



H. CONSEJO SUPERIOR

-----En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, siendo las 13:17 del día 27 de marzo de 2025, se reúne en sesión ordinaria el H. Consejo Superior, en su sede sito en cruce de Ruta Nacional N° 5 y Avenida Constitución; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os: Javier DI SALVO (S-Ciencias Básicas); Miguel NUÑEZ (T-Ciencias Sociales); Andrea CORRADO VÁZQUEZ (T-Educación); Jimena MAZIERES (S-Tecnología); Bárbara HERGENREDER (T-Lista 110); Cinthia ÁVILA MÉNDEZ (T-Lista 111); Hebe BARRIOS (T-Lista 250); Gabriel LARRETAPE (T-Lista 250); Anabella GEI (T-Lista 272); Mauricio DE MARZI (T-Lista 272); Diego CONTE (T-Lista 323); Viviana RYDYGIER (T-Lista 350); Constanza RANIERI (T-Lista 372); Federico MARTINELLI (T-Lista 430); Karina LÓPEZ (T-Lista 430) y Gladys DALPRA (T-Lista 550). Preside la sesión el Sr. Rector Lic. Walter PANESSI, con la participación de la Sra. Vicerrectora Prof. María Ester LEGUIZAMÓN.-----

1° CONSIDERACIÓN DE ACTAS

Pendiente de presentación.-----

2° INFORME DEL SR. RECTOR

El Sr. Rector comienza informando que a partir del 1° de marzo, y dada la renuncia del Prof. Bioq. Jorge MUFATO por cuestiones personales, se hizo cargo de la Secretaría Académica la Dra. María Elena SAENZ. El rectorado agradece la labor desempeñada por el exsecretario.-----

Luego informa que, el día miércoles 5 de marzo asistió a la apertura del 153° Período de sesiones ordinarias, donde el gobernador bonaerense Axel KICILLOF dio inicio a un nuevo período legislativo.-----

El día viernes 7 de marzo la Universidad Nacional de Luján realizó una reunión de bienvenida a dos estudiantes de intercambio, que cursarán asignaturas en esta Casa de Estudios durante el segundo cuatrimestre. Se trata de Janeth RAMÍREZ PÉREZ y Francisco Esteban MARTÍNEZ VALENCIA. Los estudiantes provienen de México y cursarán asignaturas de las Carreras de Lic. en Ciencias de la Educación y Lic. en Administración, respectivamente.-----

El Rectorado de la Universidad Nacional de Luján homenajeó a mujeres docentes investigadoras el jueves 13 de marzo, destacándolas como "Pioneras de la Ciencia". El objetivo del homenaje fue "*destacar la labor investigativa de la mujer en el ámbito universitario y su aporte a la sociedad*". Se trató de una iniciativa que agrupa las conmemoraciones del Día Internacional de la Mujer Trabajadora (del pasado 8 de marzo) y del Día Internacional de la Mujer y de la Niña en la Ciencia (conmemorado el 11 de febrero) y como medidas anticíclicas a las nuevas políticas de género adoptadas por el gobierno nacional.-- Las pioneras destacadas en esta oportunidad fueron: Susana VIOR, Cecilia LAGUNAS, Cristina SERAFINI, Liliana BILEVICH, Susana VIDALES, Graciela CARBONE, Berta LLORENTE y Susana GOLDBERG, todas destacadas en avances y desarrollos científicos en diferentes áreas de conocimiento, y de trascendentes aportes académicos.-----

El Sr. Rector el lunes 10 de marzo, participó de la apertura de sesiones ordinarias del Honorable Consejo Deliberante del Partido de Mercedes, evento al que fue invitado. En las palabras del Intendente de dicha localidad, la Universidad Nacional de Luján tiene un rol destacado en los proyectos que lleva adelante en esa ciudad.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

Siendo las 13:20 ingresa la Consejera María Amalia LAPOLLA (S-Lista 250).-----

Informa, además, que el día 12 de marzo se reunió el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en el cual participó, emitiendo la siguiente Declaración:-----

El Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) expresa su profunda preocupación por la crisis presupuestaria que atraviesan las universidades nacionales por la falta de actualización de los gastos para su funcionamiento y reclama la urgente e imprescindible recomposición salarial para docentes y nodocentes, como también la reconstrucción del sistema de investigación, ciencia y tecnología, la reinversión en infraestructura universitaria y la actualización del sistema de becas para nuestros y nuestras estudiantes.-----

Por otra parte, se definió que se elegirá a la nueva presidencia y vicepresidencia el viernes 4 de abril, en el marco de su 93° Plenario de Rectoras y Rectores, que se realizará en la ciudad de San Luis. Por decisión del Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional, no se prevé la participación de autoridades nacionales. Además de la elección de las nuevas autoridades, el Plenario definirá vocales del Comité Ejecutivo y vicepresidencias de las Comisiones permanentes. Un día antes, el miércoles 3 de abril, se reunirá el Comité Ejecutivo.-----

El día lunes 17 de marzo, el Sr Rector participó de un acto en el Museo UDAONDO, donde estuvieron presentes el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente del Partido de Luján y varias autoridades de Latinoamérica. Allí, se realizó un Congreso sobre ciudades enroladas en una red de cuidado del medio ambiente. El acto también sirvió de marco para la inauguración del Centro Cultural Doña Ana de Matos, primer centro cultural de la ciudad de Luján.-----

Por otra parte, el día viernes 21 de marzo el Sr. Rector participó en la reunión del Comité Ejecutivo Ampliado de la Red de Universidades para el Cuidado de la Casa Común que define las próximas acciones a realizar.-----

Informa también, que desde el 25 de marzo, con la apertura de instalaciones artísticas e informativas en el hall del Pabellón Scalabrini Ortiz de la Sede Central y de la Biblioteca, comenzaron las actividades de "*La UNLu construye Memoria Colectiva*", que se desarrollarán hasta el viernes 28 de marzo. "*Se los llevaron llenos de vida, y con la vida los hacemos presentes*", invita la instalación "*Presencias*", del arquitecto Nicolás ARRÚE, que mediante luces, sombras, siluetas y sonidos propone "que cada uno, desde sus propias resonancias, le ponga detalles, caras y colores". Su autor, hijo de Horacio Antonio ARRÚE, secuestrado en 1977 quien continúa desaparecido. En el Pabellón Scalabrini Ortiz también fueron emplazadas las instalaciones "*Romper SU miedo*" e "*Historia Presente y Cuerpos Dormidos*", de Lucía ARRÚE y el stand "*Libera una canción*", de Anabella DEL MARMOL, Leonela BAUER y Aymara LÓPEZ. En tanto, en la planta baja de la Biblioteca puede accederse a la instalación "*Educación en la Memoria para construir el Futuro*", a cargo del Museo de las Escuelas del Departamento de Educación, que ofrece información sobre el autoritarismo en la educación y la destrucción de material bibliográfico durante la dictadura cívico militar. Las actividades abiertas, organizadas por la Comisión Institucional para la Preservación de la Memoria de la



H. CONSEJO SUPERIOR

UNLu, tendrán continuidad en la Sede Central y en los Centros Regionales San Miguel y Campana hasta el 28 de marzo.-----
El día 26 de marzo se realizó el acto formal institucional en el Bosque de la Memoria y continúan durante toda la semana en Sede Central y Centros Regionales.-----

Siendo las 13:25 ingresa el Consejero Ignacio VERGARA (S-Lista 111).-----

Continúa informando que se ha conformado, a solicitud de este Cuerpo, la Comisión abocada al análisis de las propuestas y alternativas de cobertura para la prestación del servicio de salud a los trabajadores y trabajadoras de la Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- un representante por cada lista docente y nodocente que integra el Consejo Directivo de la DASMI.
- los representantes docente y nodocente del Consejo Superior en el Consejo Directivo de la DASMI.
- un representante por cada sindicato del sector docente y del sector nodocente.
- un representante por cada lista docente y nodocente en el Consejo Superior.

Las personas que se encuentran participando son:-----

ADUNLu

Andrés Esteban DUHOUR

ADIUL

Héctor Raúl BARTHELEMY

Ruben LIGUORI

ATUNLu

Maximiliano LUCCI

Gisela GONZALEZ BAEZ

Lista 5 de DASMI

Patricio URRICELQUI

Lista 93 de DASMI

Gabriel AYALE

LISTAS DOCENTE Y NODOCENTES DEL HCS

LISTA 250

Gabriel LARRETAPE

LISTA 272

Mauricio César DE MARZI

Anabella Karina GEI

LISTA 430

Karina LÓPEZ

Gabriela VELTRI

LISTA 323

Diego CONTE

LISTA 372

Anahí LANSON

REPRESENTANTES DOCENTE Y NODOCENTE DEL HCS EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE DASMI

Juan RAMOS

Amalia TESTA

Informa que en dicha Comisión se habló respecto del contexto, la información con la que se cuenta y en función de esto se abrió un debate donde se expusieron las diferentes perspectivas y puntos de vista. La intención es que, en los próximos días, se realice un cuadro comparativo para traer a la próxima sesión del H. Consejo Superior.-----

En el día de hoy, el Sr. Rector mantuvo una reunión con



H. CONSEJO SUPERIOR

autoridades del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, quienes expresaron su continuo interés en realizar acciones en conjunto con esta Universidad.-----

Esta tarde se contará con la presencia de la Ministra de Género y Diversidades de la Provincia de Buenos Aires para ultimar detalles en vistas al IV Congreso de Políticas para la Igualdad, a realizarse en nuestra Casa los días 24 y 25 de abril.-----

Seguidamente informa las acciones desarrolladas por las Secretarías de Rectorado:-----

SECRETARÍA ACADÉMICA:

El martes 25 de marzo se abrió el período de inscripción para la renovación de la Beca Manuel Belgrano, el cual permanecerá vigente hasta el 11 de abril. Aún no está confirmada la fecha de apertura del proceso de inscripción para nuevos postulantes.-

Consejo Interuniversitario Nacional: El próximo 27 de marzo se reunirá la Subcomisión de Profesorados. Se continúa trabajando con los temas ya iniciados en el año 2024 y el tratamiento de lineamientos curriculares nacionales para la formación docente inicial, destacando la importancia de promover capacidades profesionales docentes que integren el saber, incorporando la educación híbrida como una herramienta clave en el diseño de propuestas pedagógicas, fortalecer la alfabetización académica y la inclusión educativa, abordando desigualdades de acceso al conocimiento y consolidar un sistema federal con Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) comunes a todas las jurisdicciones. En este marco, se propone actualizar los contenidos de la Resolución CE N° 1166/2016 considerando estas actualizaciones, preservando la especificidad de los profesores universitarios y la autonomía de las instituciones que los imparten. -----

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

A.- Se culminó con la evaluación de los proyectos multidisciplinarios e interdepartamentales PIMEI 2024 y el orden de mérito será brindado antes del 31 de marzo.-----

B.- Se darán a conocer las bases y condiciones para la presentación de proyectos de investigación 2025 por un monto aproximado de \$22.000.000 financiado con fondos de la Subsecretaría de Políticas Universitarias.-----

C.- Como parte de las propuestas del CIN para visibilizar la ciencia en las comunidades, la Secretaría de Ciencia y Tecnología forma parte de la organización de las actividades de Semana de la Ciencia. El lema será "Ciencia es futuro" y se llevará a cabo a nivel nacional entre el 7 y 11 de abril en la UNLu. las actividades se desarrollarán el 9 de abril donde se trabajan acciones coordinadas con la Secretaría de Extensión.---

D.- Se esta continua con la compra de los insumos para acondicionar las aulas 502 y 503 para llevar a cabo actividades de docencia e investigación. Dicha gestión es la continuación de las propuestas de remodelación iniciadas en 2022.-----

E.- Se esta en proceso de adjudicación de la Licitación que se llevó a cabo para el equipo RAMAN.

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD:

Se presentó el proyecto del Programa de Fortalecimiento a la Extensión Universitaria 2024 a la SSPU. Se encuentra en este momento en proceso de evaluación. Las dos líneas prioritarias que sobresalieron desde lo establecido por el gobierno han sido: la Curricularización de la Extensión Universitaria y la Alfabetización.-----

Con esta información es que se estarán realizando en la UNLu. en



H. CONSEJO SUPERIOR

abril tres convocatorias de Extensión Universitaria: * La Convocatoria General 2025 a Proyectos y Acciones * La Convocatoria Específica 2025 a Proyectos como Prácticas de Extensión y *Otra convocatoria específica dirigida a las Unidades Académicas sobre Alfabetización en el curso de la vida. Se comenzó a trabajar con el sector de difusión en el programa de articulación con el nivel medio, ya que está incluido en el proyecto de Fortalecimiento a la Extensión Universitaria 2024.-- Se realizaron encuentros con autoridades de la localidad de Arrecifes para realizar capacitaciones en la zona y se recibió la visita del Senador Provincial del Departamento Garay y del Presidente Comunal de Cayasta, Provincia de Santa Fe, para avanzar con Convenios y trabajos de formación e investigación en esta provincia. -----

Se está articulando con el Hospital de Luján y el Centro de Hemoterapia de General Rodríguez para la Colecta de Sangre que se realizará el 22 de abril en el Hall Central. Por ello, se realizó el 25 de marzo la charla sobre la importancia de la donación en el auditorio. -----

Se acompañó a la Comisión de la Preservación de la Memoria de la UNLu. en la realización de la Semana de la Memoria

Se está coordinando con el CIDEPA y Difusión la "EXPO CIDEPA" para el 29 de abril de 2025, que se presentó como acción de extensión y se la tituló "Sembrando redes: jornada de tranqueras abiertas en el campo experimental para estudiantes de nivel medio".-----

En equipo con la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica se está trabajando junto con el Municipio de Mercedes en articular las necesidades de las Cooperativas de trabajo que están desempeñándose en esa localidad.-----

La Subsecretaría de Vinculación Tecnológica, por un lado, está coordinando las actividades de la EXPO Luján que se llevarán a cabo los días 03, 04 y 05 de abril en el Parque San Martín de Luján. Por otro lado, se está trabajando con la Municipalidad de Mercedes en el Proyecto tecnológico en la Ex Dupont.-----

3º CONSIDERACIÓN DE INGRESO A TRATAMIENTO DE TEMAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- a) Nota presentada por la Consejera Cinthia ÁVILA MENDEZ, Lista 111, relacionada con los horarios de dictado de asignaturas del primer cuatrimestre en la Delegación San Fernando

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad ingresar el tema a tratamiento.-----

A continuación se transcribe el temario con las recomendaciones de la Comisión de Labor Deliberativa.-----

4º INFORMES, PROYECTOS E INICIATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DEL RECTORADO

Designaciones			
Sec. Académica	8EXP 236/2025 – Renovación de las designaciones de los docentes interinos de los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	1
Sec. Académica	7TRI 3994/2025 - Designación de representantes de Graduados en la CPE de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social	APROBACIÓN DIRECTA supeditado a cumplimiento de requisitos	2



H. CONSEJO SUPERIOR

Sec. Académica	6 EXP 210/2025 – Designación de representantes de Estudiantes en la CPE de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas	APROBACIÓN DIRECTA	3
Sobre Tablas	1 EXP 243/2025 – Designación de representantes de Estudiantes en la CPE de la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas	APROBACIÓN DIRECTA	4
Sec. Académica	5 EXPP 490/2014 – Solicitud a la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales, la designación de miembros académicos a fin de integrar la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la promoción de la docente Florencia CENDALI a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, Área Problemática de la Pobreza, Políticas Sociales y Seguridad Social, División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	5
Sec. Posgrado	1 EXP 239/2025 – Designación, hasta el mes de marzo de 2027, de profesores para integrar la Comisión Académica de Posgrado en representación de los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	6
Tratamiento	3 Reemplazo de representantes de Estudiantes por la Lista 110 en las CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario; Ciencia y Tecnología e Interpretación y Reglamento	APROBACIÓN DIRECTA	7
Llamados a concurso			
Sec. Académica	1 EXP 1288/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, Disciplinas Organización Industrial y Gestión del Mantenimiento y Equipamiento Industrial, División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	8
Sec. Académica	2 EXP 1289/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes, División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	9
Sec. Académica	3 EXP 1287/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, Disciplina Enfermería Aplicada, División Salud del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	10
Sec. Académica	4 EXP 1108/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, Área Didácticas Específicas, División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	11
Dictámenes de jurados. Carrera Docente. Llamados a Concurso			
CAP Asuntos Académicos	1 EXPP 658/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Andrés Martín MAGE a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Derecho Comercial de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	12
CAP Asuntos Académicos	2 EXPP 365/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Diego Sebastián ORMELLA a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Acompañamiento Pedagógico a los Proyectos de Formación Universitaria de la División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	13
CAP Asuntos Académicos	3 EXPP 496/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Campana, a favor de Paula Romina VÁZQUEZ	APROBACIÓN DIRECTA	14
CAP Asuntos Académicos	4 EXPP 592/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, con el siguiente orden de mérito: 1) Sabina Micaela CASTELLÓN; 2) Rubén Anibal SCHEFFER y 3) Juan Pablo LARSEN	APROBACIÓN DIRECTA	15
CAP Asuntos Académicos	5 EXPP 589/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Rubén Anibal SCHEFFER	APROBACIÓN DIRECTA	16



H. CONSEJO SUPERIOR

Comisión Académica de Posgrado			
Comisión Académica Posgrado	1EXPP 1904/2018 – Recomienda otorgar prórroga por un año, desde el 03 de abril de 2025 y hasta el 03 de abril de 2026, a Mauro Antonio ZAGEL para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito Final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 37/19	APROBACIÓN DIRECTA	17
Comisión Académica Posgrado	2EXPP 1900/2018 – Recomienda otorgar prórroga al doctorando Marcelo Gustavo VITORES SPINETTA por un año, desde el 03 de abril de 2025 y hasta el 03 de abril de 2026 para la entrega del manuscrito Final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 40/19	APROBACIÓN DIRECTA	18
Comisión Académica Posgrado	3EXPP 992/2017 – Recomienda: - modificar el título del Plan de Tesis presentado por Matías SÁNCHEZ, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 216-18, por el que se detalla a continuación: “La Unión Ferroviaria: politización, conflicto y sociabilidad en un contexto de racionalización laboral (1955-1983)” - otorgar prórroga de carácter excepcional al Doctorando Matías SÁNCHEZ, por un año, desde el 24 de febrero de 2025 y hasta el 24 de febrero de 2026, para la presentación del manuscrito Final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ:216-18	APROBACIÓN DIRECTA	19
Comisión Académica Posgrado	4TRI 3510/2025 – Recomienda aprobar el dictamen del Comité de Doctorado en Ciencias Aplicadas referente a la Convocatoria para dos (2) becas de ayuda económica en el marco del programa Doctorados 2025. Asimismo, se sugiere explicitar el monto total de la Beca a otorgar a los postulantes	APROBACIÓN DIRECTA con el monto a otorgar	20
Comisión Académica Posgrado	5TRI 3369/2025 – Recomienda aprobar el dictamen del Comité de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas referente a la Convocatoria para dos (2) becas de ayuda económica en el marco del programa Doctorados 2025. Asimismo, se sugiere explicitar el monto total de la Beca a otorgar a los postulantes	APROBACIÓN DIRECTA con el monto a otorgar	21
Extensión			
CAP Extensión	1EXPP 1404/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de las estudiantes Tatiana Ailén OVALLE, Pilar TUBIO y Sol VEGA al equipo de trabajo de la Acción de Extensión: “La Enseñanza de Juegos y Deportes en el Segundo Ciclo de la Escuela Primaria”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, cuyo director es el docente Sergio CANOSA	APROBACIÓN DIRECTA	22
CAP Extensión	2EXPP 1312/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Aportes para la Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico de la Cuenca del Río Luján. Segunda Etapa”, presentado por la Docente Sonia Laura LANZELOTTI, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	23
CAP Extensión	3EXPP 1346/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Red Pluviométrica en la Cuenca del Río Luján: un Puente entre la Comunidad y Organismos Públicos para la Resolución de Problemáticas Locales. Tercera Etapa”, así como la baja de Leonardo Máximo RIVERO a la Co-dirección y la designación de la docente Silvia Inés JARA como Co-directora, presentado por la Docente María José DENEGRÍ, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	24
CAP Extensión	4EXPP 1383/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Elaboración de Productos de Galletería: ¿Es Posible Disminuir la Proporción de Harina de Trigo?”, presentado por el docente Marcelo Daniel PONTI, Director de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	25
CAP Extensión	5EXPP 1429/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Química Orgánica en Acción (QUORA)”, presentado por el Docente BORASSI, Nicolás, Director de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	26
CAP Extensión	6EXPP 1349/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Fortalecimiento en el Manejo Productivo y Uso del Agua de Pequeños Productores Familiares de San Andrés de Giles”, presentado por la Docente, VERÓN, Verónica Paula, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	27



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Extensión	7EXP 174/2025 – Recomienda aprobar la Acción de Extensión evaluada por fuera de la Convocatoria de Extensión General Universidad Nacional de Luján 2024, a saber: “Acción de Extensión (No Articulada), “Achicando distancias. Escuela Primaria 56 y UNLu en cooperación. 2ª Temporada.”.- Director responsable: Mariano COLOMBO	APROBACIÓN DIRECTA	28
CAP Extensión	8EXPP 1390/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Acompañamiento a la Planificación Territorial para la Cobertura de los Niveles de Escolaridad Obligatoria en el Partido de Moreno. Oferta Estatal”, presentado por la Docente VÁZQUEZ, Mariana Florencia, Directora de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	29
CAP Extensión	9EXPP 821/2021 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: “Muestra Itinerante y Virtual Sobre Historia de la Educación: “Género y Escuela: Aportes para la Deconstrucción”, presentado por la Docente, Roberta Paula SPREGELBURD, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	30
CAP Extensión	10EXP 765/2024 – Recomienda prorrogar hasta el 14 de septiembre de 2026, el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: “Caja de Herramientas para la Agricultura Familiar. Desarrollando Estrategias para Difundir y Potenciar Experiencias de Producción y Comercialización de Alimentos Sanos en el Periurbano Oeste.”, presentada por el Docente, Gerardo CASTRO, Director del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	31
CAP Extensión	11EXP 773/2024 – Recomienda prorrogar hasta el 14 de septiembre de 2026, el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: “Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica”, presentada por el Docente, Mariano FERRO, Director del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	32
CAP Extensión	12EXP 779/2024 – Recomienda aprobar la prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: “Historización, Preservación y Difusión del Patrimonio Histórico del Partido de Carmen de Areco”, presentada por la Docente, Bibiana ANDREUCCI, Directora del mismo, hasta el 14 de Septiembre de 2026	APROBACIÓN DIRECTA	33
CAP Extensión	13EXPP 1357/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión Presentada por Fuera de la Convocatoria UNLu 2023: “Puesta en Valor del Herbario del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”, presentado por la Docente María Del Valle LAZCOZ, Directora de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	34
CAP Extensión	14EXPP 1333/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Campaña de Difusión y Prevención de Complicaciones Asociadas a la Enfermedad Celíaca en Chivilcoy y Luján”, presentado por el Docente, Gabriel Alejandro DE DIEGO, Director del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	35
CAP Extensión	15EXPP 1291/2022 – Recomienda prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2026 el Proyecto de Extensión denominado: “Plantas medicinales para la salud comunitaria”, cuyo Director es el Docente Martín Ignacio RODRÍGUEZ MORCELLE	APROBACIÓN DIRECTA	36
CAP Extensión	16EXPP 1371/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Valoración del Riesgo Sanitario de la Comunidad Respecto de las Enfermedades Transmitidas por Animales”, presentado por la Docente, Lucía MORRESI, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	37
CAP Extensión	17EXP 154/2025 – Recomienda aprobar la Acción de Extensión evaluada por fuera de la Convocatoria de Extensión General Universidad Nacional de Luján 2024, a saber: “Acción de Extensión (No Articulada), “Sembrando Redes: Jornada de Tranqueras Abiertas en el Campo Experimental para Estudiantes de Nivel Medio”.- Director responsable: Marcos PETRASEK y se encomienda a la Dirección General de Extensión la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan a la Acción mencionada en la presente resolución	APROBACIÓN DIRECTA	38
CAP Interpretación y Reglamento	Convenios 2EXPP 1745/2008 – Recomienda: - convalidar la firma de la ADENDA VI al Convenio Marco entre la UNLu y el Banco Santander Río - encomendar la regularización del servicio de acreditación de haberes desarrollándose el proceso licitatorio correspondiente, contemplando los principios rectores de concurrencia, transparencia y legalidad contenidos en el decreto 1023/01	APROBACIÓN DIRECTA	39



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Interpretación y Reglamento	3EXP 037/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio General de Colaboración Académica en Materia del Programa Educativo Gratuito de Odoo Technologies y la UNLu, advirtiendo que en las sucesivas presentaciones debieran intervenir los ámbitos directamente involucrados	APROBACIÓN DIRECTA	40
Presupuesto			
CAP A.E.yF.	1TRI 3143/2025 – Recomienda aprobar el cierre del Presupuesto de las Fuentes 11, 12, 13 y 16 del Ejercicio 2024	APROBACIÓN DIRECTA	41
CAP A.E.yF.	2TRI 3148/2025 – Recomienda aprobar la apertura del Presupuesto 2025 para las Fuentes 12R, 13 y 16	APROBACIÓN DIRECTA	42
Varios			
Sec. Académica	9EXP 240/2025 – Listado de viajes curriculares correspondientes a los Departamentos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología. Ciclo Académico 2025	APROBACIÓN DIRECTA	43
Sec. B.U.yA.E.	1EXP 093/2024 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Profesorado en Educación Física, Delegación San Fernando	APROBACIÓN DIRECTA	44
Tratamiento	1EXP 021/2024 – Rectificación de la duración del Proyecto de Extensión: "Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión", dirigido por la Docente: ZELAYA SOULÉ, María Emilia, y co-dirigido por HEGOBURU, Cecilia, obrante en el Anexo II de la Resolución RESHCS:662-24, donde dice "2 años", debe decir "3 años"	APROBACIÓN DIRECTA	45
Tratamiento	2EXP 633/2024 – Plan de Desarrollo Institucional - Modificación de los plazos previstos en el Anexo II de la RESHCS:790-2024, correspondientes a las etapas 5, 6 y 7.	APROBACIÓN DIRECTA	46
CAP Asuntos Académicos	6EXP 084/2025 – Recomienda otorgar auspicio institucional a la realización de la "Exposición para la avicultura y la porcicultura "AVÍCOLA EN CONJUNTO CON PORCINOS"", a desarrollarse del 2 al 4 de julio de 2025, en el Centro Costa Salguero, bajo la organización de CAPIA – Cámara Argentina de Productores Avícolas	APROBACIÓN DIRECTA	47
CAP Ciencia y Tecnología	1TRI 14710/2024 – Solicitud de prórroga presentada por el Director del Observatorio de Comercio Internacional, para adecuar dicho Observatorio a los lineamientos fijados por Res. HCS 892/22 – Recomienda otorgar prórroga hasta el 1º de julio 2025	APROBACIÓN DIRECTA	48
Toma de conocimiento			
Informes	1TRI 3984/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior	TOMA DE CONOCIMIENTO	49
H. Acuerdos Paritarios Particulares			
H. Acuerdos Paritarios	1EXP 228/2025 – Acuerdo de la Comisión Negociadora Particular del Sector Docente, de fecha 12 de marzo de 2025 – Excepción a la aplicación del Artículo 3, inciso c 1, del "Reglamento de Licencias y HOMOLOGACIÓN Justificaciones para los Docentes de la UNLu" Resolución 927/16, a la Docente LUCCHINI, María Laura	HOMOLOGACIÓN	50
Tratamiento			
CAP Interpretación y Reglamento	1 EXP 1081/2024 – Propuesta de modificación del Reglamento de Becas Estudiantiles Internas – Recomienda se revisen inconsistencias y observaciones respecto del marco normativo institucional vigente	TRATAMIENTO	51
CAP Interpretación y Reglamento	4 EXP 1152/2024 – Convenio con "BENEFICIAL GERMS S.A." - La CAP entiende que no se han aportado los elementos que permitan entender el objeto por el que se debiera de establecer la vinculación, motivo por el cual corresponde su consideración por parte del H. Consejo Superior	TRATAMIENTO	52

Designaciones

Efectuada la presentación el Consejero NUÑEZ propone tratar los temas en conjunto por apartado. El Cuerpo acuerda. Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 1 al 7.-----
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 1) EXP 236/2025 – Renovación de las designaciones de los docentes interinos de los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000733-16 por la



H. CONSEJO SUPERIOR

cual se aprueba el Reglamento de Movimientos de Cargos del Personal Docente de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la renovación de cargos interinos se efectuará de forma nominal anualmente, en sesión ordinaria del H. Consejo Superior de cada año.

Que las propuestas de renovación se formalizarán mediante acto administrativo de cada unidad académica, indicando apellido/s y nombre/s de la/del docente, legajo, cargo, dedicación, fecha de vigencia del cargo entre 1° de abril y 31 de marzo de cada año.

Que corresponde, a fin de proceder a la renovación de las referidas designaciones, que los Departamentos Académicos dejen expresa constancia que las mismas se encuentran dentro de los límites presupuestarios determinados por este H. Consejo Superior.

Que por DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPPCD-CB: 43/2025 "ad referéndum" del Consejo Directivo Departamental, en Anexo I se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que en Anexo II se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que en Anexo III se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2025.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Ciencias Básicas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Renovar, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Ciencias Básicas que se detallan en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Renovar, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2025, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Ciencias Básicas que se detallan en el Anexo III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que toda propuesta de designación de docentes interinos no podrá extenderse mas allá del 31



H. CONSEJO SUPERIOR

de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los Departamentos Académicos deberán dejar expresa constancia de que las designaciones se encuentran dentro de los límites presupuestados por el Honorable Consejo Superior.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

PROFESOR ADJUNTO - EXCLUSIVA		
2319	CHALE	PABLO CESAR
2711	CURIESES	SILVANA PATRICIA
4538	LUZA REGUEIRO	SERGIO ANDRÉS
4425	PARED	MARIA VERÓNICA
3415	ROCHA	LUCIANA

PROFESOR ADJUNTO - SEMIEXCLUSIVA		
99613	ALBERDI	JOSE LUIS
4227	DUBOIS	RICARDO FERNANDO
105	GAMBOA	ARIEL ANTONIO
5116	ITURBIDE	PAULA

PROFESOR ADJUNTO - SIMPLE		
4383	ABBA	EDUARDO MARIO
1902	BONTTI	GRISELDA PATRICIA
3322	CERNY	NATACHA
1855	CHAPETTO	VIVIANA PAOLA



H. CONSEJO SUPERIOR

1855	CHAPETTO	VIVIANA PAOLA
1682	D'AMICO	RICARDO JAVIER
4203	DE LA VEGA	DARIO HERNÁN
4227	DUBOIS	RICARDO FERNANDO
4465	ECHAIZ	JAVIER
3691	ERNI	ANABELA LUJÁN
3819	ETCHETO	GISELA MARIA DEL CAR
3096	FERNANDEZ	JUAN MANUEL
1903	JAÑEZ	MÓNICA MABEL
3992	KLOBOUK	ABEL HORACIO
2433	LARRABURU	EZEQUIEL ENRIQUE
4006	MARTÍNEZ	VANINA ANDREA
4862	RAMOS	MARCOS GABRIEL
4477	TONELOTTO	MARIA EUGENIA
3358	TÚNEZ	JUAN IGNACIO
4053	URCOLA	GISELLE CAROLINA
2750	WAINERMAN	EFRAIM

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - EXCLUSIVA		
4700	ACUÑA	PABLO
5107	BIANCHI	PAOLA



H. CONSEJO SUPERIOR

3328	DE LA FUENTE	JULIETA
4437	FALABELLA	MARIA ALEJANDRA
3400	FERRARI	MAURICIO DARIO
4537	MIRANDA	LUCAS SEBASTIAN
3462	MITAROTONDA	ROMINA CRISTINA
4297	PEDREIRA	PAULA ANABEL
3493	RUSSO	FEDERICO
4011	SCARCIA	PAOLA INES

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - SEMIEXCLUSIVA		
4180	ANDRADA	MARISA VERÓNICA
4701	AYARZA	MERCEDES
5119	BAQUEL	RUBEN ADRIÁN
1827	BELANDO	MARIA MERCEDES
5505	CAMPAGNON	COSTANZA
1729	CORONEL	FABIAN JUAN
5391	D'ALESSANDRO	ANA CAROLINA
4653	DE LAURENTE	CAROLINA
4763	DERIU	JUAN IGNACIO
4378	DIAZ RICCI	MARIA FLORENCIA
5881	ELSESSER	JULIAN GERARDO
3285	GONZALEZ	ANA JULIA
2039	LIZARAZU	NANCY MATILDE



H. CONSEJO SUPERIOR

5573	LUJAN	ADRIANA MARCELA
6071	MAALLA	ALHUSSAIN
2656	PASTORUTTI	OSCAR SALVADOR
3662	RICCI	SANTIAGO
2560	ROMERO	JUAN CARLOS
3737	TRIBENTI	SEBASTIAN ARTURO
3517	ULANETZKY	ALEJANDRA DEBORA
1200	VULICH	ROMINA

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - SIMPLE		
4700	ACUÑA	PABLO
5127	ARANDA	ANDREA VERÓNICA
5425	ARRAEZ	ALEJANDRA SOLEDAD
5119	BAQUEL	RUBEN ADRIÁN
5119	BAQUEL	RUBEN ADRIÁN
4905	BYRNE	MARIA SOLEDAD
527	CALABRO	LAURA CRISTINA
4833	CASSINI	MARIA BELÉN
4635	COLL	LUCIA
4203	DE LA VEGA	DARIO HERNÁN
4653	DE LAURENTE	CAROLINA
2460	DEQUARTI	GABRIELA MARCELA
3694	FRENQUELLI	JULIETA BEATRIZ



H. CONSEJO SUPERIOR

2121	GALVAN	MARIA MATILDE EMA
5824	GENOVA	CRISTIAN EZEQUIEL
5824	GENOVA	CRISTIAN EZEQUIEL
4097	GIORGI	EZEQUIEL DAVID
3285	GONZALEZ	ANA JULIA
2752	KRAVETZ	SEBASTIAN
5138	LORENZON	MARIA MERCEDES
5183	MORRESI	LUCIA
5076	MURRONE	NICOLÁS
2205	PALOMBA	SERGIO ANDRÉS
99349	PONTI	MARCELO DANIEL
5469	PRADO TAPIA	MIGUEL ÁNGEL
4346	RACHELLO	FERNANDA PAOLA
5273	SANCHEZ CARO	LEONARDO
4948	SOMMA	FRANCISCO JAVIER
2750	WAINERMAN	EFRAIM
4444	YARTE	MAURO ENRIQUE
5190	ZUNINO	SEBASTIAN GABRIEL

AYUDANTE DE PRIMERA - EXCLUSIVA		
4293	CARBALLO	ANA JULIA
5983	FARDOS	ROMINA ANDREA



H. CONSEJO SUPERIOR

4009	VAZQUEZ	PAULA ROMINA
AYUDANTE DE PRIMERA - SEMIEXCLUSIVA		
5007	ALMADA	AGUSTINA MARIA ESPER
5553	ALVAREZ	EDUARDO JAVIER
4753	BANEGAS	BARBARA PAMELA
5061	BATTISTA	AGUSTÍN
5505	CAMPAGNON	COSTANZA
4833	CASSINI	MARIA BELÉN
5927	CASTELLÓN	SABINA MICAELA
5233	CHIRILLANO	ANA CLARA
5607	CORSARO	ALEJANDRO
3475	DOMÍNGUEZ	MARINA EDITH
4092	HEGOBURU	CECILIA
4184	JATON	JUAN MARCELO
5180	LICATA CARUSO	DARIO SALVADOR
3185	MILA PRATS	SANTIAGO CARLOS
5818	PAIZ	CAMILA ARACELI
5516	RUIZ	PABLO EZEQUIEL
5817	SCHEFFER	RUBEN ANIBAL
4948	SOMMA	FRANCISCO JAVIER
5093	TABORDA	SILVINA ANALIA
4040	TROYELLI	ADRIÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

5821	ZURDO	LEILA BELÉN
AYUDANTE DE PRIMERA - SIMPLE		
5456	AGUILERA	PABLO NICOLÁS
5553	ALVAREZ	EDUARDO JAVIER
5359	ANSELMO	JULIETA HILDA
4753	BANEGAS	BARBARA PAMELA
5370	BARRETO	EVELINA
4412	BAUDOU	FEDERICO GASTON
4665	BENHOLTZ	JESICA
5934	BERTOLA	LUCIANO
6095	BIANCHI	GISELA NATALIA
5033	CAIRO	GUIDO TOMAS
4293	CARBALLO	ANA JULIA
5927	CASTELLÓN	SABINA MICAELA
1729	CORONEL	FABIAN JUAN
5879	CORRO	CRISTINA DAIANA
4994	CURTI	NADIA SOLEDAD
5734	D'ELIA	PABLO MARTÍN
4472	DARGET	AGUSTINA ISABEL
4657	DE DIEGO	GABRIEL ALEJANDRO
3328	DE LA FUENTE	JULIETA
3108	DELVECHIO	PABLO TOMAS



H. CONSEJO SUPERIOR

3672	DIAZ	GERMAN
3475	DOMÍNGUEZ	MARINA EDITH
5960	EDROSA	RODRIGO MARTÍN
5881	ELSESSER	JULIAN GERARDO
4210	ETCHEVEST	ALICIA STELLA MARIS
4225	FELICE	FACUNDO
5796	FERNANDEZ	RODRIGO
5796	FERNANDEZ	RODRIGO
3939	FERRO	JUAN PABLO
6039	FIORE	NADIA FLORENCIA
5945	FLORES	SOLEDAD BELEN
5604	FOGLIA	MARIA LUCIA
5604	FOGLIA	MARIA LUCIA
4499	GIORDANO	LUIS ANDRES
4097	GIORGI	EXEQUIEL DAVID
5203	GOLDMAN	MARIANO LUIS
2635	GONZALEZ	JORGE LUIS
5910	GONZALEZ NUÑEZ	AYELEN ANAHI
4660	GUALDIERI	FRANCISCO LUIS
4092	HEGOBURU	CECILIA
5578	HERRERA	MARIA SOL



H. CONSEJO SUPERIOR

4046	IBAÑEZ	EZEQUIEL ALEJANDRO
4218	JECH	JOSEFINA
4775	JIMENEZ	MARIA SOFIA
4775	JIMENEZ	MARIA SOFIA
5468	JUAREZ	MARCELO EZEQUIEL
2839	KISE	MARIA PAULA
4648	KRANEWITTER BASGALL	VIRGINIA
5160	LAMPERT	JULIETA BEATRIZ
5985	LARSEN	JUAN PABLO
5274	LASTRA	LUIS EMMANUEL
5713	LOPEZ	MIGUEL ANGEL
3695	LULIC	PABLO MAXIMILIANO
5947	LUQUEZ	KARINA IVANNA
6050	MARAZZO	LEONARDO JOSE
6050	MARAZZO	LEONARDO JOSE
4968	MARTIN	AGUSTIN
4508	MARTINEZ	SERGIO JAVIER
5272	MIQUEO	ROMINA ANTONIETA
5272	MIQUEO	ROMINA ANTONIETA
5091	MONTALDO	LAURA ANDREA
4668	NISTAL	AYELEN ILEANA



H. CONSEJO SUPERIOR

4936	OLACHEA ECHENIQUE	MARTIN EZEQUIEL
4936	OLACHEA ECHENIQUE	MARTIN EZEQUIEL
4936	OLACHEA ECHENIQUE	MARTIN EZEQUIEL
6024	ORELLANA	YAMILA NAIR
4462	ORTIZ	XOANA PAMELA
4913	PAIROLA	PABLO LUIS
5818	PAIZ	CAMILA ARACELI
5818	PAIZ	CAMILA ARACELI
4874	POSENATTO	JOAQUIN
4489	PRADOS	PABLO NEHUEN
5807	PUIIA	FEDERICO NICOLAS
5098	QUESADA	SOFIA
4495	RADELJAK	FEDERICO ADRIEL
5514	RAPAPORT	MARIANO
2708	REINAUDI	CLAUDIA PAOLA
4702	REYNA	JULIANA ANDREA
3878	RISSOLA	ESTEBAN ANDRES
4235	RIVA	PEDRO
4298	RODRIGUEZ	DEBORA VANESA
5004	RODRIGUEZ	AGUSTIN ALEJANDRO
5240	RODRIGUEZ	ROSA VIRGINIA



H. CONSEJO SUPERIOR

5621	RODRIGUEZ FRANCONI	GLADYS EMELINA
5096	ROSSO	AYELEN DAIANA
4301	ROSSO CUDUGNELLO	ROCIO MICAELA
5516	RUIZ	PABLO EZEQUIEL
3481	SALOTTI	ARIEL HORACIO
5784	SANCHEZ	LUCAS EZEQUIEL
5273	SANCHEZ CARO	LEONARDO
2573	SAURA	EUGENIO LUIS
2573	SAURA	EUGENIO LUIS
5817	SCHEFFER	RUBEN ANIBAL
5817	SCHEFFER	RUBEN ANIBAL
3248	SCHEIN	LEILA CAROLINA
4783	SCHWAB	ERIKA
5744	SOLER RIVERO	VALERIA CRISTINA
2448	SOSA	MARIA NELIDA
4762	SOTO	ROXANA
4075	TERRIZZANO	ESTEBAN MIGUEL
5360	TOLEDO	CHRISTIAN ALBERTO
5360	TOLEDO	CHRISTIAN ALBERTO
4557	TONIN MONZON	FRANCISCO
5979	TORENA	PAUL DAVID



H. CONSEJO SUPERIOR

2318	TUFFILARO	DARIO ALBERTO
4229	UBERTINO ROSSO	MAURO
5915	VELCIC	ESTEFANIA SOLEDAD
4931	ZUBELZU	PAMELA CAROLINA
5821	ZURDO	LEILA BELEN

ANEXO II

AYUDANTE DE PRIMERA - SIMPLE		
4009	VAZQUEZ	PAULA ROMINA

ANEXO III

PROFESOR ASOCIADO - EXCLUSIVA		
3286	FERNICOLA	JUAN CARLOS
PROFESOR ADJUNTO - SIMPLE		
2505	DI SALVO	CARLOS JAVIER

.....

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000733-16 por la cual se aprueba el Reglamento de Movimientos de Cargos del Personal Docente de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la renovación de cargos interinos se efectuará de forma nominal anualmente, en sesión ordinaria del H. Consejo Superior de cada año.

Que las propuestas de renovación se formalizarán mediante acto administrativo de cada unidad académica, indicando apellido/s y nombre/s de la/del docente, legajo, cargo, dedicación, fecha de vigencia del cargo entre el 1° de abril y el 31 de marzo de cada año.

Que corresponde, a fin de proceder a la renovación de las referidas designaciones, que los Departamentos Académicos dejen expresa constancia que las mismas se encuentran dentro de los límites presupuestarios determinados por este H. Consejo Superior.

Que por DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO



H. CONSEJO SUPERIOR

DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPPCD-CS : 95 / 2025 "ad referéndum" del Consejo Directivo Departamental, en Anexo I se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que en Anexo II se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025.

Que en Anexo III se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que en Anexo IV se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2025.

Que en el Anexo V se propone la no renovación de las designaciones interinas, a partir del 1° de abril de 2025.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Ciencias Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Renovar, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Ciencias Sociales que se detallan en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Renovar, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Ciencias Sociales que se detallan en el Anexo III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Renovar, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2025, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Ciencias Sociales que se detallan en el Anexo IV de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- No renovar, a partir del 1° de abril de 2025, las designaciones docentes que figuran en el Anexo V de la presente resolución.-

ARTÍCULO 6°.- Establecer que toda propuesta de designación de docentes interinos no podrá extenderse mas allá del 31 de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 7°.- Determinar que los Departamentos Académicos



H. CONSEJO SUPERIOR

deberán dejar expresa constancia de que las designaciones se encuentran dentro de los límites presupuestados por el Honorable Consejo Superior.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

PROFESOR ASOCIADO - SEMIEXCLUSIVA		
4834	FELDMAN	ANA NORA

PROFESOR ASOCIADO - SIMPLE		
2224	CARLIS	MARIA FABIANA
1226	DEFELIPPE	OSCAR EDUARDO
871	NUÑEZ	MIGUEL ANGEL

PROFESOR ADJUNTO - SEMIEXCLUSIVA		
4919	CASTILLON	JORGE ALBERTO
5259	CULZONI	YOLANDA ANABEL
173	MASSA	CRISTINA MARTA
2685	NIEVAS	NORA ELISABETH
5835	ROSLAN	CECILIA

PROFESOR ADJUNTO - SIMPLE		
6064	ALVAREZ	PATRICIA LAURA
1358	ANDRADE	HUGO OMAR
1358	ANDRADE	HUGO OMAR
5078	ARTESE	MATIAS COSME
6057	BARRIENTOS	MARIA LUISA
2406	BERNHARDT	FLORENCIA MARIA E.
5804	BRIANO	LUIS ESTEBAN
4919	CASTILLON	JORGE ALBERTO
2873	CONTE	DIEGO JOSE
2311	CONTI	JORGE DARIO
4943	D'AMICO	CLAUDIO MIGUEL
2427	DE BONIS	ANA MARIA
174	DE SIMONE	OSVALDO HORACIO
6059	DOMECQ THESZ	MARIA CELESTE
6059	DOMECQ THESZ	MARIA CELESTE
5825	FERNANDEZ	VICTOR LEONARDO
2005	GALIANI	NORA CRISTINA
2005	GALIANI	NORA CRISTINA
1693	GONZALEZ CABRERIZO	SUSANA BEATRIZ
6063	LAUCIERI	ROXANA HAYDEE
2166	LEGUIZAMON	MARIA ESTER



H. CONSEJO SUPERIOR

30287	MARANZANO	SILVIA MABEL
782	MONTICELLI	JORGE LUCIO
1974	NESPOLO	EUGENIA ALICIA
5567	NIEVAS	FLABIAN HECTOR JOSE
5567	NIEVAS	FLABIAN HECTOR JOSE
1888	PILLOT	MARIELA
5131	QUELLE	HUGO ALEJANDRO
1381	ROPOLO	DANIEL CLAUDIO E.
5717	SISTI	PABLO MARCELO
5717	SISTI	PABLO MARCELO
30201	TEJERA	ARIEL ERNESTO
1804	TORCHIA	NATALIA PATRICIA
3685	VICHI	ANA MARIA

PROFESOR ADJUNTO - AD HONOREM		
99083	CERCOS	SERGIO
2259	VALVERDE	SEBASTIAN

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - EXCLUSIVA		
4296	AGUIRRE	ARNALDO ANDRES
4694	HIRSCH	MARIANA
3532	PRINCIPI	NOELIA CECILIA

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - SEMIEXCLUSIVA		
30014	BARRETO	CARLOS DANIEL
1879	CACERES	GABRIELA ALEJANDRA
5572	CACERES	FLAVIA MARIELA
5105	CASABELLA	RAMIRO
2487	CHUL	CAROLINA VERONICA
5288	DE LILLO	ALFREDO LUIS
4851	GIANNA	SERGIO DANIEL
4851	GIANNA	SERGIO DANIEL
3259	GIORNO	MONICA VIVIANA
3608	IRAOLA	EDUARDO JAVIER
5056	ROSELLO FERNANDEZ	JUAN MANUEL
2240	TORRETTA	LUCIANO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - SIMPLE		
5262	ARCE	ALBERTO JORGE OSMAR
3886	ARROYO	JORGE HERNAN
99375	AYESA	RAUL ALBERTO



H. CONSEJO SUPERIOR

4823	AZAR	ROBERTO MIGUEL
4823	AZAR	ROBERTO MIGUEL
30479	BERNAULE	JULIAN ENRIQUE
4950	BOIERO	MARIANO HUGO
5248	BRAIDOT	ELIANA VERONICA
2862	CARLETTI	MARIA ELDA
6052	CARRILLO	MATIAS GERARDO
6052	CARRILLO	MATIAS GERARDO
1120	CASTRO	ARIEL ANIBAL
5288	DE LILLO	ALFREDO LUIS
5288	DE LILLO	ALFREDO LUIS
2346	DUARTE	JORGE MARTIN
1883	DUSINI	MARCELA BEATRIZ
5914	FAGABURU	DEBORA
5914	FAGABURU	DEBORA
5949	GIMENEZ	EZEQUIEL MIGUEL
5416	GONZALEZ JOHANSEN	CHRISTIAN PABLO
5416	GONZALEZ JOHANSEN	CHRISTIAN PABLO
5837	GONZALEZ PEÑA	EDUARDO PABLO
1224	HELPER	GRACIELA MIRIAM
1923	IÑIGUEZ	MYRIAM LILIANA
2523	LACASA	DEBORA
5263	LASSALLE	CARINA VERONICA
5263	LASSALLE	CARINA VERONICA
4888	MONDINO	LISANDRO
4888	MONDINO	LISANDRO
5154	NOGUEIRA	EMMANUEL LUCAS
5257	NOGUEIRA	GONZALO
3258	NOVELINO	SONIA GRACIELA
5159	PAFUNDI	JAVIER HORACIO
4820	PELEGRIN	DIEGO MARCOS
5428	PERELLI LLAMAS	WALTER DAMIAN
5169	PIANTANIDA	FERNANDO MARTIN
5169	PIANTANIDA	FERNANDO MARTIN
3986	PIÑARANDA	FABIANA GABRIELA
3986	PIÑARANDA	FABIANA GABRIELA
2085	REPETTO	VANESA VERONICA
1623	RYDYGIER	VIVIANA LUCIA
5810	VELAZQUEZ	DANIELA BELEN
5810	VELAZQUEZ	DANIELA BELEN



H. CONSEJO SUPERIOR

5810	VELAZQUEZ	DANIELA BELEN
5158	VERO	LEANDRO
5158	VERO	LEANDRO
5081	VILA	ADRIAN RUBEN
5081	VILA	ADRIAN RUBEN
5498	ZUNINO	MARTIN MIGUEL
3282	WEBER SUARDIAZ	CLARA

AYUDANTE DE PRIMERA - EXCLUSIVA		
5849	ORONEL	NATALIA LORENA

AYUDANTE DE PRIMERA - SEMIEXCLUSIVA		
5720	CACERES	SANTIAGO
3503	CLEMENTE	DANIELA VERONICA
4166	COHEN	RAQUEL GRACIELA
30440	FERRER	DAIANA
4671	LEWKOWICZ	ANDRES MARTIN
4522	MALESPINA	CARLOS
5249	MOLERES	MAXIMILIANO AGUSTIN
5249	MOLERES	MAXIMILIANO AGUSTIN
2644	OLIVA	SILVIA CRISTINA
4902	SANTANA	ERNESTO ARIEL
4647	VILLALBA	NADIA BELEN

AYUDANTE DE PRIMERA - SIMPLE		
5701	ACOSTA	PATRICIO DANIEL
5701	ACOSTA	PATRICIO DANIEL
6061	ACOSTA	DEBORA ANAHI
2892	AGOSTINELLI	KARINA ELISABETH
2892	AGOSTINELLI	KARINA ELISABETH
6058	ALCAIN	ELIANA
5809	ALVARENGA	MARIANA MERCEDES
5809	ALVARENGA	MARIANA MERCEDES
4628	ANSELMO	MARIA CLAUDIA
3239	ARZANI	MARIANO GASPAR
3239	ARZANI	MARIANO GASPAR
5057	AVACA	ADRIANA ISABEL
5540	AYALA	MARIANA FERNANDA
5540	AYALA	MARIANA FERNANDA
4251	BAGLIETTO	MARTINA
4251	BAGLIETTO	MARTINA



H. CONSEJO SUPERIOR

4251	BAGLIETTO	MARTINA
5552	BARCA	MARIA JOSEFINA
5649	BARRENECHEA	MARIA CELESTE
5649	BARRENECHEA	MARIA CELESTE
5839	BELSITO	IGNACIO
3312	BLANC	MONICA PATRICIA
5097	BOBADILLA	MARIA JULIA
5661	BOGNANNI	FABIAN ALEJANDRO
5405	BOLEGGI	ELIZABETH ALEXANDRA
2067	BOS	PAOLA CRISTINA
3918	BRAC	MARCELA NOEMI
4490	CABRERA	DAVID HECTOR GABRIEL
4830	CACERES	CARLOS ROBERTO
5720	CACERES	SANTIAGO
5720	CACERES	SANTIAGO
5850	CACERES	YAMILA NOELY
5730	CANTARELO	CLARA MARIANA
5427	CARRIZO	VIRGINIA EDITH
4309	CASTIGLIA	GUIDO NICOLÁS
5488	CHERÑAVSKY	SASHA CAMILA
3503	CLEMENTE	DANIELA VERÓNICA
3503	CLEMENTE	DANIELA VERÓNICA
4166	COHEN	RAQUEL GRACIELA
4166	COHEN	RAQUEL GRACIELA
5191	COLL	LUIS VICENTE JAVIER
5442	COLLINO	FERNANDO LUIS
5743	CONTRERAS	SILVIA LILIANA
5743	CONTRERAS	SILVIA LILIANA
5845	CONTRERAS	FRANCISCO ARIEL
5638	CORREA	CAMILA LEONELA
5832	CORTONDO	PAULA GABRIELA
5247	COSTANTINO OGLINI	GUILLERMINA
5391	D'ALESSANDRO	ANA CAROLINA
5391	D'ALESSANDRO	ANA CAROLINA
6000	DALPRA	GLADYS ISABEL
4563	DE LA CUEVA GUTIÉR- RREZ	EMILIO JAVIER
5164	DELGADO	NORA ADRIANA
5544	DEMICHUK	ROSANA ELIZABET
5544	DEMICHUK	ROSANA ELIZABET



H. CONSEJO SUPERIOR

5355	DI BARTOLO	GUILLERMO EMANUEL
5325	DIAZ	EZEQUIEL ALEJANDRO
5470	DOMÍNGUEZ LUNA	ROMAN EMILIO
4367	ELIAS	LEANDRO
5385	FERRATO	ANTONIO SEBASTIAN
3811	FERRER	PAMELA
5328	FICOSECCO	GUSTAVO ADOLFO
5429	FIGUEIRAS	FEDERICO DAMIAN
5650	FLORES	AILEN SOL
4597	FREIRE	MARIA JOSEFINA
5706	GANDOLFO	JULIA
4642	GARCIA	MATIAS GABRIEL
4642	GARCIA	MATIAS GABRIEL
4798	GARCIA	YESICA NOELIA
6055	GARINO	LAURA GISELA
4819	GASSMANN	DELIA MAGDALENA
5632	GIANI	GERMAN
5632	GIANI	GERMAN
5949	GIMENEZ	EZEQUIEL MIGUEL
6053	GIMENEZ	MIRIAM NOEMI
4900	GODOY	NATALIA CAROLINA
5376	GOLIA	MARIA JIMENA
5394	GOMEZ	ALEJANDRO
4707	GRANARA	GONZALO GASTON
5407	GREGORINI	IGNACIO
5407	GREGORINI	IGNACIO
5436	GUIDI	MELISA NAIR
5185	GUIDI CASTAÑEDA	FEDERICO
5185	GUIDI CASTAÑEDA	FEDERICO
3081	HEREÑU	JORGE HERNAN
3246	HERGENREDER	MARCELO NICOLAS
3246	HERGENREDER	MARCELO NICOLAS
5721	IBAR	GONZALO TOMÁS
4326	LEIVA	CAROLINA
4126	LINARES	GRACIELA
5499	LISCIOTTO	JUAN FRANCISCO
5561	LLANOS	FEDERICO IGNACIO
4991	LOPEZ	MIGUEL NICOLAS
4991	LOPEZ	MIGUEL NICOLAS
5244	LOPEZ	AUGUSTO



H. CONSEJO SUPERIOR

5543	LOPEZ GARCIA	CAMILA
5375	LOPEZ JANCOSO	RITA LEANDRA
5375	LOPEZ JANCOSO	RITA LEANDRA
5712	MAGAÑA	LEONEL
5712	MAGAÑA	LEONEL
4810	MAIOLA	FERNANDA INES
4399	MARAZZO	MARIA VIRGINIA
4133	MARTINEZ	MARÍA DOLORES
4457	MARTINEZ	MARIA GUADALUPE
5062	MARTINO	PAMELA
5629	MARTUCCI	CAMILA
4459	MARZOA	MARIA CECILIA
3638	MOJICA	MARCELO CLAUDIO
5267	MONTERO	TOMAS JORGE
5454	MORA	BERNABE GASTON
5454	MORA	BERNABE GASTON
4649	MOYENTAL	MARCELO ALEXIS
5168	MOZZONE	MARIA VIRGINIA
6022	NAVARRO	LUCRECIA ANAHI
5212	OK	ALEJANDRO DANIEL
5212	OK	ALEJANDRO DANIEL
5849	ORONEL	NATALIA LORENA
5377	PALOMEQUE	SANTIAGO
5038	PANTANETTI	JUAN FEDERICO
5640	PASQUALI	SILVIA MONICA
3174	PEDROS	IDILIA
4178	PERALTA	JUAN RAMON
5428	PERELLI LLAMAS	WALTER DAMIAN
4641	PEREZ	JOSE MANUEL
5134	PEREZ	ADRIAN NICOLAS
5065	PIZZOLANTE	ROCIO VANESA
5065	PIZZOLANTE	ROCIO VANESA
6020	POLO	RITA ELENA
5460	PORTELA	CINTHIA ANABEL
4300	QUAGLIA	CAROLINA LUCIA
3404	QUARENTA MONTAIUTI	JUAN LUCIANO
4713	RAMON	GONZALO EZEQUIEL
4713	RAMON	GONZALO EZEQUIEL
5155	RAUSCH	ISIDORO ABEL
6060	RE	JOANA BELEN



H. CONSEJO SUPERIOR

4933	RESINA LILLO	ANDREA ELBA DE JESUS
5047	RIGURESMA	MIGUEL ANGEL
4074	RIOS DIAZ	FELIPE EZEQUIEL
5161	RODRIGUEZ	VERONICA ANDREA
4365	ROLDAN	DAIANA CELESTE
3387	ROMANELLO	GERMAN FEDERICO
5063	RUBIO	MATIAS JOSE
5594	RUSSO	ANDREA SOLEDAD
5271	SALINAS	NILCE BEATRIZ
6042	SAMPIETRO	LAURA RITA
5483	SAN MAURO	MARIA ALEJANDRA
5554	SANCHEZ	BRENDA MICAELA
3872	SCARSELLETTA	ANALIA
5989	SCHELEGEL	GUILLELMO
5415	SOBRAL STUBER	FLORENCIA
4927	SORIA	JESICA CAROLINA
6062	SPOLITA	ROMINA NATALIA
5726	STERBA	JAVIER IGNACIO
5726	STERBA	JAVIER IGNACIO
5432	TASSISTRO	GERARDO GABRIEL
4690	TORRES	MAGALI GRISEL
4967	TRAVERSO	JUAN FRANCO
2239	TROCHE	ELVIRA VANESA
5646	TRUSSI	LUCAS MAXIMILIANO
5060	URCELAY	FLORENCIA ETEL
3678	VALVERDE	ALEJANDRA DANIELA
3678	VALVERDE	ALEJANDRA DANIELA
5487	VARISCO	SOFIA MICAELA
3249	VENTURA	PAOLA MARIANA
5457	VERGARA	MARIA JOSE
5703	VERO	NICOLAS DANIEL
5703	VERO	NICOLAS DANIEL
5815	VILLA	SAMANTA NELIDA
4647	VILLALBA	NADIA BELEN
99090	VILLANO	NORMA VIVIANA
5353	VILLORDO	EMILIANO EZEQUIEL
5077	VITORES SPINETTA	MARCELO GUSTAVO
2580	VIVA	RUBEN DARIO
6056	ZACCARDI	VALERIA ELISABET
3665	ZAPATA	EMILIANO AUDINO



H. CONSEJO SUPERIOR

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - SIMPLE		
4563	DE LA CUEVA GUTIERREZ	EMILIO JAVIER

PROFESOR ADJUNTO - SIMPLE		
6089	ERBES	SANDRA ANALIA
6092	MARTINEZ	CARLOS RODOLFO

JEFE DE TRABAJOS - SIMPLE		
5357	PASCUAL	GUSTAVO RUBEN
5357	PASCUAL	GUSTAVO RUBEN
6038	WOYECHESZEN	SERGIO ADRIAN

AYUDANTE DE PRIMERA - SIMPLE		
5023	MANSILLA	MARIELA
5628	OLIVERA	ADRIAN GASTON

PROFESOR ADJUNTO - EXCLUSIVA		
2185	BELGRANO	JOAQUIN GUSTAVO
2292	LARRETAPE	GABRIEL ANTONIO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - EXCLUSIVA		
4382	RABENNA	MONICA CECILIA

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - SEMIEXCLUSIVA		
5158	VERO	LEANDRO



H. CONSEJO SUPERIOR

AYUDANTE DE PRIMERA - EXCLUSIVA		
3404	QUARENTA MONTAIUTI	JUAN LUCIANO
3387	ROMANELLO	GERMAN FEDERICO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - SIMPLE		
135	CABRERA	HUGO IGNACIO

AYUDANTE DE PRIMERA - SIMPLE		
5296	CABRERA	HUGO IGNACIO
5165	SOSA	LUIS MARIA

.....

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000733-16 por la cual se aprueba el Reglamento de Movimientos de Cargos del Personal Docente de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la renovación de cargos interinos se efectuará de forma nominal anualmente, en sesión ordinaria del H. Consejo Superior de cada año.

Que las propuestas de renovación se formalizarán mediante acto administrativo de cada unidad académica, indicando apellido/s y nombre/s de la/del docente, legajo, cargo, dedicación, fecha de vigencia del cargo entre 1° de abril y 31 de marzo de cada año.

Que corresponde, a fin de proceder a la renovación de las referidas designaciones, que los Departamentos Académicos dejen expresa constancia que las mismas se encuentran dentro de los límites presupuestarios determinados por este H. Consejo Superior.

Que por DISPOSICIÓN DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E : 15 / 2025 "ad referéndum" del Consejo Directivo Departamental, en Anexo I se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que en Anexo II se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Renovar, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Educación que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Renovar, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, la designación docente interina del Departamento Académico de Educación que se detallan en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.-Establecer que toda propuesta de designación de docentes interinos no podrá extenderse mas allá del 31 de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los Departamentos Académicos deberán dejar expresa constancia de que las designaciones se encuentran dentro de los límites presupuestados por el Honorable Consejo Superior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

PROFESOR ASOCIADO - EXCLUSIVA		
2390	CICALA	ROSA AURORA

PROFESOR ADJUNTO - EXCLUSIVA		
5194	CABRERA	JULIO IGNACIO
3252	FLORES	NATALIA CAROLINA
30504	LABAKE	MARIA LETICIA
5731	MENAJOVSKY	CLARISA ESTHER
996	VILA	DIANA GABRIELA
3009	VILARIÑO	GABRIELA NOEMI

PROFESOR ADJUNTO - SEMIEXCLUSIVA		
----------------------------------	--	--



H. CONSEJO SUPERIOR

3250	BARAÑO	MARIA DEL PILAR
4245	CIMOLAI	SILVINA
30260	CORIA	LAURA ALEJANDRA
30260	CORIA	LAURA ALEJANDRA
4765	DI MATTEO	MARIA FLORENCIA
30502	FEIGUIN	MARIA ANDREA
3976	FIORI	NATALIA SOLEDAD
30089	FYLYMA	GRACIELA IRENE
30287	MARANZANO	SILVIA MABEL
3975	OSUNA	VIRGINIA
2322	SILVA	MARIA DEL CARMEN
5045	URUEÑA	EDUARDO ALEJANDRO
5828	VEZUB	LEA FERNANDA

PROFESOR ADJUNTO - SIMPLE		
30261	ALGAVA	MARIANO
2390	CICALA	ROSA AURORA
997	CORRADO VAZQUEZ	ANDREA PAULA
1715	DI MATTEO	ALVARO JAVIER
2979	FALCHI	ANALIA DEL CARMEN
1975	FERRO	LILA ANA
3924	FRIEDT	RODOLFO AGUSTIN
5008	GARELLI	FERNANDO MIGUEL



H. CONSEJO SUPERIOR

3192	GONZALEZ	MARIA ANA
30127	LA PORTA	PATRICIA ALEJANDRA
4579	MERODO	ALICIA LILIANA
3776	MONKOBODZKY	SERGIO AUGUSTO
2815	OREJA CERRUTI	MARIA BETANIA
30257	PINTO	EDUARDO LUCIO
30257	PINTO	EDUARDO LUCIO
2064	PONCE	ROSANA ELIZABETH
30510	REARTE	FACUNDO JOAQUIN
4552	ROUX	HEBE MIRIAM
4480	SAAB	ANA PAULA
2647	SOBICO GALLARDO	MARIA GIULIANA
931	SPREGELBURD	ROBERTA PAULA
5446	SURBANO RODRIGUEZ	VALERIA BEATRIZ

PROFESOR ADJUNTO - AD HONOREM		
807	PRONKO	MARCELA ALEJANDRA

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - EXCLUSIVA		
5002	CICCONE	SANTIAGO
3884	WILSON	PATRICIA NOELIA

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - SEMIEXCLUSIVA		
--	--	--



H. CONSEJO SUPERIOR

4893	BIGGERI	ROSA MARIA
3488	BRUZZESE	GABRIELA CARLA
5136	CHAPARRO	SILVIA ALEJANDRA
3534	CHINDEMI	MARIA FABIANA
30277	CRESCENTE	STELLA MARIS
30507	DE CIANNI	TERESA ANA
5885	LEDESMA	NATALIA
5885	LEDESMA	NATALIA
30496	MAINARDI	MAXIMILIANO
5221	MAMILOVICH	CAROLINA VERONICA
5069	MANSI	ANA DANIELA
4123	MIÑO GALVEZ	MIRIAM MARINA
3770	PANTO GONZALEZ	CARLA LEONOR
30510	REARTE	FACUNDO JOAQUIN
5011	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
4879	SMALDONE	MARIANA
4816	SUQUE STECKLEIN	VALERIA MABEL
4816	SUQUE STECKLEIN	VALERIA MABEL
5045	URUEÑA	EDUARDO ALEJANDRO
JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - SIMPLE		
2840	ALARCON	LUCIA SOLEDAD



H. CONSEJO SUPERIOR

3994	BAIONI	GABRIELA ISABEL
3559	CARDOSO	FATIMA BEATRIZ
1780	CASTRO	MONICA GRACIELA
3255	CASTRO	MARIA CRISTINA
30050	CHIOMA	VANINA EDITH
5243	CUESTAS	MARA ROMINA
4387	DOMINGUEZ	ROMINA ETEL
3732	FEDERICO	MARTIN MIGUEL
3924	FRIEDT	RODOLFO AGUSTIN
3903	GARCIA	MARTINA INES
5287	GHIONI	MARIA CARLA
427	GIACCAGLIA	GUSTAVO HORACIO
3192	GONZALEZ	MARIA ANA
5997	GULLINO	PABLO FRANCISCO
2368	KEEGAN	GUSTAVO DANIEL
1290	LUCHETTI	MARIA FABIANA
4443	MARINO	OSCAR OSVALDO
4485	MASCARO	JUAN MANUEL
4422	NUNES DE CASTRO	GISELLE
3458	PELUFFO	ADÉN FERNANDO
4466	PRIVITERA	PABLO
3407	REMOLGAO	MATIAS EMETERIO



H. CONSEJO SUPERIOR

5011	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
4107	ROMEO	DANIEL EDUARDO
4107	ROMEO	DANIEL EDUARDO
4917	SARTI	MARIA LUISA
5803	SCHIAVINATO	NADIA SOLEDAD
2775	VAZQUEZ	MARIANA FLORENCIA
4401	VILLAMEA	OSCAR LUIS
3884	WILSON	PATRICIA NOELIA

AYUDANTE DE PRIMERA - EXCLUSIVA		
30029	BUCETA	JORGE LUIS
3558	GALLEGO	MARIA EUGENIA
5421	GRAVANO	ORNELLA FLORENCIA
5162	JIMENEZ	RODRIGO ANGEL
5172	MARMOL	NICOLAS NAHUEL
4934	PINOTTI	ROSANA CLAUDIA
30185	SALCEDO	EDUARDO DANIEL

AYUDANTE DE PRIMERA - SEMIEXCLUSIVA		
4976	ABDALA	NAIR
3885	BARGAS	NOELIA ALEJANDRA
5358	BAZAN	MARIA EUGENIA
5410	BERARDONI	MARIA EMILIA



H. CONSEJO SUPERIOR

5410	BERARDONI	MARIA EMILIA
4717	BILO	MAYRA AMANCAY
5275	BOLLANA	ENRIQUE LUCIO
4982	BRANDAN	TATIANA AYELEN
30041	CARPENA	JUAN CARLOS
5700	CASTILLO	MARIA SOLEDAD
5229	CELAYA	GASTON FEDERICO
5136	CHAPARRO	SILVIA ALEJANDRA
5529	COLELLA	AGUSTIN
5664	COMALINI	MARIA FLORENCIA
4387	DOMINGUEZ	ROMINA ETEL
5479	FERNANDEZ	JACQUELINE EVELIN
5679	FERNANDEZ	MARIA SOLEDAD
5163	FERREIROS	FACUNDO JOAQUIN
3976	FIORI	NATALIA SOLEDAD
4160	GIMENEZ	YOANA MARIEL
4693	GRISE	NATALIA GISELA
6078	GULMAN	NATALIA YAEL
3412	MAMANI	VERONICA ANALIA
5988	MARKIEWICZ	LEONARDO EMILIANO
30139	MARTINEZ	DANIEL EDUARDO



H. CONSEJO SUPERIOR

30139	MARTINEZ	DANIEL EDUARDO
5838	MARTINEZ DI FILI- PPO	BIANCA AILIN
4746	NOGUERA	MARIANA FERNANDA
1899	NOTTA	STELLA MARIS
5883	QUIROGA	VALERIA INES
4480	SAAB	ANA PAULA
5652	SALLUZZI	DARIO
5173	SCARINCI	JONATAN DAVID
5132	SCHENZLE	KARINA NEDIA
4879	SMALDONE	MARIANA
4816	SUQUE STECKLEIN	VALERIA MABEL
4325	VILA	MARIA
4401	VILLAMEA	OSCAR LUIS

AYUDANTE DE PRIMERA - SIMPLE		
4976	ABDALA	NAIR
4976	ABDALA	NAIR
5466	ACOSTA	AGUSTIN ARIEL
3408	AGUIRRE	JUAN MANUEL
2191	AHUMADA	JUAN ALBERTO
5990	ALONSO	JOSEFINA
4213	BEITIA	IGNACIO



H. CONSEJO SUPERIOR

4213	BEITIA	IGNACIO
4893	BIGGERI	ROSA MARIA
5275	BOLLANA	ENRIQUE LUCIO
5491	BONACCORSI	GERMAN
4414	BRAVO	FERNANDO JULIAN
4165	BUBELLO	MATIAS ALEJANDRO
5189	CARVAJAL	MARIA ITATI
3942	CAVALLINI	AYELEN VICTORIA
5529	COLELLA	AGUSTIN
4403	COPOLA	GABRIEL EMILIANO
5651	CORDOBA	CINTIA VIVIANA
4434	DI MARCO	LAURA CECILIA
4434	DI MARCO	LAURA CECILIA
4387	DOMINGUEZ	ROMINA ETEL
4367	ELIAS	LEANDRO
4779	FERRARES	YESICA NOEMI
4779	FERRARES	YESICA NOEMI
5163	FERREIROS	FACUNDO JOAQUIN
3769	FONTANA	SONIA SILVINA
4572	FRANGELLA	VERONICA NOELIA
5195	GHELFI	FERNANDA DANIELA



H. CONSEJO SUPERIOR

3535	GONZALEZ GAINZA	RAMIRO VALENTIN
4400	GUZMAN	RICARDO SALVADOR
4736	HIDALGO MARTINEZ	SANTIAGO MARTIN
5162	JIMENEZ	RODRIGO ANGEL
30430	LOPEZ DELGADO	CYNTHIA ALEJANDRA
5660	LUNA	MARINA DAIANA
4540	MALDONADO	JUANA ROSA
5221	MAMILOVICH	CAROLINA VERONICA
5967	MARCOS	MARIA SUSANA
5172	MARMOL	NICOLAS NAHUEL
5838	MARTINEZ DI FILI- PPO	BIANCA AILIN
30229	MESA	ADRIANA CECILIA
2358	MOLINA	ADRIANA GRACIELA
4722	MOLINA	CRISTIAN RAUL
4770	MORENO	MANUEL IGNACIO
4170	MUZZOLON	IVANA NOEMI
4247	NICOLINO	ALEJANDRA AGUSTINA
4155	OLIVERA	MARINA ALEJANDRA
3624	PEREZ	CAROLINA
3624	PEREZ	CAROLINA
6082	PETRINI	CARLOS ALBERTO
4510	PICUN	MAXIMILIANO



H. CONSEJO SUPERIOR

4934	PINOTTI	ROSANA CLAUDIA
4999	PISANO CASALA	MARIA PAULA
5813	POUCHAN	JESICA MAGALI
5883	QUIROGA	VALERIA INES
5409	RIO	VICTORIA
4618	RIQUELME	PANTALEON ESTEBAN
3708	RODRIGUEZ	SONIA CECILIA
5490	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL
4368	ROSSI	MARÍA VERONICA
4301	ROSSO CUDUGNELLO	ROCIO MICAELA
5132	SCHENZLE	KARINA NEDIA
5132	SCHENZLE	KARINA NEDIA
5451	TARDA	CAROLINA AYLEN
6105	VIETRI	PAMELA
30400	VIGLINO	GABRIELA MARINA
4401	VILLAMEA	OSCAR LUIS
5040	VILLANOVA	MARIA SOL

ANEXO II

AYUDANTE DE PRIMERA - SEMIEXCLUSIVA		
5459	BIANCHI	CINTIA VANESA

.....

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000733-16 por la



H. CONSEJO SUPERIOR

cual se aprueba el Reglamento de Movimientos de Cargos del Personal Docente de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la renovación de cargos interinos se efectuará de forma nominal anualmente, en sesión ordinaria del H. Consejo Superior de cada año.

Que las propuestas de renovación se formalizarán mediante acto administrativo de cada unidad académica, indicando apellido/s y nombre/s de la/del docente, legajo, cargo, dedicación, fecha de vigencia del cargo entre 1° de abril y 31 de marzo de cada año.

Que corresponde, a fin de proceder a la renovación de las referidas designaciones, que los Departamentos Académicos dejen expresa constancia que las mismas se encuentran dentro de los límites presupuestarios determinados por este H. Consejo Superior.

Que por DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPPCD-T: 5/2025 "ad referéndum" del Consejo Directivo Departamental, en Anexo I se propone la renovación de las designaciones interinas a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, las designaciones de los docentes interinos del Departamento Académico de Tecnología que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que toda propuesta de designación de docentes interinos no podrá extenderse más allá del 31 de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los Departamentos Académicos deberán dejar expresa constancia de que las designaciones se encuentran dentro de los límites presupuestados por el Honorable Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

PROFESOR ADJUNTO - EXCLUSIVA		
553	BENITEZ SIGAUT	MARIANA JULIA
1191	CALVENTE	MARIANA



H. CONSEJO SUPERIOR

2181	MEDANICH MILAN	MARINA VANESA
3198	IODICE	ROMINA ANABEL
3433	OTRANTO	OSCAR DAVID

PROFESOR ADJUNTO - SEMIEXCLUSIVA		
3833	SCAGLIOTTI	NESTOR HUGO
4719	VIAGGIO	CRISTIAN
5145	GONZALEZ	JORGE ALBERTO
5148	FERNANDEZ	MARTA ELIZABETH
5327	LIO	GUILLERMO GUSTAVO

PROFESOR ADJUNTO - SIMPLE		
255	CRAIG	ELENA BEATRIZ
552	MUSCHIETTI	JULIO FABIAN
894	SANTADINO	MARINA VILMA
1874	GIRIBUELA	WALTER ABEL
2103	BENITEZ SIGAUT	EDUARDO AGUSTIN
2196	GARCIA	ALEJANDRA IVANA
2203	FARIAS	MARIA EDITH
2323	WAWRZYK	ANA CELESTE
2383	SPERANZA	MARIA ALEJANDRA
2428	MAZIERES	JIMENA OLGA
2443	PUERTA	ANALIA VERONICA



H. CONSEJO SUPERIOR

2584	COSTA TARTARA	SABRINA MARIA
2885	FERRARIS	HERNAN SANTIAGO
3750	KIRYCZUN	HERNAN DARIO
3910	BIANCHI	DANIEL ALBERTO
4383	ABBA	EDUARDO MARIO
5145	GONZALEZ	JORGE ALBERTO
82410	DE LA PLAZA	MARCELA MARIA

PROFESOR ADJUNTO - AD HONOREM		
2185	BELGRANO	JOAQUIN GUSTAVO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - EXCLUSIVA		
3003	RISIGLIONE	MARIA LAURA
3365	BERSACHIA	DIEGO ARIEL
3492	DETTLER	MARIA ANTONELA
4014	GIOP	JUAN FRANCISCO
4144	FERRARI	MARINA
4721	GOTTE	MELISA FERNANDA

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - SEMIEXCLUSIVA		
2306	RACKER	JOSE ENRIQUE
3103	IBARRA	GUSTAVO JAVIER
4222	LABBATE	GUIDO ANDRES



H. CONSEJO SUPERIOR

4491	MOTTO	MARIA CAROLINA
4497	TORRES	MARIA INES
4723	DIAZ	WALTER GUSTAVO
4827	ETCHEVERRY	LORENA PATRICIA
5149	ALFARO	MARTA CRISTINA
5225	CAMEJO	MARISA MARIANA
5811	CHIVA	CARLOS DIEGO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - SIMPLE		
2304	FOCHESSATTO	CLAUDIO DAVID
2371	TONINI	PATRICIA CLAUDIA
2983	FELICE	AGUSTIN
3455	VILLARREAL	ANDREA
3643	PANATTU	VIVIANA BEATRIZ
3848	BARNETO	SILVERIO JUAN
4077	KRAMER	CARINA INES
4381	CRESPI	VILMA EDEL
4627	MENA	FLAVIA BEATRIZ
4806	DUARTE	CRISTIAN ANTONIO
4979	GHELFI	DIEGO GABRIEL
5458	CABRAL	CLAUDIO GUSTAVO
5959	FRATICELLI	MICAELA



H. CONSEJO SUPERIOR

AYUDANTE DE PRIMERA - EXCLUSIVA		
5302	CUBISINO	MICAELA

AYUDANTE DE PRIMERA - SEMIEXCLUSIVA		
2839	KISE	MARIA PAULA
4498	PALLADINO	ANA INES
4592	LAS HERAS	GABRIELA
4989	REYNOSO	CRISTIAN GABRIEL
5197	OTERO	ROCIO LUJAN
5297	ROLDAN DE LUCHI	MARIA ITATI
5349	ALVAREZ	ARACELLI LELIA
5548	BURGHETTI	LUCIANO ANTONIO
5548	BURGHETTI	LUCIANO ANTONIO
5642	CARDOZO	LETICIA GUADAPUPE
5708	ALGAÑARAZ	MARIA FLORENCIA
5833	BADEL	MARIANO

AYUDANTE DE PRIMERA - SIMPLE		
3146	DERISIO	EDUARDO BRUNO
3584	BLOTTA	MARIA EUGENIA
3643	PANATTU	VIVIANA BEATRIZ
3985	FORMOSO	MARIA JOSE
4061	RAMIREZ	JOHANNA DE LOS ANGEL



H. CONSEJO SUPERIOR

4077	KRAMER	CARINA INES
4218	JECH	JOSEFINA
4359	BARRIENTOS	GUALTERIO NICOLAS
4420	LEVACOV	NICOLAS MATÍAS
4472	DARGET	AGUSTINA ISABEL
4489	PRADOS	PABLO NEHUEN
4627	MENA	FLAVIA BEATRIZ
4659	VILLAVERDE	ROSSANA BEATRIZ
4659	VILLAVERDE	ROSSANA BEATRIZ
4666	CHURQUINA	YOLANDA SILVINA
4944	NAVARRO QUIÑONES	LILIANA PILAR
4979	GHELFI	DIEGO GABRIEL
5051	GOMEZ	JESICA BEATRIZ
5230	SUSTER	LAURA ESTELA
5236	SANTIA	GONZALO
5354	FERNANDEZ LIARTE	ANA LAURA
5426	ARRIVA	LEANDRO MARTIN
5430	OTERO MATTER	LUCIANO DAVID
5430	OTERO MATTER	LUCIANO DAVID
5455	FEIJOO	ADRIAN OSVALDO
5462	OCAMPO	MARIA VICTORIA
5514	RAPAPORT	MARIANO



H. CONSEJO SUPERIOR

5571	ACOSTA	LARA FERNANDA
5636	MEHAUDY	GUIDO
5650	FLORES	AILEN SOL
5662	ALVAREZ	FLORENCIA BELEN
5735	CURRA	ROMINA BELEN
5746	FALOTICO	MAXIMILIANO
5754	RODRIGUEZ	SERGIO RAUL JOSE
5799	DE DIEGO	FERNANDO CARLOS
5848	REMERSARO	TAMARA MARIA
5921	SCARANO	SOFIA
5961	FRANCO	SASHA EMANUEL
5966	AIME	MARIA ROCIO
5972	FORTEZA	MARCOS
5978	CALVI	TOMAS MANUEL
6019	CORONEL	MAYRA LUCIA
6077	MOVA	IGNACIO

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

2) TRI 3994/2025 - Designación de representantes de Graduados en la CPE de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social

VISTO: La presentación efectuada, mediante la cual se proponen representantes por el Claustro Graduados para integrar la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que los graduados propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la



H. CONSEJO SUPERIOR

presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes por el Claustro Graduados ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social a los graduados que a continuación se mencionan:

TITULARES:

Josefina ALONSO (D.N.I.N° 40.861.002)

Claudio Luis BLASICH (D.N.I.N° 35.403.642).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

3) EXP 210/2025 – Designación de representantes de Estudiantes en la CPE de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, mediante la cual proponen un representantes por el Claustro Estudiantil para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes, por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, a los estudiantes que a continuación se mencionan:

TITULARES:

CARNAGHI AMADE, Paulina (D.N.I.N° 45.309.562)

MARTÍN, Mónica (D.N.I.N° 42.799.420)

GUTIÉRREZ, Faustina (D.N.I.N° 41.212.902).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

4) EXP 243/2025 – Designación de representantes de Estudiantes en la CPE de la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas, mediante la cual proponen un representante Estudiantil para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante propuesto reúne los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes Estudiantiles ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas, a los estudiantes que a continuación se menciona:

TITULAR:

Lucía Belén PARDAL BARBIERI (D.N.I.Nº 43.662.292)
Ornella Anabella FLORENTIN (D.N.I.Nº 36.564.926).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

5) EXPP 490/2014 – Solicitud a la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales, la designación de miembros académicos a fin de integrar la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la promoción de la docente Florencia CENDALI a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, Área Problemática de la Pobreza, Políticas Sociales y Seguridad Social, División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 00000626-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a María Florencia CENDALI en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple en el Área Problemática de la Pobreza, Políticas Sociales y Seguridad Social, Subárea Problemática de la Pobreza de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000627-17 se modificó la dedicación de la docente, de Simple a Exclusiva.

Que habiendo transcurrido el periodo que para el



H. CONSEJO SUPERIOR

cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente debe ser evaluada para la reválida y/o la promoción.

Que la docente solicitó la promoción al cargo ordinario de Profesora Asociada.

Que actualmente se desempeña como Secretaria de Extensión e Integración con la Comunidad de la Universidad Nacional de Luján.

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 12 de las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14 respectivamente, la propuesta de integrantes de la Comisión Evaluadora deberá adecuarse a lo establecido en los Reglamentos de Concursos ordinarios de la Universidad.

Que el Artículo 26 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores ordinarios aprobado por Resolución C.S.Nº 141/91 establece que ante la inscripción como aspirante en un concurso del Rector, Directores Decanos y Secretarios de Universidad o Departamento, el H. Consejo Superior deberá solicitar a otra Universidad Nacional la designación de cuatro (4) miembros de reconocido prestigio en la Disciplina del llamado, a fin de integrar el jurado.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Universidad Nacional de San Juan - Facultad de Ciencias Sociales, la designación de cuatro (4) miembros académicos, tres (3) en carácter de Titulares y uno (1) como Suplente, a fin de integrar la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la promoción de la docente María Florencia CENDALI a un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en el Área Problemática de la Pobreza, Políticas Sociales y Seguridad Social, Subárea Problemática de la Pobreza de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 6) EXP 239/2025 – Designación, hasta el mes de marzo de 2027, de profesores para integrar la Comisión Académica de Posgrado en representación de los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología

VISTO: El Reglamento de la Comisión Académica de Posgrado de la Universidad Nacional de Luján, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000149-24, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Reglamento, en su Artículo 2º, establece que los miembros de la Comisión serán designados cada dos (2) años y que la conformación de la misma estará integrada por cuatro (4) profesores de cada Departamento Académico, a propuesta de los Consejos Directivos Departamentales.

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000148-23 se designaron los miembros de la referida Comisión, hasta el mes de marzo de 2025.

Que en función de lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento arriba mencionado, corresponde proponer al Honorable Consejo Superior la designación de sus miembros.

Que los Departamentos Académicos elevaron las propuestas de sus representantes mediante las siguientes Disposiciones: CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 40/2025; CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 53/2025; CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 5/2025 y CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 44/2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar, hasta el mes de marzo de 2027, a los siguientes profesores para integrar la Comisión Académica de Posgrado, en representación de los Departamentos Académicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:

Hernán Alberto BACARINI (D.N.I.Nº 13.299.665)
Alicia Noemí IGLESIAS (D.N.I.Nº 4.552.747)
Eugenia Alicia NÉSPOLO (D.N.I.Nº 20.005.878)
Laura Mariana RIVEIRO (D.N.I.Nº 27.258.188)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:

Hebe Alicia BARRIOS (D.N.I.Nº 11.931.654)
Francisco Alberto FORMICA (D.N.I.Nº 16.818.775)
Ezequiel Enrique LARRABURU (D.N.I.Nº 27.234.960)
Enrique Ernesto ALVAREZ (D.N.I.Nº 22.147.473)

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

María Eugenia CABRERA (D.N.I.Nº 18.271.843)
Claudia Rosana PASQUALE (D.N.I.Nº 16.444.894)
Adriana Graciela MIGLIAVACCA (D.N.I.Nº 21.710.214)
María Ana GONZALEZ (D.N.I.Nº 25.846.089)

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA:

María Edith FARÍAS (D.N.I.Nº 21.929.428)
Rosa Silvina RÍOS (D.N.I.Nº 18.258.986)



H. CONSEJO SUPERIOR

Florencia María PROSDÓCIMO (D.N.I.N° 20.881.776)
Pablo Daniel DE FALCO (D.N.I.N° 28.755.929).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

7) Reemplazo de representantes de Estudiantes por la Lista 110 en las CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario; Ciencia y Tecnología e Interpretación y Reglamento

VISTO: La presentación efectuada por la Lista 110 - Estudiantes, mediante la cual solicitan el reemplazo de representantes en las Comisiones Asesoras Permanentes de Planeamiento y Desarrollo Universitario; Ciencia y Tecnología, e Interpretación y Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar a Javier Alejandro ROCHA (D.N.I.N° 33.283.465) por Luz Morena MOLINA (D.N.I.N° 47.159.166), en el cargo de representante suplente por Estudiantes - Lista 110, ante la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario.-

ARTÍCULO 2°.- Reemplazar a Dolores María GANDINO (D.N.I.N° 38.820.669) por Luz Morena MOLINA (D.N.I.N° 47.159.166), en el cargo de representante titular por Estudiantes - Lista 110, ante la Comisión Asesora Permanente de Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3°.- Reemplazar a Sofía Victoria SANDEZ (D.N.I.N° 45.326.466) por Carlos Sebastián FRAYSEE DUARTE (D.N.I.N° 18.817.125), en el cargo de representante titular por Estudiantes - Lista 110, ante la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Llamados a concurso

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 8 al 11.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----



H. CONSEJO SUPERIOR

8) EXP 1288/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, Disciplinas Organización Industrial y Gestión del Mantenimiento y Equipamiento Industrial, División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:446/2024 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en las Disciplinas Organización Industrial y Gestión del Mantenimiento y Equipamiento Industrial de la División Tecnología de Gestión del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se adecua al Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en las Disciplinas Organización Industrial y Gestión del Mantenimiento y Equipamiento Industrial de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaria Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en



H. CONSEJO SUPERIOR

el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN
DISCIPLINAS: ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DEL
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA HASTA JEFE DE TRABAJOS
PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE
Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de
las Disciplinas, preferentemente en ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
II y SISTEMAS DE MANTENIMIENTO.
LUGAR: Sede Central y Centros Regionales
COBERTURA ACTUAL: Axel Andrés GORZA

JURADO TITULAR:

Oscar David OTRANTO (D.N.I.N° 27.403.696)
Juan Andrés PEREZ (D.N.I.N° 27.851.580)
Miguel Ángel SCHENONE (D.N.I.N° 24.650.077)

JURADO SUPLENTE:

Anabella Karina GEI (D.N.I.N° 18.322.272)
María Laura RISIGLIONE (D.N.I.N° 30.647.080)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular: Hernán Santiago FERRARIS (D.N.I.N° 23.724.139)
Suplente: Esteban GIDEKEL (D.N.I.N° 18.381.320)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular: Leandro Javier FLORES (D.N.I.N° 27.761.564)
Suplente: Karina Elizabeth DAMONTE (D.N.I.N° 34.922.555)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular: Camila Solange BELLO (D.N.I.N° 40.309.701)
Suplente: Daiana Naara PEREYRA (D.N.I.N° 34.277.696).

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 9) EXP 1289/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple. Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes. División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:444/2024, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes, de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaria Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: AGRONOMÍA BÁSICA

DISCIPLINA: PLANEAMIENTO DE AGROSISTEMAS Y ESPACIOS VERDES



H. CONSEJO SUPERIOR

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA AGROPECUARIO.

COBERTURA ACTUAL: Luciano David OTERO MATTER

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

JURADO TITULAR:

Ricardo Cristián LARA (D.N.I.N° 18.007.083)

Joaquín Gustavo BELGRANO (D.N.I.N° 23.205.382)

Laura BULOS (D.N.I.N° 18.348.167)

JURADO SUPLENTE:

Marcos Alejandro RECHE (D.N.I.N° 22.646.589)

Leonardo Iván MOTTA (D.N.I.N° 24.690.596)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Cynthia DEFILIPIS (D.N.I.N° 16.245.838)

Suplente:

Susana Marta MAJBORODA (D.N.I.N° 17.316.493)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Marisa Miriam CAVALLERO (D.N.I.N° 11.931.056)

Suplente:

María Florencia DE MAROTTE (D.N.I.N° 34.115.216)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Juana TERRIZZANO (D.N.I.N° 40.127.459)

Suplente:

Eduardo Juan Manuel DE LORENZO (D.N.I.N° 38.939.947)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

10) EXP 1287/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, Disciplina Enfermería Aplicada, División Salud del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:443/2024, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada, de la División Salud del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR



H. CONSEJO SUPERIOR

RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Enfermería Aplicada, de la División Salud del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaria Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: SALUD

DISCIPLINA: ENFERMERÍA APLICADA

CARGO: UN (1) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en ENFERMERÍA QUIRÚRGICA Y PRÁCTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERÍA I.

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

COBERTURA ACTUAL: Melisa Fernanda GOTTE

JURADO TITULAR:

Cristian Raúl MOLINA (D.N.I.N° 27.317.671)

María José DOMÍNGUEZ (D.N.I.N° 29.623.756)

Oscar Santos CHAU (D.N.I.N° 17.006.713)



H. CONSEJO SUPERIOR

JURADO SUPLENTE:

Julio Ariel TRUSSO (D.N.I.N° 22.376.030)

Yolanda Anabel CULZONI (D.N.I.N° 20.228.361)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Liliana Luján LEZCANO (D.N.I.N° 12.677.297)

Suplente:

María del Pilar SOBERO Y ROJO (D.N.I.N° 93.431.978)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Valeria Fernanda DELLA PACE (D.N.I.N° 27.818.363)

Suplente:

Lorena Patricia ETCHEVERRY (D.N.I.N° 25.351.589)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Carolina VENTURA (D.N.I.N° 40.184.592)

Suplente:

Aldana ZURKOWSKI (D.N.I.N° 37.977.771)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

11) EXP 1108/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, Área Didácticas Específicas, División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:168/2024 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Didácticas Específicas, Subárea Didáctica de las Ciencias Sociales de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.

Que el presente llamado se encuadra en lo establecido en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Didácticas Específicas, Subárea



H. CONSEJO SUPERIOR

Didáctica de las Ciencias Sociales de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN: TÉCNICO-PEDAGÓGICA
ÁREA: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
SUBÁREA: DIDÁCTICA DE LA CIENCIAS SOCIALES
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN
SEMIEXCLUSIVA
COBERTURA ACTUAL: JONATAN SCARINCI

JURADO TITULAR:
Natalia Carolina FLORES (D.N.I.N° 28.963.836)
Analía Mariel ROTONDARO (D.N.I.N° 22.965.588)
Fabio Andrés FLOUCH (D.N.I.N° 26.167.196)

JURADO SUPLENTE:
María Lidia SORIA (D.N.I.N° 14.682.464)
Lila Ana FERRO (D.N.I.N° 21.458.799)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Mariana Eva LEWKOWICZ (D.N.I.N° 16.579.732)
Suplente:
Mariana Vanesa VIOLI (D.N.I.N° 23.553.100)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Natalia Carolina KINDERNECHT (D.N.I.N° 33.906.612)
Suplentes:
Carolina Aylen TARDA (D.N.I.N° 31.138.317)



H. CONSEJO SUPERIOR

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Elizabeth Lucrecia Belén VILLAGRA (D.N.I.N° 35.083.812)

Suplente:

Agustina CRISALIDE (D.N.I.N° 39.714.290).

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deberán contar con:

Título universitario de Licenciado y/o profesor en Geografía o, en su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Quien obtenga el cargo deberá:

Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las clases prácticas y/o trabajos prácticos, con supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos o responsable a cargo. Participar en proyectos de investigación y/o extensión. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización promovidas en y/o por el equipo docente.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Residencia Docente (34108)- Didáctica Específica de la Geografía (34105).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Seminario Optativo para el Profesorado de Geografía: ESI, un abordaje desde la Enseñanza de la Geografía (34123). Otras asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Condicionantes de la enseñanza de la Geografía: paradigmas del conocimiento geográfico; definición del sujeto de aprendizaje, modelos de enseñanza; dimensiones de la práctica docente; la institución escolar; el contexto social. La construcción didáctica del conocimiento geográfico científico. La geografía en la escuela y los paradigmas de la investigación geográfica. Enfoques de la geografía enseñada. El problema de las finalidades de la enseñanza de la Geografía en el contexto socio-histórico actual. Selección y organización de los contenidos. Conceptos clave; ejes estructurantes; esquemas conceptuales. Modelos de intervención docente en el aula para el aprendizaje significativo del conocimiento geográfico científico. Evaluación de los aprendizajes. Trabajo de campo en escuelas de la zona sobre enseñanza de la Geografía. Diseño, conducción y evaluación de un proceso intensivo de prácticas de enseñanza de la Geografía en instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, que incluya reflexión fundamentada teóricamente del proceso de residencia. Trabajo de campo.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área



H. CONSEJO SUPERIOR

de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Dictámenes de jurados. Carrera Docente. Llamados a Concurso

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 14 a 16, con respecto a los temas de los puntos 12 y 13 resultan aprobados por mayoría con dos (2) abstenciones, de los Consejeros MARTINELLI y LÓPEZ.-----
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

12) EXPP 658/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Andrés Martín MAGE a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Derecho Comercial de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ:0001012/14 mediante la cual estableció el ingreso a Carrera Docente de Andrés Martín MAGE en cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en Área Derecho Comercial de la División Derecho del Departamento Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DISPSEACAD-LUJ:0000938/22 se aprobó la integración de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente para la promoción del docente Andrés Martín MAGE a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Derecho Comercial de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales.

Que la Comisión Evaluadora emitió dictamen considerando que el docente reúne las condiciones necesarias para la promoción.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante Disposición DISPCD-CSLUJ:0000362/24, solicitó ampliación del dictamen, en cumplimiento con lo requerido en los art. 21 y 24 del Reglamento de Carrera Docente (RESHCS-LUJ:0000430/2009) y en forma concordante con lo establecido en el art. 15 del Procedimiento de Implementación de la Carrera Docente (Anexo RESHCS-LUJ:0000876/2014).

Que recibida la ampliación, se remitió al Consejo Directivo Departamental para su consideración.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Departamento, la cual emitió dos (2) dictámenes, uno en mayoría que considera positiva la evaluación y recomienda la promoción del docente y otro en minoría que recomienda solicitar al Servicio Jurídico Permanente de la Universidad dictamen respecto de la validez del procedimiento llevado a cabo en estos actuados y del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, en relación con vigentes que regulan la Carrera Docente Institucional.

Que el Consejo Directivo del Departamento de



H. CONSEJO SUPERIOR

Ciencias Sociales por DISPCD-CS: 567/24 aprobó el dictamen de mayoría.

Que no se registraron impugnaciones.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53° del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Andrés Martín MAGE (DNI 18.434.472 - Legajo N° 1356) a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Derecho Comercial de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Andrés Martín MAGE en un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al docente, al Departamento de Ciencias Sociales, a la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales y a la Dirección General de Personal. Cumplido, archívese.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 13) EXPP 365/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Diego Sebastián ORMELLA a un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Acompañamiento Pedagógico a los Proyectos de Formación Universitaria de la División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente del Departamento de Educación**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000627-19 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Diego Sebastián ORMELLA, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Acompañamiento Pedagógico a los Proyectos de Formación Universitaria de la División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad,



H. CONSEJO SUPERIOR

el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001080-22, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:209/2024, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Diego Sebastián ORMELLA (D.N.I.Nº 26.431.246 - Legajo Nº 4542) a un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Acompañamiento Pedagógico a los Proyectos de Formación Universitaria de la División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación del docente Diego Sebastián ORMELLA, en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 14) EXPP 496/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Campana, a favor de Paula Romina VÁZQUEZ

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000520-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas,



H. CONSEJO SUPERIOR

Y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Paula Romina VAZQUEZ.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 438/2024, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000520-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes auxiliares aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Campana, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1) Paula Romina VÁZQUEZ (D.N.I.N° 31.928.907).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Paula Romina VÁZQUEZ, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 15) EXPP 592/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, con el siguiente orden de mérito: 1) Sabina Micaela CASTELLÓN; 2) Rubén Anibal SCHEFFER y 3) Juan Pablo LARSEN**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000564-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo



H. CONSEJO SUPERIOR

ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas, de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes.

Que dos (2) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Sabina Micaela CASTELLÓN
- 2) Rubén Aníbal SCHEFFER
- 3) Juan Pablo LARSEN.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 439/2024 recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ:0000564-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Sabina Micaela CASTELLÓN (D.N.I.N° 26.639.329)
- 2) Rubén Aníbal SCHEFFER (D.N.I.N° 26.167.231)
- 3) Juan Pablo LARSEN (D.N.I.N° 26.353.050).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Sabina Micaela CASTELLÓN en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

16) EXPP 589/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Rubén Anibal SCHEFFER

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000562-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes.

Que tres (3) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Rúben Anibal SCHEFFER.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 437/2024 recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000562-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes auxiliares aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Rúben Anibal SCHEFFER (D.N.I.N° 26.167.231).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la



H. CONSEJO SUPERIOR

designación del docente Rúben Aníbal SCHEFFER, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Comisión Académica de Posgrado

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 17 al 21.-- A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 17) EXPP 1904/2018 – Recomienda otorgar prórroga por un año, desde el 03 de abril de 2025 y hasta el 03 de abril de 2026, a Mauro Antonio ZAGEL para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito Final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 37/19

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por el doctorando Mauro Antonio ZAGEL (D.N.I.N° 26.153.135) para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000037-19, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján (Resolución C.S.N° 397/04, Anexo III), en su Artículo 6°, establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo, se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico del Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que el señor Mauro Antonio ZAGEL, mediante nota de fecha 19 de febrero de 2025, solicita una prórroga para la entrega del manuscrito final.

Que el director, Doctor Imre NAGY y la codirectora, Magíster Alicia Noemí IGLESIAS, avalan la solicitud del doctorando.

Que el Comité Académico considera justificados los motivos por los cuales se requiere un mayor plazo para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito, enmarcando dicho requerimiento en el Artículo 17, Anexo III de la Resolución C.S.N° 397/04.

Que el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas trató el tema en su reunión del día 12 de marzo de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 20 de marzo de 2025, emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en Orientación Ciencias Sociales y Humanas.

Que la competencia del órgano para el dictado de la



H. CONSEJO SUPERIOR

presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga al doctorando Mauro Antonio ZAGEL (D.N.I.Nº 26.153.135) por un (1) año, desde el 3 de abril de 2025 y hasta el 3 de abril de 2026, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000037-19.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 18) EXPP 1900/2018 – Recomienda otorgar prórroga al doctorando Marcelo Gustavo VITORES SPINETTA por un año, desde el 03 de abril de 2025 y hasta el 03 de abril de 2026 para la entrega del manuscrito Final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 40/19**

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por el doctorando Marcelo Gustavo VITORES SPINETTA (D.N.I.Nº 28.417.900) para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000040-19, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján (Resolución C.S.Nº 397/04, Anexo III), en su Artículo 6º, establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico del Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que el señor Marcelo Gustavo VITORES SPINETTA, mediante nota de fecha 5 de marzo de 2025, solicita una prórroga para la entrega del manuscrito final.

Que el director, Doctor Mariano Sergio RAMOS y la codirectora, Doctora Mabel FERNANDEZ avalan la solicitud del doctorando.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas considera justificados los motivos por los cuales se requiere un mayor plazo para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito, enmarcando dicho requerimiento en el Artículo 17 Anexo III de la Resolución C.S. 397/04.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas trató el tema en su reunión del día 12 de marzo de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 20 de marzo de 2025, emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en Orientación Ciencias Sociales y Humanas.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga al doctorando Marcelo Gustavo VITORES SPINETTA (D.N.I.Nº 28.417.900) por un (1) año, desde el 3 de abril de 2025 y hasta el 3 de abril de 2026, para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000040-19.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 19) EXPP 992/2017 – Recomienda:
- modificar el título del Plan de Tesis presentado por Matías SÁNCHEZ, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 216-18, por el que se detalla a continuación: "La Unión Ferroviaria: politización, conflicto y sociabilidad en un contexto de racionalización laboral (1955-1983)"
- otorgar prórroga de carácter excepcional al Doctorando Matías SÁNCHEZ, por un año, desde el 24 de febrero de 2025 y hasta el 24 de febrero de 2026, para la presentación del manuscrito Final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ:216-18

VISTO: El EXPP 992/2017 "SANCHEZ, MATÍAS - S/ SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - DOCTORADO DE LA UNLU EN LA ORIENTACIÓN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000216-18 se aceptó la inscripción del señor Matías SÁNCHEZ (D.N.I.Nº 28.801.305) como candidato al título de Doctor de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, y se aprobó el tema y plan de tesis "Las corrientes políticas en la Unión Ferroviaria y sus luchas contra la racionalización laboral (1955 - 1977)".

Que por nota de fecha 25 de febrero de 2025, el doctorando Matías SÁNCHEZ, con aval de su director, Doctor Hernán CAMARERO y de su codirector, Doctor Andrés Martín REGALSKY, solicita el cambio del título del Plan de Tesis.

Que el nuevo título propuesto es: "La Unión



H. CONSEJO SUPERIOR

Ferroviaria: politización, conflicto y sociabilidad en un contexto de racionalización laboral (1955-1983)".

Que los miembros del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas trató el tema en su reunión del día 12 de marzo de 2025, analizaron la presentación y acordaron que el título del plan de tesis propuesto abarca los objetivos planteados en el Plan de Tesis, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000216-18.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 20 de marzo de 2025, emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el título del Plan de Tesis presentado por el doctorando Matías SÁNCHEZ (D.N.I.Nº 28.801.305), aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000216-18, por el que se detalla a continuación: "La Unión Ferroviaria: politización, conflicto y sociabilidad en un contexto de racionalización laboral (1955-1983)".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

.....

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por el doctorando Matías SANCHEZ (D.N.I.Nº 28.801.305) para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000216-18, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján (Resolución C.S.Nº 397/04, Anexo III), en su Artículo 6º, establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico del Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 219/2024 se le ha otorgado una prórroga, encuadrada en el considerando que antecede.

Que el doctorando Matías SANCHEZ (D.N.I.Nº 28.801.305), mediante nota de fecha 25 de febrero de 2025, solicita una nueva prórroga de carácter excepcional para la entrega del manuscrito final.

Que el Director, Doctor Hernán CAMARERO (D.N.I.Nº



H. CONSEJO SUPERIOR

17.983.105) y el Codirector, Doctor Andrés Martín REGLASKY (D.N.I.N° 10.964.923) avalan la solicitud del doctorando.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, en reunión de fechas 12 de marzo de 2025, considera justificados los motivos por los cuales se requiere un mayor plazo para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la tesis doctoral, enmarcando dicho requerimiento en el Artículo 17, Anexo III de la Resolución C.S.N° 397/04.

Que el Artículo 17, Anexo III de la Resolución C.S.N° 397/04 reglamenta que los casos excepcionales y toda situación no contemplada en ese reglamento serán evaluados por la Comisión Académica de Posgrado y resueltos por el H. Consejo Superior.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 20 de marzo de 2025, emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar prórroga, de carácter excepcional, al doctorando Matías SANCHEZ (D.N.I.N° 28.801.305) por un (1) año, desde el 24 de febrero de 2025 y hasta el 24 de febrero de 2026, para la presentación del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ:0000216-18.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

20) TRI 3510/2025 – Recomienda aprobar el dictamen del Comité de Doctorado en Ciencias Aplicadas referente a la Convocatoria para dos (2) becas de ayuda económica en el marco del programa Doctorados 2025. Asimismo, se sugiere explicitar el monto total de la Beca a otorgar a los postulantes

VISTO: El Acta del Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria 2025-2026 del Proyecto "Consolidación de los Doctorados institucionales UNLu" (Programa Doctorados, Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación), establece un financiamiento de becas.

Que el objetivo de dicho programa es incrementar la



H. CONSEJO SUPERIOR

tasa de graduación de los estudiantes de carreras de doctorado, incluidas en áreas prioritarias, enriqueciendo la formación y capacitación disciplinar de los actores universitarios que además, desarrollen actividades vinculadas a las funciones sustantivas de la universidad, a través de la creación, el fortalecimiento y/o la consolidación de los doctorados basados en la relevancia institucional, la pertinencia regional, incluidos entre las áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer el otorgamiento de dos (2) becas de ayuda económica para la finalización de doctorado, en el marco del Proyecto "Consolidación de los Doctorados institucionales UNLu" (Programa Doctorados, Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación), Programa Doctorados 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer los requisitos para acceder a la beca del Programa Doctorados 2025:

- Ser estudiante del Doctorado en Ciencias Aplicadas - UNLu, en la terminalidad de la carrera.
- Ser docente de una universidad nacional, preferentemente de la Universidad Nacional de Luján y/o tener lugar de trabajo en la misma para el desarrollo de su tesis doctoral.
- Tener actividad docente preferentemente con pertenencia a la temática de la carrera de Doctorado de Ciencias Aplicadas.
- No poseer beca vigente de cualquier sistema científico-académico.
- Poseer tema de tesis que esté incluido en áreas prioritarias en el marco del Programa Doctorados y de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer el periodo de inscripción desde el 31 de marzo de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 21) TRI 3369/2025 – Recomendación aprobar el dictamen del Comité de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas referente a la Convocatoria para dos (2) becas de ayuda económica en el marco del programa Doctorados 2025. Asimismo, se sugiere explicitar el monto total de la Beca a otorgar a los postulantes**

VISTO: El Acta del Comité Académico de la Carrera de



H. CONSEJO SUPERIOR

Doctorado en Ciencias Sociales
y Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria 2025-2026 del Proyecto "Consolidación de los Doctorados institucionales UNLu" (Programa Doctorados, Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación), establece un financiamiento de becas.

Que los objetivos de dicho programa es incrementar la tasa de graduación de los estudiantes de Carreras de doctorado, incluidas en áreas prioritarias, enriqueciendo la formación y capacitación disciplinar de los actores universitarios que además, desarrollen actividades vinculadas a las funciones sustantivas de la universidad, a través de la creación, el fortalecimiento y/o la consolidación de los doctorados basados en la relevancia institucional, la pertinencia regional, incluidos entre las áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer el otorgamiento de dos (2) becas de ayuda económica para la finalización de Doctorado, en el marco del Proyecto "Consolidación de los Doctorados Institucionales de la UNLu" (Programa Doctorados, Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación), Programa Doctorados 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer los requisitos para acceder a la beca del Programa Doctorados 2025:

- Ser estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas - UNLu, en la terminalidad de la carrera.
- Ser docente de una universidad nacional, preferentemente de la Universidad Nacional de Luján y/o tener lugar de trabajo en la misma para el desarrollo de su tesis doctoral.
- No poseer beca vigente de cualquier sistema científico-académico.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer el período de inscripción desde el 31 de marzo de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Extensión



H. CONSEJO SUPERIOR

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 22 al 38, con excepción del punto 35 que resulta aprobado por mayoría con una (1) abstención del Consejero DE MARZI.-----
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

22) EXPP 1404/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de las estudiantes Tatiana Ailén OVALLE, Pilar TUBIO y Sol VEGA al equipo de trabajo de la Acción de Extensión: “La Enseñanza de Juegos y Deportes en el Segundo Ciclo de la Escuela Primaria”, perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023, cuyo director es el docente Sergio CANOSA

VISTO: La presentación efectuada, en relación a la incorporación de integrantes al equipo de trabajo de la Acción de Extensión: “La Enseñanza de Juegos y Deportes en el Segundo Ciclo de la Escuela Primaria”, perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023, por el docente Sergio CANOSA, Director de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que el docente solicita la incorporación de las estudiantes Tatiana Ailén OVALLE, Pilar TUBIO y Sol VEGA al equipo de trabajo de la Acción de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E:238/2024.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación de las estudiantes Tatiana Ailén OVALLE, Pilar TUBIO y Sol VEGA al equipo de trabajo de la Acción de Extensión: “La Enseñanza de Juegos y Deportes en el Segundo Ciclo de la Escuela Primaria”, perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

23) EXPP 1312/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: “Aportes para la Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico de la Cuenca del Río Luján. Segunda Etapa”, presentado por la Docente Sonia Laura LANZELOTTI, Directora del mismo



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: El Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Aportes para la Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico de la Cuenca del Río Luján. Segunda Etapa", presentado por la Docente Sonia Laura LANZELOTTI, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 603/2024.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Aportes para la Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico de la Cuenca del Río Luján.

Segunda Etapa", presentado por la Docente Sonia Laura LANZELOTTI, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 24) EXPP 1346/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Red Pluviométrica en la Cuenca del Río Luján: un Puente entre la Comunidad y Organismos Públicos para la Resolución de Problemáticas Locales. Tercera Etapa", así como la baja de Leonardo Máximo RIVERO a la Co-dirección y la designación de la docente Silvia Inés JARA como Co-directora, presentado por la Docente María José DENEGRI, Directora del mismo**

VISTO: La presentación del Informe de Avance y cambio de Co-Dirección del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Red Pluviométrica en la Cuenca del Río Luján: un Puente entre la Comunidad y Organismos Públicos para la Resolución de Problemáticas Locales. Tercera Etapa", presentado por la Docente María Jose DENEGRI, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo



H. CONSEJO SUPERIOR

establecido por la normativa vigente.

Que la petición se efectúa en relación a la presentación del Informe de Avance y desvinculación del docente, Leonardo Máximo RIVERO, a la Co-Dirección y al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión mencionado.

Que asimismo solicita la designación de la docente Silvia Inés JARA, como Co-Directora el mismo.

Que la misma cuenta con el aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 405/2024.

Que dicha presentación fue tratada y resuelta por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Red Pluviométrica en la Cuenca del Río Luján: un Puente entre la Comunidad y Organismos Públicos para la Resolución de Problemáticas Locales. Tercera Etapa", presentado por la Docente María Jose DENEGRI, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la designación de la docente Silvia Inés JARA, como Co-Directora del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Red Pluviométrica en la Cuenca del Río Luján: un Puente entre la Comunidad y Organismos Públicos para la Resolución de Problemáticas Locales. Tercera Etapa", en reemplazo de Leonardo Máximo RIVERO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 25) EXPP 1383/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Elaboración de Productos de Galletería: ¿Es Posible Disminuir la Proporción de Harina de Trigo?", presentado por el docente Marcelo Daniel PONTI, Director de la misma**

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Elaboración de Productos de Galletería: ¿Es Posible Disminuir la Proporción de Harina de Trigo?", presentado por el Docente Marcelo Daniel PONTI, Director de la misma, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 13/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Elaboración de Productos de Galletería: ¿Es Posible Disminuir la Proporción de Harina de Trigo?", presentado por el Docente Marcelo Daniel PONTI, Director de la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 26) EXPP 1429/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Química Orgánica en Acción (QUORA)", presentado por el Docente BORASSI, Nicolás, Director de la misma**

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Química Orgánica en Acción (QUORA)", presentado por el Docente Nicolás BORASSI, Director de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 432/2024.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: "Química Orgánica en Acción (QUORA)", presentado por el Docente Nicolás BORASSI, Director de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

27) EXPP 1349/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: "Fortalecimiento en el Manejo Productivo y Uso del Agua de Pequeños Productores Familiares de San Andrés de Giles", presentado por la Docente, VERÓN, Verónica Paula, Directora del mismo

VISTO: El Informe de avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: "Fortalecimiento en el Manejo Productivo y Uso del Agua de Pequeños Productores Familiares de San Andrés de Giles", presentado por la docente Verónica Paula VERÓN, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval del Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 14/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe de avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: "Fortalecimiento en el Manejo Productivo y Uso del Agua de Pequeños Productores Familiares de San Andrés de Giles", presentado por la docente Verónica Paula VERÓN, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

28) EXP 174/2025 – Recomienda aprobar la Acción de Extensión evaluada por fuera de la Convocatoria de Extensión General Universidad Nacional de Luján 2024, a saber: "Acción de Extensión (No Articulada), "Achicando distancias.



H. CONSEJO SUPERIOR

Escuela Primaria 56 y UNLu en cooperación. 2ª Temporada.- Director responsable: Mariano COLOMBO

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17, correspondiente a la Reglamentación de las Acciones y los Proyectos de Extensión, y

CONSIDERANDO:

Que tal Resolución en su Anexo I, Artículo 2º, establece que "las Acciones de Extensión podrán ser presentadas por fuera de la/s convocatoria/s anual/es, en cualquier momento del año con un mínimo de sesenta (60) días corridos de antelación respecto a la fecha de realización".

Que a su vez, las Acciones de Extensión presentadas deberán contar con la instancia de evaluación correspondiente según lo establecido en el Anexo I, Artículo 6º, de la resolución antes nombrada.

Que se ha procedido a la evaluación "remoto/virtual" (en línea) de las Acciones de Extensión presentadas por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024.

Que por lo antes expuesto, las Acciones de Extensión presentadas por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024 se ajustan a lo establecido por la normativa vigente.

Que las Acciones presentadas por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024 cuentan con el aval correspondiente según su sector de origen.

Que la Acción de Extensión denominada "Achicando distancias. Escuela Primaria 56 y UNLu en cooperación. 2ª Temporada" Dirigida por Colombo Mariano fue avalada por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:605/2024.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda la aprobación de las Acciones de Extensión presentadas por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Acción de Extensión (No Articulada), evaluada por fuera de la Convocatoria de Extensión General Universidad Nacional de Luján 2024, a saber: "Achicando distancias. Escuela Primaria 56 y UNLu en cooperación. 2ª Temporada", Director responsable: Mariano COLOMBO.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección General de Extensión la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan a la Acción mencionada en la presente resolución.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 29)** EXPP 1390/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Acompañamiento a la Planificación Territorial para la Cobertura de los Niveles de Escolaridad Obligatoria en el Partido de Moreno. Oferta Estatal”, presentado por la Docente VÁZQUEZ, Mariana Florencia, Directora de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Acompañamiento a la Planificación Territorial para la Cobertura de los Niveles de Escolaridad Obligatoria en el Partido de Moreno. Oferta Estatal”, presentada por la Docente Mariana Florencia VÁZQUEZ, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 257/2024.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Acompañamiento a la Planificación Territorial para la Cobertura de los Niveles de Escolaridad Obligatoria en el Partido de Moreno. Oferta Estatal”, presentada por la Docente Mariana Florencia VÁZQUEZ, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 30)** EXPP 821/2021 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: “Muestra Itinerante y Virtual Sobre Historia de la Educación: “Género y Escuela: Aportes para la Deconstrucción”, presentado por la Docente, Roberta Paula SPREGELBURD, Directora del mismo

VISTO: El Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021:



H. CONSEJO SUPERIOR

"Muestra Itinerante y Virtual Sobre Historia de la Educación: "Género y Escuela: Aportes para la Deconstrucción", presentado por la Docente, Roberta Paula SPREGELBURD, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval del Departamento de Educación mediante Disposición DISPPCD-ELUJ: 0000075-24.

Que dicho Informe de avance fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: "Muestra Itinerante y Virtual Sobre Historia de la Educación: "Género y Escuela: Aportes para la Deconstrucción", presentado por la Docente, Roberta Paula SPREGELBURD, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 31) EXP 765/2024 – Recomienda prorrogar hasta el 14 de septiembre de 2026, el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Caja de Herramientas para la Agricultura Familiar. Desarrollando Estrategias para Difundir y Potenciar Experiencias de Producción y Comercialización de Alimentos Sanos en el Periurbano Oeste.", presentada por el Docente, Gerardo CASTRO, Director del mismo**

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Caja de Herramientas para la Agricultura Familiar. Desarrollando Estrategias para Difundir y Potenciar Experiencias de Producción y Comercialización de Alimentos Sanos en el Periurbano Oeste", presentada por el Docente, Gerardo CASTRO, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que el docente solicita prórroga hasta el 14 de septiembre de 2026 para desarrollar las Pasantías Internas Rentadas (PIR) y las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval mediante



H. CONSEJO SUPERIOR

DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 24/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión hasta el 14 de septiembre de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Caja de Herramientas para la Agricultura Familiar. Desarrollando Estrategias para Difundir y Potenciar Experiencias de Producción y Comercialización de Alimentos Sanos en el Periurbano Oeste", presentada por el Docente, Gerardo CASTRO, Director del mismo, hasta el 14 de septiembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 32) EXP 773/2024 – Recomienda prorrogar hasta el 14 de septiembre de 2026, el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica", presentada por el Docente, Mariano FERRO, Director del mismo**

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica", presentada por el docente Mariano FERRO, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que el docente solicita prórroga hasta el 14 de septiembre de 2026, para desarrollar las Pasantías Internas Rentadas (PIR) y las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:24/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión, hasta el 14 de septiembre de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la



H. CONSEJO SUPERIOR

presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica", presentada por el docente Mariano FERRO, Director del mismo, hasta el 14 de septiembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 33) EXP 779/2024 – Recomienda aprobar la prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Historización, Preservación y Difusión del Patrimonio Histórico del Partido de Carmen de Areco", presentada por la Docente, Bibiana ANDREUCCI, Directora del mismo, hasta el 14 de Septiembre de 2026**

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Historización, Preservación y Difusión del Patrimonio Histórico del Partido de Carmen de Areco", presentada por la docente Bibiana ANDREUCCI, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que la docente solicita prórroga, hasta el 14 de septiembre de 2026, para desarrollar las Pasantías Internas Rentadas (PIR) y las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:24/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión, hasta el 14 de Septiembre de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Historización, Preservación y Difusión del Patrimonio Histórico del Partido de Carmen de Areco", presentada por la docente Bibiana ANDREUCCI, Directora del mismo, hasta el 14 de septiembre de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

34) EXPP 1357/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión Presentada por Fuera de la Convocatoria UNLu 2023: "Puesta en Valor del Herbario del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos", presentado por la Docente María Del Valle LAZCOZ, Directora de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión Presentada por Fuera de la Convocatoria UNLu 2023: "Puesta en Valor del Herbario del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos", presentado por la Docente María Del Valle LAZCOZ, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 12/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión Presentada por Fuera de la Convocatoria UNLu 2023: "Puesta en Valor del Herbario del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos", presentado por la Docente María Del Valle LAZCOZ, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

35) EXPP 1333/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Genera UNLu 2023: "Campaña de Difusión y Prevención de Complicaciones Asociadas a la Enfermedad Celíaca



H. CONSEJO SUPERIOR

en Chivilcoy y Luján”, presentado por el Docente, Gabriel Alejandro DE DIEGO, Director del mismo

VISTO: El Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Campaña de Difusión y Prevención de Complicaciones Asociadas a la Enfermedad Celíaca en Chivilcoy y Luján”, presentado por el Docente, Gabriel Alejandro DE DIEGO, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 13/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Campaña de Difusión y Prevención de Complicaciones Asociadas a la Enfermedad Celíaca en Chivilcoy y Luján”, presentado por el Docente, Gabriel Alejandro DE DIEGO, Director del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

36) EXPP 1291/2022 – Recomienda prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2026 el Proyecto de Extensión denominado: “Plantas medicinales para la salud comunitaria”, cuyo Director es el Docente Martín Ignacio RODRÍGUEZ MORCELLE

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Plantas Medicinales para la Salud Comunitaria”, presentada por el Docente, Martín Ignacio RODRIGUEZ MORCELLE, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que el docente solicita prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que dicha solicitud cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 16/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Plantas Medicinales para la Salud Comunitaria", presentada por el Docente, Martín Ignacio RODRIGUEZ MORCELLE, Director del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

37) EXPP 1371/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Valoración del Riesgo Sanitario de la Comunidad Respecto de las Enfermedades Transmitidas por Animales", presentado por la Docente, Lucía MORRESI, Directora del mismo

VISTO: El Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Valoración del Riesgo Sanitario de la Comunidad Respecto de las Enfermedades Transmitidas por Animales", presentado por la Docente, Lucía MORRESI, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 14/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Valoración del Riesgo Sanitario de la Comunidad Respecto de las Enfermedades Transmitidas por Animales", presentado por la Docente, Lucía MORRESI, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 38) EXP 154/2025 – Recomienda aprobar la Acción de Extensión evaluada por fuera de la Convocatoria de Extensión General Universidad Nacional de Luján 2024, a saber: "Acción de Extensión (No Articulada), "Sembrando Redes: Jornada de Tranqueras Abiertas en el Campo Experimental para Estudiantes de Nivel Medio".- Director responsable: Marcos PETRASEK y se encomienda a la Dirección General de Extensión la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan a la Acción mencionada en la presente resolución**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ:0000579-17 correspondiente a la Reglamentación de las Acciones y los Proyectos de Extensión, y

CONSIDERANDO:

Que tal resolución en su Anexo I, Artículo 2°, establece que "las Acciones de Extensión podrán ser presentadas por fuera de la/s convocatoria/s anual/es, en cualquier momento del año con un mínimo de sesenta (60) días corridos de antelación respecto a la fecha de realización".

Que a su vez, la Acción de Extensión presentada, deberá contar con la instancia de evaluación correspondiente según lo establecido en el Anexo I, Artículo 6°, de la resolución antes nombrada.

Que se ha procedido a la evaluación "remoto/virtual" (en línea) de la Acción de Extensión presentada por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024.

Que por lo antes expuesto, la Acción de Extensión presentada por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024 se ajusta a lo establecido por la normativa vigente.

Que la Acción de Extensión denominada "Sembrando Redes: Jornada de Tranqueras Abiertas en el Campo Experimental para Estudiantes de Nivel Medio" Dirigida por Marcos René PETRASEK fue avalada por DSECEXT : 1/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda la aprobación de las Acciones de Extensión presentadas por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,



H. CONSEJO SUPERIOR

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Acción de Extensión evaluada por fuera de la Convocatoria de Extensión General Universidad Nacional de Luján 2024, a saber: "Acción de Extensión (No Articulada), "Sembrando Redes: Jornada de Tranqueras Abiertas en el Campo Experimental para Estudiantes de Nivel Medio".- Director responsable: Marcos René PETRASEK.-

Título de la Acción	Directores/as - Codirectores/as	Monto Otorgado
Sembrando Redes: Jornada de Tranqueras Abiertas en el Campo Experimental para Estudiantes de Nivel Medio.	Marcos René PETRASEK	\$50.000.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección General de Extensión la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan a la Acción mencionada en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Convenios

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 39 y 40.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 39) EXPP 1745/2008 – Recomendada:**
- convalidar la firma de la ADENDA VI al Convenio Marco entre la UNLu y el Banco Santander Río
- encomendar la regularización del servicio de acreditación de haberes desarrollándose el proceso licitatorio correspondiente, contemplando los principios rectores de concurrencia, transparencia y legalidad contenidos en el decreto 1023/01

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con el ofrecimiento de colaboración "ADENDA VI" al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Luján (UNLu) y el Banco Santander Río, y

CONSIDERANDO:

Que entre la UNLu y el entonces Banco Río de la Plata S.A. suscribieron un acuerdo de colaboración por la Resolución R.Nº 290/00 que al día de la fecha se encuentra vigente.

Que posteriormente se suscribieron un acuerdo de colaboración por la Resolución C.S.Nº 347/06 y cinco (5)



H. CONSEJO SUPERIOR

adendas con ofrecimientos de colaboración aprobadas por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000340-08, RESHCS-LUJ: 0000038-09, RESHCS-LUJ: 0000646-13, RESHCS-LUJ: 0000577-18 y RESHCS-LUJ: 0000063-20.

Que se propone una sexta adenda cuyo objetivo principal es un aporte económico a favor de la UNLu bajo la denominación de "canon" que constituye una mejora respecto a los acuerdos anteriores.

Que el presente acuerdo sustituye y anula el aporte establecido en las cinco (5) adendas anteriores.

Que la Dirección de Asuntos Legales, Departamento de Dictamen ha emitido dictamen respecto al texto del convenio.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención junto con sus áreas internas.

Que por mérito, oportunidad y conveniencia, una vez realizados los dictámenes correspondientes al circuito administrativo de la gestión de convenios, se ha firmado por ambas partes la adenda con fecha 10 de febrero de 2025.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución, se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la firma de la ADENDA VI al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Luján y el Banco Santander Río, que obra como Anexo en la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN Y EL BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

Marisol CARRÓ en nombre y representación de Banco Santander Argentina S.A. con domicilio legal en Av. Juan de Garay 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Banco"), tiene el agrado de dirigirse a Ud. y por su intermedio a la Universidad Nacional de Luján (en adelante, la "Universidad") y junto con el Banco las "Partes"), y considerando:

- Que con fecha 2 de octubre de 2006 la Universidad y el entonces Banco Río de la Plata S.A. suscribieron un acuerdo de colaboración (en adelante, el "Ofrecimiento") que al día de la fecha se encuentra vigente.

- Que posteriormente se celebraron cinco adendas a dicho Ofrecimiento.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Que la cláusula quinta del Ofrecimiento establece la posibilidad de incrementar los aportes de colaboración en función de la evolución del Ofrecimiento.

Por ello, el Banco pone a consideración de la Universidad, la presente adenda (en adelante, la "Adenda VI") al Ofrecimiento que, de resultar aceptada, regirá la relación de las Partes de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Aporte económico

1.- El Banco se compromete a aportar a la Universidad, a partir de septiembre 2024 y mientras se mantenga vigente el servicio de pago de haberes a través de esta entidad bancaria, un canon mensual del 2,90% (dos coma noventa por ciento) sobre la masa salarial neta mensual acreditada en el Banco.

2.- Los fondos mencionados en el párrafo anterior deberán ser aplicadas por la Universidad a la adquisición de bienes de capital, apoyo a la infraestructura universitaria y/o a la adjudicación de Becas estudiantes.

3.- El Banco ofrece el adelanto de la partida presupuestaria total a acreditar, durante un máximo de 15 (quince) días hábiles, de conformidad con la Comunicación "A" 6955 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina (el "BCRA"), sin cobrar ningún tipo de interés para la Universidad Nacional de Luján por los primeros 7 (siete) días corridos de dicho plazo. El otorgamiento por parte del Banco del acuerdo en descubierto será otorgado exclusivamente para el pago de haberes conforme a la Comunicación "A" 6955 y sus modificatorias del BCRA.

Para el supuesto que la Universidad no perciba la transferencia mensual correspondiente en tiempo y forma para el pago de salarios del mes en curso no se cobrarán los intereses previstos durante un plazo máximo de 3 días corridos, que adicionarán a los previstos en el párrafo anterior.

El acuerdo por descubierto se cargará en la cuenta institucional de la UNLu en Santander Argentina.

SEGUNDA: Anulación

La presente Adenda VI sustituye y anula el aporte anual establecido en el Ofrecimiento original y en las anteriores adendas, como cualquier otro aporte al que se haya comprometido.

TERCERA: Complementaridad - Indemnidad

La presente Adenda forma parte integrante del Ofrecimiento y se mantendrán vigentes todos aquellos puntos que no hubiesen sido expresamente modificados por la presente.

CUARTA: Domicilios

El Banco constituye domicilio en Av. Juan de Garay 151 C.A.B.A. y asume como domicilio de la Universidad, el sito en Ruta 5 y Avenida Constitución de la Ciudad de Luján, salvo expresa disposición en contrario.

QUINTA: Ley y Jurisdicción

La presente Adenda VI se regirá por la ley de la República



H. CONSEJO SUPERIOR

Argentina. En caso de conflicto, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEXTA: Aceptación

La presente Adenda VI se considerará aceptada con una nota emitida por la Universidad en este sentido y/o con la recepción de la Universidad del aporte mencionado en la cláusula Primera.

En este mismo acto el Cuerpo aprobó la recomendación de encomendar la regularización del servicio de acreditación de haberes desarrollándose el proceso licitatorio correspondiente, contemplando los principios rectores de concurrencia, transparencia y legalidad contenidos en el Decreto 1023/01.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 40) EXP 037/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio General de Colaboración Académica en Materia del Programa Educativo Gratuito de Odoo Technologies y la UNLu, advirtiendo que en las sucesivas presentaciones debieran intervenir los ámbitos directamente involucrados

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con el Convenio General de Colaboración Académica en Materia del Programa Educativo Gratuito de Odoo Technologies y la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es implementar el programa educativo de Odoo en su institución educativa, para desarrollar habilidades y aptitudes para el mundo académico y laboral actual.

Que el presente es un convenio de colaboración académica, dirigido a los estudiantes y maestros de la UNLu para que desarrollen competencias profesionales globales.

Que el coordinador de ODOO eleva nota de intención al Rector expresando el interés de establecer una colaboración académica con esta Institución.

Que el Rector manifiesta por medio de una nota de intención el interés de concretar un convenio para llevar a cabo trabajos en conjunto.

Que la Dirección de Asuntos Legales, Departamento de Dictamen ha emitido dictamen respecto al texto del convenio.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención junto con sus áreas internas.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución, se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión



H. CONSEJO SUPERIOR

ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio General de Colaboración Académica en Materia del Programa Educativo Gratuito de Odoo Technologies y la Universidad Nacional de Luján, que obra como Anexo en el presente expediente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO GRATUITO DE ODOO TECHNOLOGIES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ODOO TECHNOLOGIES S.A DE C.V, EN LO SUCESIVO "ODOO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIQUEL TORNER TARRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE MÉXICO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, EN LO SUCESIVO "LA UNLu", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR WALTER FABIÁN PANESSI, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con el ejercicio del derecho a la educación, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas. Por lo que, se requiere la orientación integral en el proceso educativo, que comprende la formación para la vida de los educandos y la vinculación de la escuela con la comunidad, es decir, en la formación de los educandos se deben considerar elementos como el conocimiento tecnológico y la alfabetización digital, por lo que es deseo de "ODOO" y de "LA UNLu" celebrar el presente convenio de colaboración académica.

DECLARACIONES

I. De "ODOO":

I. Que es una empresa debidamente constituida en los términos de las leyes de la República Mexicana, según lo acredita mediante su acta constitutiva con folio de constitución 127,967 del día 10 de Marzo del año 2020, ante la notaría 217; que Registro Federal de contribuyentes es OTE2003102G1.

II. Que dentro de sus actividades principales está el servicio de software bajo licencia de uso y los servicios asociados al mismo y su desarrollo.

III. Que desea realizar un proyecto en conjunto con "LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNLU" en los términos y condiciones del presente convenio.
IV. Que MIQUEL TORNER TARRES acredita su carácter de Director General; quien Página 1 de 9 manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que las facultades otorgadas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas de forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente convenio.
V. Que su representante cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar este convenio y que sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II. Declara la Universidad Nacional de Luján:

I. Que es una institución con derecho público dotada de personalidad jurídica que desarrolla sus actividades de docencia, investigación y extensión bajo el régimen de autonomía y autarquía que le otorga la Constitución Nacional.

II. Fundada por la Ley 20031 del 20 de diciembre de 1972, concebida como una universidad moderna, con estructura departamental, centros regionales y que dentro de sus actividades principales está la docencia, la investigación y extensión vinculada a la región.

III. Que WALTER FABIÁN PANESSI, acredita su carácter de RECTOR; quien manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que las facultades otorgadas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas de forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente convenio.

IV. Que su domicilio para efectos del presente Convenio de Colaboración académica en Ruta 5 y Avenida Constitución.

III. De "LAS PARTES":

I. Manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio, ya que, es de su interés implementar el programa educativo de Odoo en su institución educativa, lo que permitirá a los jóvenes educandos desarrollar habilidades y aptitudes para el mundo académico y laboral actual.

II. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y que comparecen a la suscripción de este convenio de manera voluntaria, manifestando que no existe dolo, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción del mismo y asumiendo sus alcances, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "ODOO" y "LA UNLU" firmarán un convenio de colaboración académica, dirigido a los estudiantes y maestros de "LA UNLU", para que desarrollen competencias profesionales globales, en lo sucesivo, "PROGRAMA" a través de las siguientes cláusulas específicas.

SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE ENLACES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" designan como responsables para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del presente convenio, a los siguientes:



H. CONSEJO SUPERIOR

Por "ODOO": A José Carlos Pardo Lammoglia o a quien le sustituya en el cargo de Education Officer LATAM, con correo electrónico jcpl@odoo.com

Por "LA UNLu": A Guillermo Dell'Inmagine, Subsecretario de Vinculación Tecnológica o a quien le sustituya en el cargo, con correo electrónico secextension@unlu.edu.ar

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "ODOO".

I. Ofrecer asesoría a distancia al menos una vez al semestre a los maestros designados por "LA UNLu" con base en lo previsto en los convenios específicos que se suscriban de acuerdo al "PROGRAMA".

II. Avisar a "LA UNLu" de cualquier cambio en su personal, operación o políticas que puedan afectar al "PROGRAMA".

III. Proporcionar al enlace designado por "LA UNLu", siempre que sea posible, materiales de referencia y otros elementos digitales necesarios para facilitar el "PROGRAMA".

CUARTA. RESPONSABILIDADES DE "LA UNLu".

I. El enlace designado por "LA UNLu" se compromete, a enviar un reporte al inicio y al final de cada semestre o cuatrimestre, según aplique, explicando de manera minuciosa, cuantas y cuales carreras están implementando el "PROGRAMA" detallando las materias donde se implementa e indicando cuántos docentes y alumnos se están viendo beneficiados, así como el porcentaje de alumnos que aprobaron el curso.

II. Avisar a "ODOO" de cualquier cambio en su personal, operación o políticas que puedan afectar al "PROGRAMA".

III. El enlace designado por "LA UNLu" deberá tener al menos un reunión virtual al semestre con el representante del "PROGRAMA" designado por "ODOO" para el seguimiento puntual del presente convenio IV. "LA UNLu" se compromete a tener a "ODOO" como un aliado estratégico, invitando a eventos educativos, empresariales, tecnológicos y ferias de trabajo/estudiantiles donde tenga participación, esta invitación será en calidad de participante o asistente, según aplique.

V. "LA UNLu" y "ODOO" colaborarán en la difusión del "PROGRAMA" y sus BENEFICIOS, generando contenido auténtico y de valor para la comunidad. Este contenido se compartirá en las plataformas de redes sociales. Las publicaciones podrán incluir, entre otros temas, la participación de la comunidad educativa interactuando con el software, así como la presencia de Odoo en conferencias, ferias de empleo, así como en eventos tecnológicos y empresariales.

VI. "LA UNLu" no puede vender el software, el juego Scale-Up o cualquier propiedad de Odoo.

QUINTA. BENEFICIOS OTORGADOS POR "ODOO" A TRAVÉS DEL "PROGRAMA" A "LA UNLu"

I. Creación de bases de datos educativas ilimitadas para docentes y alumnos activos.

1.1 Una vez creado el usuario con su correo institucional, cualquier docente o alumno tendrá oportunidad de crear las



H. CONSEJO SUPERIOR

bases de datos educativas que desee.

1.2 Para la creación de bases educativas deben utilizar el correo institucional que les haya designado "LA UNLu" y en el momento de crear una base de datos seleccionar "Soy un estudiante" o "Soy un maestro" según corresponda.

1.3 El tiempo de vida de cada base de datos educativa creada será de mínimo 9 meses y máximo 24 meses, tomando la fecha de su creación como el inicio.

1.4 Para mantener activas las bases de datos educativas se debe de ingresar por lo menos una vez al mes, de lo contrario las bases de datos educativas serán eliminadas de manera automática.

1.5 Al crear cualquier base de datos educativa se debe de confirmar la activación de la misma, esto se realiza a través de un mail que llega al correo electrónico con el cual se creó, de lo contrario se eliminará de manera automática en 3 horas.

1.6 Se les notificará a los usuarios con un mensaje "pop-up" en el tablero del software y con un mail al correo electrónico con el que se registraron cuando la base de datos educativa tenga sus últimos 30 días de vida, después de este periodo será eliminada.

II. Almacenamiento gratuito de las bases de datos educativas creadas por docentes y alumnos en la nube de Odo.

III. Soporte técnico con cualquier desperfecto técnico en cualquier base de datos educativa creada por docentes o alumnos.

IV. Entrega del juego empresarial "Scale-Up" en su versión física o digital.

V. Capacitación oficial gratuita en nuestros módulos a través de la página: www.odoo.com/slides

VI. "ODOO" no borrará de manera intencional ningún dato que sea producto de este convenio, todas las bases de datos educativas notificarán con 30 días de anticipación cuando serán borradas.

VII. Las bases de datos educativas mantendrán la versión en la que fueron creadas, no se actualizarán a las nuevas versiones.

VIII. Certificación gratuita en cualquiera de las versiones de nuestro software para docentes y alumnos cumpliendo los siguientes requisitos:

8.1 El enlace designado por su institución educativa debe proporcionar a "ODOO" un listado con el nombre completo, matrícula de docente o alumno, junto con una constancia que avale que los aspirantes a la certificación funcional aún trabajen como docentes o estudien de manera activa en su institución.

8.2 El enlace designado debe de notificar a "ODOO" con 30 días de anticipación el día y hora exacta en la cual los maestros y alumnos presentarán el examen de certificación funcional.

8.3 El enlace designado debe cerciorarse que los aspirantes a la certificación funcional de "ODOO" deben de haber culminado el juego empresarial "Scale-Up" y hayan obtenido una calificación aprobatoria en la materia donde se haya implementado el "PROGRAMA"

8.4 Únicamente serán acreedores a la certificación funcional aquellos docentes o alumnos que alcancen un



H. CONSEJO SUPERIOR

puntaje mínimo del 70% en el examen de cualquier versión del software.

SEXTA. USO DE NOMBRE Y LOGOTIPO.

"LA UNLu" se reserva el derecho de aprobar previamente cualquier material promocional utilizado por "ODOO" en el que se haga mención al nombre de "LA UNLu", a los servicios de "LA UNLu" o en el que se utilice el logotipo de "LA UNLu".

"LA UNLu" no podrá utilizar el nombre ni el logotipo de "ODOO" sin la autorización expresa de "ODOO".

SÉPTIMA. NO EXCLUSIVIDAD.

"ODOO" no celebra convenios exclusivos con instituciones educativas en ningún país. Por lo tanto, "ODOO" puede ofrecer los mismos o similares servicios a instituciones distintas a "LA UNLu" durante los mismos o similares periodos de tiempo.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES"

Se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, por lo que garantizan que aplicarán la confidencialidad debida de los datos personales que se trate.

"LAS PARTES" manifiestan que los datos personales que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles, aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente "CONVENIO".

NOVENA. PUBLICIDAD.

Ninguna de las partes utilizará directa o implícitamente el nombre de la otra o de cualquier miembro del personal, del profesorado, estudiante o empleado de la otra en relación con cualquier producto, publicidad, promoción, financiación o anuncio sin el permiso previo por escrito de la otra parte.

DÉCIMA. CESIÓN.

Ninguna de "LAS PARTES" tendrá derecho, directa o indirectamente, a ceder, transferir, transmitir o gravar total o parcialmente a algún tercero ajeno a este instrumento jurídico, las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DE "LAS PARTES".

Para los efectos del presente convenio, "LAS PARTES" mantendrán su naturaleza jurídica, personalidad y derechos en forma independiente, motivo por el cual no se crean vínculos de sociedad, asociación, conversión, representación o relación de agencia o comisión entre "LAS



H. CONSEJO SUPERIOR

“PARTES”, ya que únicamente tendrán los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. DIVISIBILIDAD.

En el caso de que alguna de las disposiciones del presente convenio se considere inaplicable, dicha disposición se considerará suprimida, y la validez y aplicabilidad de las restantes disposiciones no se verán afectadas.

DÉCIMA TERCERA. TERCEROS.

Ninguno de los beneficios u obligaciones de cualquiera de “LAS PARTES” en virtud de este convenio se dirigirá a un estudiante o a un tercero ni será exigible por ellos.

DÉCIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO.

“LAS PARTES” cumplirán con todas las leyes federales, estatales y locales aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a, las que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, identidad de género, expresión de género, embarazo, origen nacional, ascendencia, estatus de ciudadanía, edad, estado civil, discapacidad física, discapacidad mental, condición médica, orientación sexual, estatus militar o de veterano, información genética, o cualquier otra característica en la medida protegida por la ley.

DÉCIMA QUINTA. FUERZA MAYOR.

Ninguna de “LAS PARTES” será responsable, pero tendrá la opción de rescindir o suspender el presente convenio mediante notificación por escrito a la otra parte, de cualquier retraso o incumplimiento del mismo debido a cualquier causa más allá del control razonable de la parte afectada, incluyendo, pero sin limitarse a, casos fortuitos, desastres naturales, huelgas, disturbios, guerra, insurrección, actos de terrorismo, acción gubernamental, cierres gubernamentales o restricciones a la circulación y reunión, estados de emergencia emitidos por el gobierno, restricciones de cuarentena, epidemias, pandemias u otras emergencias, incluyendo cierres planificados o no planificados del campus de la parte afectada por motivos de salud pública, bienestar o seguridad, que hagan imposible el cumplimiento de este convenio.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna duda o diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de mutuo acuerdo, a través de los responsables designados en el presente convenio, en el entendido de que las decisiones deberán tomarse conjuntamente por escrito y estarán fundadas por



H. CONSEJO SUPERIOR

cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente convenio, para formar parte integral del mismo, sin que ninguno contravenga lo dispuesto en este convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio, iniciará a partir de su fecha de suscripción y tendrá como vigencia dos años con opción de renovación automática por otro periodo de dos años.

Podrá ser modificado de común acuerdo entre "LAS PARTES" únicamente por escrito y a través del convenio modificatorio respectivo. Asimismo, podrá darse por terminado de manera anticipada en cualquier tiempo, previa notificación por escrito de una parte a la otra, con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación, para que, "LAS PARTES" tomen las providencias necesarias a efecto de que las actividades que se hayan iniciado se realicen hasta su correcta finalización.

DÉCIMA OCTAVA. COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES.

Las comunicaciones o notificaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán realizarse a través de correo certificado o correo electrónico, y serán dirigidas a los domicilios señalados en las declaraciones de cada una de "LAS PARTES", respectivamente.

DÉCIMA NOVENA. NO DISCRIMINACIÓN.

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, "LAS PARTES" deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

VIGÉSIMA. - TRIBUNALES COMPETENTES.

Cualquier divergencia de interpretación será regulada de mutuo acuerdo. Pero en caso de dudas o de discrepancia sobre su contenido o interpretación que no puedan ser superadas por las partes, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales que por la materia establezcan los Tratados Bilaterales suscritos entre México y la República Argentina. En caso de no existir tales Tratados se atenderá a las leyes y jurisdicción del lugar donde se realicen las actividades que resulten de todo eventual Protocolo Adicional que se celebre en virtud del presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación. Si la misma no pudiera determinarse se entenderá como aplicable la ley del lugar de celebración del acto.

VIGÉSIMA PRIMERA. FORMALIDADES.

El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de "LAS PARTES" que en él intervienen.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES"



H. CONSEJO SUPERIOR

de su contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en Ciudad de México y Argentina, a los 7 días del mes de Noviembre del 2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Presupuesto

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 41 y 42.--- Por Secretaría se informa que se alcanzaron los $\frac{2}{3}$ requeridos reglamentariamente.----- A continuación se transcribe lo aprobado:-----

41) TRI 3143/2025 – Recomendación aprobar el cierre del Presupuesto de las Fuentes 11, 12, 13 y 16 del Ejercicio 2024

Aprueba el Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas por el que se recomienda aprobar el cierre del Presupuesto de las Fuentes 11, 12, 13 y 16 del Ejercicio 2024, cuyas planillas obran en el EXPP 859/2023.----- Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

42) TRI 3148/2025 – Recomendación aprobar la apertura del Presupuesto 2025 para las Fuentes 12R, 13 y 16

VISTO: La Resolución mediante la cual se aprueba el cierre presupuestario del ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que para la apertura de la Fuente 12 Remanente se consideraron los saldos de cierre del Presupuesto 2024.

Que para la apertura de la Fuente 13 se consideraron los saldos de cierre del Presupuesto 2024.

Que para la apertura de la Fuente 16 se consideraron los saldos de cierre del Presupuesto 2024 de las Fuentes 11 y 16.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató el tema en su reunión del día 13 de marzo de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Presupuesto 2025 para la Fuente 12 que obra en el ANEXO I de la presente resolución.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Presupuesto 2025 para la Fuente 13 que obra en el ANEXO II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Presupuesto 2025 para la Fuente 16 que obra en el ANEXO III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

APERTURA PRESUPUESTO 2025 FUENTE 12																				
CUENTAS PROGRAMÁTICAS	Ej	Gr	De	Sd	Ss	Ft	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	In	PP	Pp	Ps	Mo	CE	Fi	Fu	CRÉDITO
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	0	0	12	1	0	0	2	0	1	1	0	0	1	21	3	4	7.667.307
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	0	0	12	1	0	0	2	0	1	5	0	0	1	21	3	4	1.085.898
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	0	0	12	1	0	0	2	0	2	0	0	0	1	21	3	4	7.500
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	0	0	12	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4	8.104.124
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	900	902	12	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4	882.087
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	0	0	12	1	0	0	2	0	4	2	0	0	1	22	3	4	10.107.722
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	0	0	12	1	0	0	2	0	4	3	0	0	1	22	3	4	325.583.764
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	900	902	12	1	0	0	2	0	4	3	0	0	1	22	3	4	14.248.000
CIDEPA	R	1	1	0	0	12	1	0	0	3	0	2	0	0	0	1	21	3	4	39.764.387
CIDEPA	R	1	1	0	0	12	1	0	0	3	0	3	0	0	0	1	21	3	4	11.237.293
CIDEPA	R	1	1	2	0	12	1	0	0	3	0	5	1	0	0	1	21	3	4	29.000
CIDETA	R	1	1	0	0	12	1	0	0	4	0	1	1	0	0	1	21	3	4	700.017
CIDETA	R	1	1	0	0	12	1	0	0	4	0	2	0	0	0	1	21	3	4	44.917.858
CIDETA	R	1	1	0	0	12	1	0	0	4	0	3	0	0	0	1	21	3	4	400.000
CIDETA	R	1	1	0	0	12	1	0	0	4	0	4	3	0	0	1	22	3	4	1.950.000
AYUDA SOCIAL AL PERSONAL	R	1	1	0	0	12	1	0	0	7	0	1	5	0	0	1	21	3	4	1.252.852
CIDELE	R	1	1	0	0	12	1	0	0	10	0	2	0	0	0	1	21	3	4	60.000
CIDELE	R	1	1	0	0	12	1	0	0	10	0	3	0	0	0	1	21	3	4	6.614.564
CIDELE	R	1	1	0	0	12	1	0	0	10	0	5	0	0	0	1	21	3	4	1.983
DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	R	1	1	9	1	12	1	0	0	29	0	2	0	0	0	1	21	3	4	6.226.674
INVESTIGACIÓN	R	1	4	0	0	12	4	0	0	2	0	5	1	0	0	1	21	3	5	12.915
DEPTO BÁSICAS	R	1	4	0	0	12	4	0	0	50	0	1	1	0	0	1	21	3	4	758.833
DEPTO BÁSICAS	R	1	4	0	0	12	4	0	0	50	0	2	0	0	0	1	21	3	4	656.203
DEPTO BÁSICAS	R	1	4	0	0	12	4	0	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	6.795.397
DEPTO BÁSICAS	R	1	4	0	0	12	4	0	0	50	0	4	3	0	0	1	22	3	4	6.750
DEPTO SOCIALES	R	1	5	0	0	12	5	0	0	50	0	2	0	0	0	1	21	3	4	116.613
DEPTO SOCIALES	R	1	5	0	0	12	5	0	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.131
DEPTO TECNOLOGÍA	R	1	7	0	0	12	7	0	0	50	0	2	0	0	0	1	21	3	4	100.000
DEPTO TECNOLOGÍA	R	1	7	0	0	12	7	0	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.676.402
SERVICIO DE EMPLEO	R	1	1	0	0	12	10	0	0	6	0	4	3	0	0	1	22	3	4	777.000
DEPTO DE DEPORTES - ACTIVIDADES BASQUET - LUJAN	R	1	1	0	0	12	10	0	0	21	0	3	0	0	0	1	21	3	4	64.900
DEPTO DE DEPORTES -	R	1	1	0	0	12	10	0	0	22	0	3	0	0	0	1	21	3	4	324.955



H. CONSEJO SUPERIOR

HCS 468/19 - DIR. EN CONCURSO MAESTRIA LENGUAS EXTRANJERAS - RES HCS 020/21 - DIR. PASQUALE ROSANA	R	1	1	0	0	12	12	0	0	23	0	3	0	0	0	1	21	3	4	511.838	
ESPECIALIZACION LENGUAS EXTRANJERAS - RES REC 21/21 - DIR. PASQUALE ROSANA	R	1	1	0	0	12	12	0	0	24	0	3	0	0	0	1	21	3	4	181.500	
ESPECIALIZACION EN BIOINFORMATICA - RES HCS 711/22 - DIR. PENAS STEINHARDT ALBERTO	R	1	1	0	0	12	12	0	0	26	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.370.000	
ESPECIALIZACION FRENTE AL MALTRATO Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS INFANCIAS- RES HCS 575/22 - DIR. CARLIS MARIA FABIANA	R	1	1	0	0	12	12	0	0	27	0	3	0	0	0	1	21	3	4	6.709.437	
ESPECIALIZACION EN ABORDAJES INTERDISCIPLINARIOS CON NIÑAS/OS- ADOLES. Y JOVENES- RES HCS 303/23 - DIR. MENDOZA FABIANA	R	1	1	0	0	12	12	0	0	28	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.920.715	
FONDOS COMUNES PARA MEJORA Y OPTIMIZACION DE LAS CARRERAS - ART 4 RESHCS 282/23 - EXP 2745/08	R	1	1	0	0	12	12	0	0	99	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.747.537	
CATEC	R	1	1	0	0	12	17	2	0	1	0	2	0	0	0	1	21	3	4	103.524	
CENTRO DE ASISTENCIA TECNICA C.A.TEC	R	1	1	0	0	12	17	2	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	6.194.109	
CENTRO DE ASISTENCIA TECNICA C.A.TEC	R	1	1	0	0	12	17	2	0	1	0	4	3	0	0	1	22	3	4	126.600	
INCUEI	R	1	1	0	0	12	17	2	0	5	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.281	
PRIMER CONGRESO CIESCA	R	1	1	0	0	12	33	0	0	8	0	2	0	0	0	1	21	3	4	1.010	
Conferencia Regional IARTEM	R	1	1	0	0	12	33	0	0	19	0	3	0	0	0	1	21	3	4	14.588	
Conferencia Regional IARTEM	R	1	1	0	0	12	33	0	0	21	0	3	0	0	0	1	21	3	4	412	
Jor.Capacit.Auxiliar Justicia	R	1	1	0	0	12	33	0	0	22	0	3	0	0	0	1	21	3	4	37.568	
Curso Posgrado Taller R	R	1	1	0	0	12	33	0	0	24	0	3	0	0	0	1	21	3	4	8.000	
50 Aniv.UNLU y 45 Carrera Ing.Alimentos	R	1	1	0	0	12	33	0	0	25	0	2	0	0	0	1	21	3	4	79.618	
50 Aniv.UNLU y 45 Carrera Ing.Alimentos	R	1	1	0	0	12	33	0	0	25	0	3	0	0	0	1	21	3	4	21.059	
CACIC	R	1	1	0	0	12	33	0	0	26	0	2	0	0	0	1	21	3	4	22.400	
LI COLOQUIO ARGENTINO DE ESTADISTICA Y IX JORNADA DE EDUCACION ESTADISTICA	R	1	1	0	0	12	33	0	0	27	0	3	0	0	0	1	21	3	4	695.000	
Proy.PNUD-Monit.Ambient.	R	1	1	0	0	12	39	1	0	7	0	3	0	0	0	1	21	3	4	262	
Convenio ME-CIN-UNLU: Microprog.Series Intern	R	1	1	0	0	12	39	2	0	35	0	3	0	0	0	1	21	3	4	50	
PERHID-CIN CONVOCATORIA 2017 BECAS - RES CE 1334/18	R	1	1	0	0	12	39	2	0	47	0	5	1	0	0	1	21	3	4	911.889	
MUNICIPALIDAD DE PILAR - PROTOCOLO ADICIONAL - CONVENIO RES R 265/17 Y RES HCS 587/17-SISTEMAS DE INFORMACION-EXP 679/16	R	1	1	0	0	12	39	4	0	4	0	3	0	0	0	1	21	3	4	21.887	
RSPU 421/23 "FORTALEC. DE LOS PROCESOS DE INTERNALIZ. UNIV 2023"	R	301	6	1	1	0	12	39	8	0	39	0	3	0	0	0	1	21	3	4	504.376
CONVENIO BANCO SANTANDER RIO S.A.	R	1	1	0	0	12	40	0	0	1	0	2	0	0	0	1	21	3	4	286.372	
CONVENIO BANCO SANTANDER RIO S.A.	R	1	1	0	0	12	40	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	36.491.741	
CONVENIO BANCO SANTANDER RIO S.A.	R	1	1	0	0	12	40	0	0	1	0	4	2	0	0	1	22	3	4	21.420.821	
CONVENIO BANCO SANTANDER RIO S.A.	R	1	1	0	0	12	40	0	0	1	0	4	3	0	0	1	22	3	4	2.768.480	
CONVENIO BANCO SANTANDER RIO S.A.	R	1	1	0	0	12	40	0	0	1	0	5	1	0	0	1	21	3	4	45.000	
FONDO UNIVERSITARIO	R	1	1	0	0	12	50	0	0	1	0	2	0	0	0	1	21	3	4	127.413.553	
FONDO UNIVERSITARIO	R	1	1	0	0	12	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	7.907.444	



H. CONSEJO SUPERIOR

FONDO UNIVERSITARIO	R	1	1	0	0	12	50	0	0	1	0	4	2	0	0	1	22	3	4	9.057.610
FONDO UNIVERSITARIO	R	1	1	0	0	12	50	0	0	1	0	4	3	0	0	1	22	3	4	11.450.424
FUO 2024	R	1	1	0	0	12	50	0	0	1	0			0	0	1	22	3	4	1.401.920.337
TOTAL FUENTE 12 R																				2.164.172.057

ANEXO II

APERTURA PRESUPUESTO 2025 FUENTE 13																				
CUENTAS PROGRAMÁTICAS	Ej	Gr	De	Sd	Ss	Ft	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	In	PP	Pp	Ps	Mo	CE	Fi	Fu	CRÉDITO
INEDES	R	1	1	0	0	13	1	0	0	15	0	3	0	0	0	1	21	3	4	702.096
NO DOCENTES	R	1	1	14	0	13	1	0	0	22	0	3	0	0	0	1	21	3	4	109.200
NO DOCENTES	R	5008	1	14	0	13	1	0	0	22	0	3	0	0	0	1	21	3	4	24.248
NO DOCENTES	R	5009	1	14	0	13	1	0	0	22	0	3	0	0	0	1	21	3	4	7.000.000
JORNADAS DEPORTIVAS PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER RES SSGCPU 57/14	R	1	1	0	0	13	8	0	0	6	0	2	0	0	0	1	21	3	4	46.531
RES.SPU 24/18 - NATATORIO CUBIERTO SAN FERNANDO	R	2001	1	0	0	13	8	0	0	7	0	4	2	0	0	1	22	3	4	180.132
PROGRAMA BECAS ESTIMULO A LAS VOCACIONES CIENTIFICAS-CONVENIO CIN	R	1	1	2	0	13	10	0	0	10	0	3	0	0	0	1	21	3	4	137.867
RES SPU 3137/15 - PROGRAMA DE MOVILIDAD E INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UNLU-CS.SOCIALES	R	9091	1	0	0	13	10	0	0	9	0	3	0	0	0	1	21	3	4	137.961
RES SPU 2598/14 y 23/15 - MEGA MUESTRA TECNOPOLIS	R	9089	1	0	0	13	10	0	0	12	0	3	0	0	0	1	21	3	4	15.418
RES.SPU 60/2021- GS.P/EL FORTALECIMIENTO DE EXT.UNIV. 2021	R	2004	1	9	0	13	17	1	0	7	0	2	0	0	0	1	21	3	4	2.019
RES SPU 2555/16-DULCE DE LECHE SIN PATRON	R	9029	1	0	0	13	17	1	0	29	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.125
RES SECPU 3756/17- REPENSANDO LA EXTENSION	R	9029	1	0	0	13	17	1	0	30	0	3	0	0	0	1	21	3	4	82.007
RES SPU 73/21- FORTALECIMIENTO DE EXTENSION UNIVERSIT. 2021- GASTOS CAPITAL	R	2005	1	9	0	13	17	1	0	31	0	4	3	0	0	1	22	3	4	184.830
RES SPU 203/23 FORTALECIMIENTO DE LA EXT UNIV 2023	R	2014	1	9	0	13	17	1	0	38	0	3	0	0	0	1	21	3	4	7.945.687
RES SPU 203/23 FORTALECIMIENTO DE LA EXT UNIV 2023	R	2014	1	9	0	13	17	1	0	38	0	5	1	0	0	1	21	3	4	2.351.700
CACIC 2023-CONGRESO ARGENTINO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (OCTUBRE 2023 SEDE UNLU)	R	1	1	0	0	13	33	0	0	26	0	3	0	0	0	1	21	3	4	33.684
COORDINACION UNIDADES	R	1	1	0	0	13	37	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4	24
SPU-5130/17-ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA	R	9035	1	2	0	13	38	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.653
PROG.APOYO AL ULTIMO AÑO NIVEL SECUNDARIO P/LA ARTICULAC.C/NIVEL SUPERIOR-RES.50 SE	R	9035	1	0	0	13	38	0	0	7	0	3	0	0	0	1	21	3	4	33.856
P.A.M.E.M. CS.NATURALES	R	1	1	0	0	13	38	2	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2
P.A.M.E.M. CS.NATURALES	R	1	1	0	0	13	38	2	0	1	0	4	3	0	0	1	22	3	4	2.609
PROYECTO EULASUR - RESP BACARINI HERNAN	R	1	1	0	0	13	39	1	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4	890
PROYECTO 00124302 - PNUD ARG - PRIMERA INFANCIA - EXP 151/21 - RESP: CENDALI FLORENCIA	R	1	5	0	0	13	39	1	0	8	0	2	0	0	0	1	21	3	4	440
COM.NAC.PENS.ASIST.	R	1	1	0	0	13	39	2	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	32.514
SISFAM-SAN MIGUEL	R	1	1	0	0	13	39	2	0	2	0	5	1	0	0	1	21	3	4	3.081
ENCUESTADORES MALVINAS ARGENTINAS	R	1	1	0	0	13	39	2	0	3	0	3	0	0	0	1	21	3	4	11.353
ENCUESTADORES PARTIDO DE JOSE C.PAZ	R	1	1	0	0	13	39	2	0	4	0	3	0	0	0	1	21	3	4	200



H. CONSEJO SUPERIOR

CONVENIO UNLU-FEDERACION IND.ALIMENTAC.	R	1	1	0	0	13	39	2	0	6	0	1	8	0	0	1	21	3	4	4.333
ALCANCE I-EXP.21100-221477 05-M.S.BS.AS.	R	1	1	0	0	13	39	2	0	7	0	1	8	0	0	1	21	3	4	6.084
MINIST.DES.SOCIAL-CARTAS PRESIDENCIAL	R	1	1	0	0	13	39	2	0	9	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.203
PROG.FAMIL-LUJ MERC PILAR CAMP ROD MOREN	R	1	1	0	0	13	39	2	0	11	0	3	0	0	0	1	21	3	4	6
ESTUDIO EXPLORATIVO-ATLAS ENERGIA SOLAR	R	1	1	0	0	13	39	2	0	12	0	5	1	0	0	1	21	3	4	16.647
MINIST.DES.OC.EXP.18701-ANEXO XXII	R	1	1	0	0	13	39	2	0	17	0	5	1	0	0	1	21	3	4	1.063
CONVENIO MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION (PROSANE)	R	1	1	0	0	13	39	2	0	18	0	1	8	0	0	1	21	3	4	7.000
CONVENIO MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION (PROSANE)	R	1	1	0	0	13	39	2	0	18	0	5	1	0	0	1	21	3	4	24.017
CONV.MAGyP-PEA (2) AGRONOMIA	R	1	7	0	0	13	39	2	0	20	0	3	0	0	0	1	21	3	4	118.832
CONV.MAGyP-PEA (2) AGRONOMIA	R	1	1	0	0	13	39	2	0	20	0	4	3	0	0	1	22	3	4	2.308
CONV.MAGyP-PEA (2) ALIMENTOS	R	1	7	0	0	13	39	2	0	22	0	3	0	0	0	1	21	3	4	25.000
CONV.MAGyP-PEA (2) ALIMENTOS	R	1	1	0	0	13	39	2	0	22	0	4	3	0	0	1	22	3	4	27.438
CONV.MAGyP-PEA (2) AGRONOMIA-CONVENIO 330/11	R	1	1	0	0	13	39	2	0	23	0	3	0	0	0	1	21	3	4	26.757
CONV.MAGyP-PEA (2) AGRONOMIA-CONVENIO 687/11	R	1	1	0	0	13	39	2	0	24	0	3	0	0	0	1	21	3	4	377.638
CONVENIO MPFIPyS-CIN "POLO AUDIOVISUAL TECNOLOGICO BS AS"	R	1	1	0	0	13	39	2	0	27	0	3	0	0	0	1	21	3	4	20.470
PROYECTO PDTS CIN- CONICET 2014-2016 N° 262 RESP: BALAZOTE ALEJANDRO	R	1	1	2	0	13	39	2	0	33	0	3	0	0	0	1	21	3	4	5.095
CONVENIO ME, CIN Y UNLU - (RENAU) PROY CIN 046 MICROPROGRAMAS SERIE INTERACCIONES	R	1	1	0	0	13	39	2	0	35	0	3	0	0	0	1	21	3	4	48
CONVENIO MCTeIP RES 790/13 PROCODAS EXP 550-13 RESP. DEFILIPIS CYNTHIA	R	6	1	0	0	13	39	2	0	38	0	3	0	0	0	1	21	3	4	10.837
CONVENIO MCTeIP RES 790/13 PROCODAS EXP 550-13 RESP. CALVENTE MARIANA	R	6	1	0	0	13	39	2	0	39	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.500
CONVENIO MAGyP-SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA HIDROMETEOROLOGICO RIO LUJAN	R	1	1	1	0	13	39	2	0	42	0	3	0	0	0	1	21	3	4	42.035
CONVENIO MAGyP-SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA HIDROMETEOROLOGICO RIO LUJAN	R	1	1	1	0	13	39	2	0	42	0	4	3	0	0	1	22	3	4	105.089
RES MAGYP 267-21 CARRERA ING AGRONOMICA	R	5	7	0	0	13	39	2	0	49	0	2	0	0	0	1	21	3	4	296.636
UPAMI - PROGRAMA UNIVERSIDADES P/ADULTOS MAYORES INTEGRADOS - EXP 183/21 -	R	1	1	3	0	13	39	2	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	210.287
UPAMI - PROGRAMA UNIVERSIDADES P/ADULTOS MAYORES INTEGRADOS - EXP 183/21 - RES HCS 184/21 - RESP. CINTIA SIMONCINI	R	1	1	3	0	13	39	2	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	295.264
ARGENTINA PROGRAMA 4.0 - SECRETARIA DE ECONOMIA MINISTERIO ECONOMIA - TRI 4630/22 - RESP. JUAN FERNANDEZ	R	1	1	3	0	13	39	2	0	51	0	5	1	0	0	1	21	3	4	1.553.000
PROY.MEJORAM.CARRERA INGENIERIA	R	1	1	0	0	13	39	3	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	10.083
PROY.MEJORAM.CARRERA INGENIERIA	R	1	1	0	0	13	39	3	0	1	0	4	5	0	0	1	22	3	4	1.465
PROMEI-EXP.16954 02-RESOL.1531 05	R	1	1	0	0	13	39	3	0	4	0	1	8	0	0	1	21	3	4	7.832
PROMEI-EXP.16954 02-RESOL.1531 05	R	1	1	0	0	13	39	3	0	4	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.780
PROMEI-EXP.16954 02-RESOL.1531 05	R	1	1	0	0	13	39	3	0	4	0	4	3	0	0	1	22	3	4	1.550
PROMAGRO	R	1	1	0	0	13	39	3	0	9	0	2	0	0	0	1	21	3	4	108
PROMAGRO	R	1	1	0	0	13	39	3	0	9	0	3	0	0	0	1	21	3	4	118.641
PROMAGRO	R	1	1	0	0	13	39	3	0	9	0	5	1	0	0	1	21	3	4	3.350
PROMAGRO	R	9003	1	0	0	13	39	3	0	9	0	3	0	0	0	1	21	3	4	5.160



H. CONSEJO SUPERIOR

CONTRAPARTE-PROMEI 25	R	1	1	0	0	13	39	3	0	13	0	3	0	0	0	1	21	3	4	32.101
PUEENTE UNIV-SOC EL PAPEL DE LA MUJER-	R	1	1	0	0	13	39	3	0	22	0	3	0	0	0	1	21	3	4	4.140
P.V.U.PROMOCION AGRIC.URB.BARRIOS LUJAN	R	1	1	0	0	13	39	3	0	25	0	3	0	0	0	1	21	3	4	6.800
PROMEI II	R	1	1	0	0	13	39	3	0	27	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.500
PROMEI II	R	9002	1	0	0	13	39	3	0	27	0	3	0	0	0	1	21	3	4	3.149
PROMEI II	R	9002	1	0	0	13	39	3	0	27	0	4	3	0	0	1	22	3	4	6.000
PROSOC-PROGRAMA APOYO A LAS CS.SOCIALES	R	1	1	0	0	13	39	3	0	28	0	3	0	0	0	1	21	3	4	561
PROSOC-PROGRAMA APOYO A LAS CS.SOCIALES	R	9004	1	0	0	13	39	3	0	28	0	3	0	0	0	1	21	3	4	30
CONTRAPARTE-PROMEI II	R	1	1	0	0	13	39	3	0	29	0	2	0	0	0	1	21	3	4	2.519
CONTRAPARTE-PROMEI II	R	1	1	0	0	13	39	3	0	29	0	3	0	0	0	1	21	3	4	14.663
FORTELECIM. DEL SIST.DE EXTENSION	R	9014	1	0	0	13	39	3	0	33	0	2	0	0	0	1	21	3	4	6.932
PROY.APOYO A LA ENSEÑANZA 1º AÑO	R	1	1	0	0	13	39	3	0	34	0	3	0	0	0	1	21	3	4	54.576
PROY.APOYO A LA ENSEÑANZA 1º AÑO	R	9024	1	0	0	13	39	3	0	34	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.500
PROG.NACIONAL DE BECAS BICENTENARIO	R	9027	1	0	0	13	39	3	0	37	0	3	0	0	0	1	21	3	4	44.250
PROG.CAPACITAC.GRATUITA P/DOCENTES UNIVERS.	R	1013	1	1	0	13	39	3	0	39	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.897.106
PROG.CAPACITAC.GRATUITA P/DOCENTES UNIVERS.	R	1023	1	1	0	13	39	3	0	39	0	3	0	0	0	1	21	3	4	651.737
PROG.CAPACITAC.GRATUITA P/DOCENTES UNIVERS.	R	1023	1	1	0	13	39	3	0	39	0	5	1	0	0	1	21	3	4	188.146
PROG.CAPACITAC.GRATUITA P/DOCENTES UNIVERS.	R	3012	1	1	0	13	39	3	0	39	0	3	0	0	0	1	21	3	4	11.048
PROG.CAPACITAC.GRATUITA P/DOCENTES UNIVERS.	R	3017	1	1	0	13	39	3	0	39	0	3	0	0	0	1	21	3	4	5.970.766
PROG.CAPACITAC.GRATUITA P/DOCENTES UNIVERS.	R	9041	1	1	0	13	39	3	0	39	0	3	0	0	0	1	21	3	4	714.811
PROHUM	R	9028	1	0	0	13	39	3	0	40	0	3	0	0	0	1	21	3	4	466.218
P.V.U.-DE LA CASA A LA ESCUELA (Arenillas)	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	41	0	3	0	0	0	1	21	3	4	11.970
P.V.U.-DE LA CASA A LA ESCUELA (Arenillas)	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	41	0	5	1	0	0	1	21	3	4	9.000
COMUNIDAD E INFORM.AMBIENTAL DEL RIESGO: LAS INUNDC.EN LUJAN-CARBALLO	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	50	0	2	0	0	0	1	21	3	4	8.750
COMUNIDAD E INFORM.AMBIENTAL DEL RIESGO: LAS INUNDC.EN LUJAN-CARBALLO	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	8.750
P.V.U.-LAS TEMATICAS AMBIENTALES EN LAS ESCUELAS DE HOY	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	59	0	3	0	0	0	1	21	3	4	5.000
P.V.U.-IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.EDUCAC.SE CUNDARIA P/TODOS	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	61	0	3	0	0	0	1	21	3	4	15.100
P.V.U.-PRACTICAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS EN LA TERRITORIALIDAD	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	63	0	3	0	0	0	1	21	3	4	23.036
P.V.U.-MUROS NACIONALES Y POPULARES	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	67	0	3	0	0	0	1	21	3	4	23.804
P.V.U.- LOS UNICOS PRIVILEGIADOS	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	72	0	3	0	0	0	1	21	3	4	13.672
P.V.U.- MURGUEAR, INCLUIR E INTEGRAR	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	73	0	3	0	0	0	1	21	3	4	12.200
P.V.U.- MURGUEAR, INCLUIR E INTEGRAR	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	73	0	5	1	0	0	1	21	3	4	12.200
P.V.U.- "A PRENDERSE"	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	74	0	3	0	0	0	1	21	3	4	45.604
P.V.U.- NUESTRA IDENTIDAD BARRIAL	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	75	0	3	0	0	0	1	21	3	4	36.338
P.V.U.- NUESTRA IDENTIDAD BARRIAL	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	75	0	5	1	0	0	1	21	3	4	12.452
PROYECTO DE APOYO A LA AUTOEVALUACION DE CARRERAS DE BIOLOGIA	R	1	1	0	0	13	39	3	0	79	0	1	2	0	0	1	21	3	4	21.917
PROYECTO DE APOYO A LA AUTOEVALUACION DE CARRERAS DE BIOLOGIA	R	9034	1	0	0	13	39	3	0	79	0	1	2	0	0	1	21	3	4	3.201
PVU-MUROS MILITANTES	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	85	0	3	0	0	0	1	21	3	4	11.000
PVU-MUROS MILITANTES	R	9015	1	0	0	13	39	3	0	85	0	5	1	0	0	1	21	3	4	11.000
RES.SPU 138/19- PROMBIO	R	1006	1	2	0	13	39	3	0	94	0	2	0	0	0	1	21	3	4	123.114



H. CONSEJO SUPERIOR

CONV. ESPECIFICO PUNTES - LIC. EN SISTEMAS MERCEDES - RESHCS 272/23 - EXP 295/23	R	7025	1	3	0	13	39	6	0	5	0	3	0	0	0	1	21	3	4	8.024.260
RES.SPU 122/20- PLAN VES: PLAN DE VIRTUALIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR	R	6001	1	2	0	13	39	8	0	7	0	4	8	0	0	1	22	3	4	1.148.219
RES.SPU 72/21-PLAN VES II: PLAN DE VIRTUALIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR	R	6002	1	2	0	13	39	8	0	8	0	5	1	0	0	1	21	3	4	30.347
RES.SPU 292/21- PROY. ARTIC. INTERNIVELES "SIGAMOS ESTUDIANDO 2021"O	R	2009	1	0	0	13	39	8	0	14	0	5	1	0	0	1	21	3	4	3.000.000
RES.SPU 283/21- PROG. ESPECIF.DE FORTALECIMIENTO P/LA INVEST.EN CS.ECONOMICAS - PROMCE - EXP 449/22	R	1029	1	2	0	13	39	8	0	15	0	3	0	0	0	1	21	3	4	51
RES.SPU 162/22- FORTALECIMIENTO DE LA EXTENS. UNIV.2022	R	2012	1	9	0	13	39	8	0	20	0	2	0	0	0	1	21	3	4	360.334
RES.SPU 162/22- FORTALECIMIENTO DE LA EXTENS. UNIV.2022	R	2013	1	9	0	13	39	8	0	20	0	4	3	0	0	1	22	3	4	766.238
RES. SPU 350/22 PLAN VES III VIRTUALIZACION EDUCACION SUPERIOR 2022 - EXP 15/23	R	7007	1	3	0	13	39	8	0	25	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.769.504
RES SPU 602/22 PROYECTO ESPACIO DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA UNLU	R	7010	1	3	0	13	39	8	0	26	0	2	0	0	0	1	21	3	4	1.849.955
RES SPU 602/22 PROYECTO ESPACIO DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA UNLU	R	7010	1	3	0	13	39	8	0	26	0	4	2	0	0	1	22	3	4	15.813.566
RES SPU 603/22- ANIVERSARIO UNLU- MEJORA Y EQUIP.TÉCNICO DE DIFUSIÓN, ADECUACIÓN DE ACCESOS, CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN	R	7011	1	3	0	13	39	8	0	27	0	4	3	0	0	1	22	3	4	764.840
RES SPU 152/23- PROG.VOLUNTARIADO " SIGAMOS ESTUDIANDO 2022"	R	7016	1	3	0	13	39	8	0	28	0	2	0	0	0	1	21	3	4	26.569
RES SPU 152/23- PROG.VOLUNTARIADO " SIGAMOS ESTUDIANDO 2022"	R	7016	1	3	0	13	39	8	0	28	0	3	0	0	0	1	21	3	4	72.350
RES 211/23 CONV PROG MARCA	R	3013	1	1	0	13	39	8	0	30	0	2	0	0	0	1	21	3	4	2.000
RES 211/23 CONV PROG MARCA	R	3013	1	1	0	13	39	8	0	30	0	3	0	0	0	1	21	3	4	297.730
RES MIN.ED 1030/23 "NUESTRA ESCUELA"	R	7015	1	3	0	13	39	8	0	31	0	5	1	0	0	1	21	3	4	216.000
RESPU 367/23 "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022" EXP 893/23 RESP. GHIGNONE MARIA JOSE	R	7018	1	3	0	13	39	8	0	33	0	2	0	0	0	1	21	3	4	8.344
RESPU 360/23 DCT-CIENCIA Y TECNOLOGIA 2023	R	1039	1	2	0	13	39	8	0	34	0	2	0	0	0	1	21	3	4	30.576.138
RSPU 329/23 "PROGRAMA DE DOCTORADOS"	R	7017	1	3	0	13	39	8	0	38	0	2	0	0	0	1	21	3	4	24.875.754
RSPU 329/23 "PROGRAMA DE DOCTORADOS"	R	7017	1	3	0	13	39	8	0	38	0	3	0	0	0	1	21	3	4	300.000
RSPU 329/23 "PROGRAMA DE DOCTORADOS"	R	7017	1	3	0	13	39	8	0	38	0	5	1	0	0	1	21	3	4	3.351.726
RSPU 421/23 "FORTALEC. DE LOS PROCESOS DE INTERNALIZ. UNIV 2023"	R	3016	1	1	0	13	39	8	0	39	0	2	0	0	0	1	21	3	4	521.129
RES SPU N°453/23 " ASIGNACION DE FONDOS CONVOCATORIA ANUAL 2022 MALVINAS ARGENTINAS	R	7020	1	3	0	13	39	8	0	40	0	5	1	0	0	1	21	3	4	186.000
RES. SPU 524/23 PLAN VES IV VIRTUALIZACION EDUCACION SUPERIOR 2023	R	7023	1	3	0	13	39	8	0	43	0	3	0	0	0	1	21	3	4	19.027.147
RES. SPU 524/23 PLAN VES IV VIRTUALIZACION EDUCACION SUPERIOR 2023	R	7023	1	3	0	13	39	8	0	43	0	5	1	0	0	1	21	3	4	5.809.983
RES. SPU 524/23 PLAN VES IV VIRTUALIZACION EDUCACION SUPERIOR 2023	R	7024	1	3	0	13	39	8	0	43	0	4	3	0	0	1	22	3	4	9.959.971
RES. SPU 524/23 PLAN VES IV VIRTUALIZACION EDUCACION SUPERIOR 2023	R	7028	1	3	0	13	39	8	0	43	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.142.314
RES SPU 454/23 PROYECTO EXTENSION "HISTORIA ,MEMORIA Y ARCHIVOS" M.E RESPONSABLE: FERNANDEZ MABEL (EXP 911/23)	R	7021	1	3	0	13	39	8	0	51	0	3	0	0	0	1	21	3	4	150.000
RES SPU 454/23 PROYECTO EXTENSION "MURAL Y TERRITORIO" M.E RESPONSABLE: LEGUIZAMON MARIA (EXP 910/23)	R	7021	1	3	0	13	39	8	0	52	0	5	1	0	0	1	21	3	4	749.960
RES SCEyAP 61/23 ESPACIOS PROGRESAR	R	7030	1	3	0	13	39	8	0	53	0	5	1	0	0	1	21	3	4	1.500.000



H. CONSEJO SUPERIOR

RES SPU 454/23 PROYECTO EXTENSION "ATLAS-WEB INTERACTIVO 2022" M.E RESPONSABLE: PRINCIPI NOELIA CECILIA (EXP 908/23)	R	7021	1	3	0	13	39	8	0	54	0	2	0	0	0	1	21	3	4	500.000
RES SPU 751/23 "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INSTITUCIONALES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD-SIAC" - EXP 1566/23	R	7033	1	3	0	13	39	8	0	58	0	5	1	0	0	1	21	3	4	10.000.000
RES SPU 692/23 CONVOCATORIA "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y PROGRAMAS UNIVERSITARIOS EN CONTEXTOS DE ENCIERRO"	R	7034	1	3	0	13	39	8	0	59	0	3	0	0	0	1	21	3	4	54.583
RES SPU 775/23 CONVOCATORIA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS - SACAU"	R	7035	1	3	0	13	39	8	0	60	0	5	1	0	0	1	21	3	4	8.000.000
RES SPU 793/23 "CONV. FORTALECIMIENTO EQUIPOS DE GESTION DE EEP"	R	7036	1	3	0	13	39	8	0	61	0	5	1	0	0	1	21	3	4	826.699
RES SE 432/24 CONVOCATORIA MARCA - 3ER DESEMBOLSO - AGRONOMIA	R	3018	1	1	0	13	39	8	0	63	0	5	1	0	0	1	21	3	4	5.310.000
RES SE 1017/2024 FORTALECIMIENTO EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL	R	7039	1	3	0	13	39	8	0	64	0	5	1	0	0	1	21	3	4	7.915.157
RES SE 1388/2024 PROGRAMA DOCTORADOS	R	7040	1	3	0	13	39	8	0	65	0	5	1	0	0	1	21	3	4	41.244.014
TOTAL R 3.4																			278.324.833	
INCENTIVOS PARA INVESTIGADORES	R	1038	1	2	0	13	16	0	0	3	0	5	1	0	0	1	21	3	5	2.170.530
INCENTIVOS PARA INVESTIGADORES	R	1042	1	2	0	13	16	0	0	3	0	5	1	0	0	1	21	3	5	450.000
PROYECTO FITBA A083 "ANÁLISIS Y MEJORA DEL DESEMPEÑO ENERG. DE LA COOP. DE TRAB. METALURGICA LUJANENSE LTDA" (EXP 998/23)	R	1	1	3	0	13	39	6	0	7	0	2	0	0	0	1	21	3	5	412.812
PROYECTO FITBA C13 "BASE DE DATOS ESPACIALES DEL MUNICIPIO DE LUJAN" (EXP 985/23)	R	1	1	3	0	13	39	6	0	8	0	3	0	0	0	1	21	3	5	1.583.546
RES.SPU 85/19- "FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA"- GS.PARA CIENCIA Y TECNICA	R	1004	1	2	0	13	39	5	0	96	0	2	0	0	0	1	21	3	5	767.673
RES.SPU 95/20- GASTOS PARA CIENCIA Y TECNICA 2020	R	1012	1	2	0	13	39	8	0	6	0	5	1	0	0	1	21	3	5	2.212.091
RES.SPU 95/21- GS. CIENCIA Y TECNOLOGIA 2021	R	1017	1	2	0	13	39	8	0	4	0	2	0	0	0	1	21	3	5	183.329
RES.SPU 95/21- GS. CIENCIA Y TECNOLOGIA 2021	R	1017	1	2	0	13	39	8	0	4	0	3	0	0	0	1	21	3	5	108.601
RES.SPU 95/21- GS. CIENCIA Y TECNOLOGIA 2021	R	1017	1	2	0	13	39	8	0	4	0	5	1	0	0	1	21	3	5	699.495
RES.SPU 95/21- GS. CIENCIA Y TECNOLOGIA 2021	R	1018	1	2	0	13	39	8	0	4	0	4	3	0	0	1	22	3	5	1.385.894
RES.SPU 170/22- CIENCIA Y TECNOLOGIA 2022	R	1032	1	2	0	13	39	8	0	21	0	2	0	0	0	1	21	3	5	2.911.478
RES.SPU 170/22- CIENCIA Y TECNOLOGIA 2022	R	1032	1	2	0	13	39	8	0	21	0	5	1	0	0	1	21	3	5	2.619.530
RES MCT 822/22- PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA II - EXP 188/23	R	1037	1	2	0	13	39	9	0	6	0	4	3	0	0	1	22	3	5	62.951.607
RES MCT 399/23- PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA III - EXP 828/23	R	1043	1	2	0	13	39	9	0	11	0	4	3	0	0	1	22	3	5	83.353.219
RES SPU 205/18 -PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CIENCIA Y TECNOLOGIA EN UUNN - GASTOS CIENCIA Y TECNICA	R	9097	1	2	0	13	39	5	0	87	0	2	0	0	0	1	21	3	5	91.610
TOTAL R 3.5																			161.901.416	
TOTAL 13																			440.226.248	



H. CONSEJO SUPERIOR

APERTURA PRESUPUESTO 2025 FUENTE 16																										
CUENTAS PROGRAMÁTICAS	Ej	Gr	De	Sd	Ss	Ft	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	In	PP	Pp	Ps	Mo	CE	Fi	Fu	Fuente 16 de Cierre	Fuente 11 de Cierre	APERTURA Fte 16				
RECTORADO AUTORIDADES SUPERIORES	R	1	1	0	0	16	1	0	0	1	0	1	5	0	0	1	21	3	4	250		250				
RECTORADO AUTORIDADES SUPERIORES	R	1	1	0	0	16	1	0	0	1	0	1	2	0	0	1	21	3	4		350.000	350.000				
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	0	0	16	1	0	0	2	0	1	2	0	0	1	21	3	4	3.200		3.200				
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	0	0	16	1	0	0	2	0	2	0	0	0	1	21	3	4	786.887	86.691.868	87.478.755				
	R	1	1	900	901	11	1	0	0	2	0	2	0	0	0	1	21	3	4		474.000	474.000				
	R	1	1	900	902	11	1	0	0	2	0	2	0	0	0	1	21	3	4		486.980	486.980				
	R	1	1	900	903	11	1	0	0	2	0	2	0	0	0	1	21	3	4		836.200	836.200				
	R	1	1	900	904	11	1	0	0	2	0	2	0	0	0	1	21	3	4		305.800	305.800				
	R	1	1	900	905	11	1	0	0	2	0	2	0	0	0	1	21	3	4		19.040.676	19.040.676				
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	0	0	16	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.252.225	81.239.010	82.491.235				
	R	1	1	900	901	11	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4		2.744.452	2.744.452				
	R	1	1	900	902	11	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4		286.234	286.234				
	R	1	1	900	903	11	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4		308.610	308.610				
	R	1	1	900	904	11	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4		1.452.234	1.452.234				
	R	1	1	900	905	11	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4		105.434	105.434				
	R	1	1	0	0	11	1	2	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4		2.207.999	2.207.999				
	R	1	1	0	0	11	1	3	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4		5.250.000	5.250.000				
ADMINISTRACIÓN	R	2	1	0	0	16	1	0	0	2	0	4	2	0	0	1	22	3	4	744		744				
	R	1	1	900	904	11	1	0	0	2	0	4	2	0	0	1	22	3	4		63.543.585	63.543.585				
ADMINISTRACIÓN	R	1	1	0	0	16	1	0	0	2	0	4	3	0	0	1	22	3	4	480.573	39.849.915	40.330.488				
	R	1	1	900	905	11	1	0	0	2	0	4	3	0	0	1	22	3	4		3.801.000	3.801.000				
CIDEPA	R	1	1	0	0	16	1	0	0	3	0	3	0	0	0	1	21	3	4	10.703		10.703				
CIDEPA	R	1	1	0	0	16	1	0	0	3	0	2	0	0	0	1	21	3	4	141.542		141.542				
AYUDA SOCIAL AL PERSONAL	R	1	1	0	0	16	1	0	0	7	0	1	5	0	0	1	21	3	4	61.250		61.250				
CIDELE	R	1	1	0	0	16	1	0	0	10	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.613		2.613				
CIDELE	R	1	1	0	0	16	1	0	0	10	0	4	5	0	0	1	22	3	4	600		600				
RECTORADO	R	1	1	0	0	16	1	0	0	11	0	3	0	0	0	1	21	3	4		2.403.468	2.403.468				
SECRETARIAS RECTORADO	R	1	1	0	0	16	1	0	0	12	0	3	0	0	0	1	21	3	4	400		400				
SERVICIOS BÁSICOS A.CENTRAL	R	1	1	0	0	16	1	0	0	21	0	3	0	0	0	1	21	3	4		35.046.294	35.046.294				
SERVICIOS BÁSICOS A.CENTRAL	R	1	1	900	902	16	1	0	0	21	0	3	0	0	0	1	21	3	4		560.450	560.450				
NO DOCENTES	R	1	1	0	0	16	1	0	0	22	0	1	1	0	0	1	21	3	4	1.090.000	10.311.002	11.401.002				
NO DOCENTES	R	1	1	0	0	16	1	0	0	22	0	3	0	0	0	1	21	3	4	13.082	344.400	357.482				
NO DOCENTES	R	1	1	0	0	11	1	0	0	22	0	5	1	0	0	1	21	3	4		194.574.566	194.574.566				
NO DOCENTES	R	1	1	14	0	16	1	0	0	22	0	3	0	0	0	1	21	3	4	20.400	2.893.767	2.914.167				
NO DOCENTES	R	50 01	1	0	0	16	1	0	0	22	0	4	2	0	0	1	22	3	4	4.825.248		4.825.248				
NO DOCENTES	R	50 01	1	0	0	16	1	0	0	22	0	4	3	0	0	1	22	3	4	7.510.600		7.510.600				
RGS-GTOS.RESID.RES.	R	1	1	0	0	16	1	0	0	24	0	3	0	0	0	1	21	3	4	100		100				



H. CONSEJO SUPERIOR

FORMACIÓN UNIVERSITARIA VCFU-VIAJES COMPLEMENTARIOS PARA LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA	R	1	1	0	0	16	10	0	0	3	0	5	1	0	0	1	21	3	4	260.336	80.000	340.336
GASTOS TRANSPORTE VIAJES CURRICULARES RES HCSU 731/22	R	1	1	0	0	11	10	0	0	30	0	2	0	0	0	1	21	3	4		324.192	324.192
GASTOS TRANSPORTE VIAJES CURRICULARES RES HCSU 731/23	R	1	1	0	0	16	10	0	0	30	0	3	0	0	0	1	21	3	4	598.500	4.192.500	4.791.000
MAESTRÍA EN CS SOC C/MENCIÓN EN HISTORIA SOCIAL - RES HCS 31/21 - DIR. REGALSKY ANDRÉS	R	1	1	0	0	16	12	0	0	5	0	3	0	0	0	1	21	3	4	5.000		5.000
ESPECIALIZACIÓN EN TELEDIAGNÓSTICO Y SIG - RES HCS 302/03 - DIR. SERAFINI CRISTINA	R	1	1	0	0	16	12	0	0	6	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.850		1.850
DOCTORADO EN LA ORIENTACIÓN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	R	1	1	0	0	16	12	0	0	7	0	3	0	0	0	1	21	3	4	475.867	1.000.000	1.475.867
DOCTORADO EN LA ORIENTACIÓN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	R	1	1	0	0	16	12	0	0	7	0	4	3	0	0	1	22	3	4	51.000		51.000
MAESTRÍA ESTUDIO MUJERES Y DE GENERO - RES HCS 238/23 - DIR. LAGUNAS CECILIA	R	1	1	0	0	16	12	0	0	8	0	1	8	0	0	1	21	3	4	710		710
DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS - DIR. AGUIRRE JOSE MANUEL	R	1	1	0	0	11	12	0	0	10	0	2	0	0	0	1	21	3	4		40.186	40.186
DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS - DIR. AGUIRRE JOSE MANUEL	R	1	1	0	0	16	12	0	0	10	0	3	0	0	0	1	21	3	4	500.712		500.712
DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS - DIR. AGUIRRE JOSE MANUEL	R	1	1	0	0	11	12	0	0	10	0	4	3	0	0	1	22	3	4		500.000	500.000
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PATRIMONIO Y TURISMO - RES HCS 376/08 - DIR. IGLESIAS ALICIA	R	1	1	0	0	16	12	0	0	11	0	3	0	0	0	1	21	3	4	10.800		10.800
ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD ECOLÓGICA Y REST SISTEMAS FLUVIALES - RES HCS 495/23 - DIR. GIORGI ADONIS	R	1	1	0	0	16	12	0	0	14	0	3	0	0	0	1	21	3	4	31.512		31.512
CENTRO REGIONAL CAMPANA	R	1	1	0	0	16	13	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	261.804		261.804
CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL	R	1	1	0	0	16	13	0	0	3	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.980		2.980
DOCTORADOS	R	1	1	2	0	11	16	0	0	1	0	5	1	0	0	1	21	3	4		783.193	783.193
RADIO UNLU-DIFUSION PROGRAMA FAMILIAS-	R	1	1	0	0	16	17	1	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4	4.686		4.686
RADIO UNLU-DIFUSION PROGRAMA FAMILIAS-	R	1	1	0	0	16	17	1	0	2	0	4	3	0	0	1	22	3	4	4.539		4.539
RES SPU 1075/11- INCUBADORA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL-SARKA	R	90 29	1	0	0	16	17	1	0	4	0	3	0	0	0	1	21	3	4	349		349



H. CONSEJO SUPERIOR

RES SPU 1075/11- CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y CULTURA PARA UNA MEJOR EXTENSION-FAITA	R	90 29	1	0	0	16	17	1	0	5	0	3	0	0	0	1	21	3	4	19.196		19.196	
Talleres Artísticos	R		1	1	9	0	11	17	1	0	6	0	3	0	0	0	1	21	3	4	4	8.400.717	8.400.721
RES SPU 3253/14- CULTURA E INCLUSIÓN PARA UN MODELO SOCIAL SUSTENTABLE- ORGANIZADOS POR MERCEDES	R		1	1	0	0	16	17	1	0	14	0	3	0	0	0	1	21	3	4	500		500
RES SPU 4646/14- JUNTOS NOS ORGANIZAMOS, APRENDEMOS Y HACEMOS UNA COMUNIDAD COMPROMETIDA, RESPONSABLE Y SUSTENTABLE	R	90 29	1	0	0	16	17	1	0	19	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.690		1.690	
CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (CEPA-UNLU)	R		1	1	0	0	16	17	1	0	20	0	4	3	0	0	1	22	3	4	113.884		113.884
RES SPU 2555/16- GENERO : COMUNIDAD INTERCONECTADO S	R	90 29	1	0	0	16	17	1	0	28	0	3	0	0	0	1	21	3	4	25.105		25.105	
CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA C.A.TEC	R		1	1	0	0	16	17	2	0	1	0	1	1	0	0	1	21	3	4	1.896		1.896
CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA C.A.TEC	R		1	1	0	0	16	17	2	0	1	0	1	2	0	0	1	21	3	4	2.058		2.058
CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA C.A.TEC	R		1	1	0	0	16	17	2	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.000		1.000
INCUBADORA DE EMPRESAS INCUEI	R		1	1	0	0	16	17	2	0	5	0	2	0	0	0	1	21	3	4	1.444		1.444
INCUBADORA DE EMPRESAS INCUEI	R		1	1	0	0	16	17	2	0	5	0	3	0	0	0	1	21	3	4	557		557
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS	R		1	4	0	0	16	18	0	0	4	0	5	1	0	0	1	21	3	4	3.095.298	6.289.521	9.384.819
DEPARTAMENTO DE CS. SOCIALES	R		1	5	0	0	16	18	0	0	5	0	5	1	0	0	1	21	3	4	3.760.657	10.647.777	14.408.434
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	R		1	6	0	0	16	18	0	0	6	0	3	0	0	0	1	21	3	4	252.745	5.979.692	6.232.437
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	R		1	6	0	0	16	18	0	0	6	0	5	1	0	0	1	21	3	4	1.713.390		1.713.390
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA	R		1	7	0	0	16	18	0	0	7	0	5	1	0	0	1	21	3	4	1.470.815	4.895.292	6.366.107
ACTIVIDADES DE APRESTAMIENTO	R		1	1	0	0	16	32	0	0	2	0	1	1	0	0	1	21	3	4	39.259		39.259
CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- PROG NAC DE CUIDADOS DOMICILIARIOS	R		1	1	0	0	16	39	2	0	41	0	1	8	0	0	1	21	3	4	1.100		1.100
PROMAGRO	R		1	1	0	0	16	39	3	0	9	0	1	8	0	0	1	21	3	4	2.700		2.700
PROY.APOYO A LA ENSEÑANZA 1º AÑO	R		1	1	0	0	16	39	3	0	34	0	3	0	0	0	1	21	3	4	6.000		6.000
PROG.NACIONAL DE BECAS BICENTENARIO	R	90 27	1	0	0	16	39	3	0	37	0	3	0	0	0	1	21	3	4	37		37	
COMISIÓN INTERUNIVERSITA RIA- DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS-(CIDDH)	R		1	1	0	0	16	39	3	0	60	0	3	0	0	0	1	21	3	4	11.056		11.056
BECAS BICENTENARIO II	R	90 27	1	0	0	16	39	3	0	93	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.213		2.213	
PROGRAMA DOCTORAR	R	90 71	1	0	0	16	39	5	0	16	0	3	0	0	0	1	21	3	4	4.000		4.000	
RES SPU 767/17- COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL 2016- FORTALEC.TRAMA S COMUNIT.ENTRE CULTURA POPULAR Y ECON.SOCIAL	R	90 92	1	0	0	16	39	5	0	68	0	5	1	0	0	1	21	3	4	1.103		1.103	



H. CONSEJO SUPERIOR

CONVENIO BANCO SANTANDER RÍO S.A.	R	1	1	0	0	16	40	0	0	1	0	2	0	0	0	1	21	3	4	5.929		5.929
CONVENIO BANCO SANTANDER RÍO S.A.	R	1	1	0	0	16	40	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	35.174		35.174
CONVENIO BANCO SANTANDER RÍO S.A.	R	1	1	0	0	16	40	0	0	1	0	4	2	0	0	1	22	3	4	728.621		728.621
AULAS CUERPO EXPERIMENTAL	R	2	1	0	0	16	41	0	0	6	0	4	2	0	0	1	22	3	4	138.828		138.828
BIBLIOTECA CENTRAL-SECTOR 2	R	2	1	0	0	16	41	0	0	10	0	4	2	0	0	1	22	3	4	653.446		653.446
LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL-A12	R	2	1	0	0	16	41	0	2	2	0	4	2	0	0	1	22	3	4	4.849		4.849
MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN DOCENCIA-A8	R	2	1	0	0	16	41	0	9	9	0	5	1	0	0	1	21	3	4	27.702		27.702
COMPLEJO LABORATORIOS: EQUIPAMIENTO DPTOS BÁSICAS Y TECNOLOGIA-A6	R	2	1	0	0	16	41	0	17	17	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.843		2.843
COMPLEJO LABORATORIOS: EQUIPAMIENTO DPTOS BÁSICAS Y TECNOLOGIA-A6	R	2	1	0	0	16	41	0	17	17	0	4	2	0	0	1	22	3	4	677.925		677.925
RESERVA FONDO UNIVERSITARIO	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	2	0	0	0	1	21	3	4	75.486.250		75.486.250
RESERVA FONDO UNIVERSITARIO	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	21.956.511		21.956.511
FUO 2024	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	2	0	0	0	1	21	3	4	55.341.985	1.203.499.044	1.258.841.029
PROY.MICOTOX.CO NTRAC.ICA 4-CT-2002	R	1	1	0	0	16	1	0	0	40	0	3	0	0	0	1	21	3	5	5.000		5.000
INVESTIGACIÓN	R	1	4	0	0	16	4	0	0	2	0	5	1	0	0	1	21	3	5	7.090.235		7.090.235
INVESTIGACIÓN	R	1	5	0	0	16	5	0	0	2	0	5	1	0	0	1	21	3	5	4.392.421		4.392.421
PUBLICACIONES	R	1	5	0	0	16	5	0	0	14	0	5	1	0	0	1	21	3	5	144.920		144.920
INVESTIGACIÓN	R	1	6	0	0	16	6	0	0	2	0	5	1	0	0	1	21	3	5	1.635.302		1.635.302
PUBLICACIONES-INVESTIGACION	R	1	6	0	0	16	6	0	0	14	0	2	0	0	0	1	21	3	5	120.000		120.000
PUBLICACIONES-INVESTIGACION	R	1	6	0	0	16	6	0	0	14	0	3	0	0	0	1	21	3	5	61.323		61.323
INVESTIGACIÓN	R	1	7	0	0	16	7	0	0	2	0	4	3	0	0	1	22	3	5	228.327		228.327
INVESTIGACIÓN	R	1	7	0	0	16	7	0	0	2	0	5	1	0	0	1	21	3	5	2.663.053		2.663.053
FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN	R	1	1	2	0	16	16	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	5	5.600		5.600
INCENTIVOS PARA INVESTIGADORES	R	90 21	1	0	0	16	16	0	0	3	0	5	1	0	0	1	21	3	5	568.610		568.610
Proyectos de Investigación	R	1	4	0	0	11	16	0	0	4	0	5	1	0	0	1	21	3	5		21.068.470	21.068.470
Proyectos de Investigación	R	1	5	0	0	11	16	0	0	5	0	5	1	0	0	1	21	3	5		12.827.757	12.827.757
Proyectos de Investigación	R	1	1	2	0	16	16	0	0	6	0	5	1	0	0	1	21	3	5	47.397	6.503.088	6.550.485
Proyectos de Investigación	R	1	7	0	0	11	16	0	0	7	0	5	1	0	0	1	21	3	5		11.395.152	11.395.152
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS	R	1	4	0	0	16	18	0	0	4	0	5	1	0	0	1	21	3	5	9.750		9.750
DEPARTAMENTO DE CS. SOCIALES	R	1	5	0	0	16	18	0	0	5	0	5	1	0	0	1	21	3	5	14.514		14.514
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	R	1	6	0	0	16	18	0	0	6	0	5	1	0	0	1	21	3	5	9.164		9.164
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA	R	1	7	0	0	16	18	0	0	7	0	5	1	0	0	1	21	3	5	1.896		1.896
IMPUTACIONES DESAFECTADAS	R	1	1	0	0	16	24	0	0	1	0	4	5	0	0	1	22	3	5	61		61
TOTAL FUENTE 16 3.5																				16.997.574	51.794.466	68.792.040
TOTAL FUENTE 16																				219.568.283	2.002.707.332	2.222.275.615



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Varios

43) EXP 240/2025 – Listado de viajes curriculares correspondientes a los Departamentos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología. Ciclo Académico 2025

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: El listado de Viajes Curriculares para el Ciclo Académico 2025 remitido por la Dirección de Administración Académica, y

CONSIDERANDO:

Que dichos viajes se encuentran contemplados en los Planes de Estudio de las distintas carreras y son de carácter obligatorio.

Que el 30 de marzo de cada año debe elevarse el listado de viajes a realizarse durante todo el año al H. Consejo Superior para su aprobación.

Que en el listado de viajes a desarrollarse se incluyen los que se llevarán a cabo durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026, en virtud de lo perentorio de los plazos necesarios para la aprobación.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el listado de viajes curriculares correspondientes a los Departamentos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología, a realizarse durante el Ciclo Académico 2025, que obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CARRERA	CÓDIGO	ASIGNATURA	DOCENTE RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA	DESTINO
01 - Ing. en Alimentos	40945	BROMATOLOGÍA I	RÍOS SILVINA	mayo 2025	Ovoprot - Pilar
01 - Ing. en Alimentos	40946	BROMATOLOGÍA II	RÍOS SILVINA	octubre 2025	Fratelli Branca. Tortuguitas.
01 - Ing. en Alimentos	40958	ENVASES	MARTÍNEZ GUSTAVO	junio 2025	Converflex / Cartocor, Luján Bs As
01 - Ing. en Alimentos	40958	ENVASES	MARTÍNEZ GUSTAVO	mayo 2025	Industria Termoplástica Argentina. Jáuregui, Luján.



H. CONSEJO SUPERIOR

01 - Ing. en Alimentos	43044	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	PÉREZ JUAN ANDRÉS	octubre 2025	GENERAL CEREALS Jáuregui, Luján
01 - Ing. en Alimentos	40947	MAQUINAS TÉRMICAS Y SERVICIOS	BENITEZ SIGAUT EDUARDO AGUSTÍN	octubre 2025	La Pompeya - Marcos Paz
01 - Ing. en Alimentos	40947	MAQUINAS TÉRMICAS Y SERVICIOS	BENITEZ SIGAUT EDUARDO AGUSTÍN	octubre 2025	Granja Tres Arroyos - Capitán Sarmiento
01 - Ing. en Alimentos	40949	PROCESOS INDUSTRIALES II	BENITEZ SIGAUT MARIANA	Abril 2025.	ARDION. Baradero
01 - Ing. en Alimentos	40949	PROCESOS INDUSTRIALES II	BENITEZ SIGAUT MARIANA	Abril 2025.	Malvinas Argentinas
01 - Ing. en Alimentos	40949	PROCESOS INDUSTRIALES II	BENITEZ SIGAUT MARIANA	Abril 2025.	Campo Austral - Pilar
01 - Ing. en Alimentos	40949	PROCESOS INDUSTRIALES II	BENITEZ SIGAUT MARIANA	Abril 2025.	Empresa Molinos Argentinos, Open Door
01 - Ing. en Alimentos	40949	PROCESOS INDUSTRIALES II	BENITEZ SIGAUT MARIANA	Junio 2025.	LUJAN
01 - Ing. en Alimentos	40949	PROCESOS INDUSTRIALES II	BENITEZ SIGAUT MARIANA	Junio 2025.	QUILMES - ZARATE
01 - Ing. en Alimentos	40949	PROCESOS INDUSTRIALES II	BENITEZ SIGAUT MARIANA	Marzo de 2026	UNCU - SAN RAFAEL - MENDOZA
01 - Ing. en Alimentos	40948	PROCESOS INDUSTRIALES I	BENITEZ SIGAUT MARIANA	noviembre 2025	PILAR
01 - Ing. en Alimentos	40948	PROCESOS INDUSTRIALES I	BENITEZ SIGAUT MARIANA	Octubre 2025.	Frigorífico La Pompeya, Marcos Paz.
01 - Ing. en Alimentos	40948	PROCESOS INDUSTRIALES I	BENITEZ SIGAUT MARIANA	Octubre 2025.	GRANJA TRES ARROYOS - CAPITÁN SARMIENTO
01 - Ing. en Alimentos	40948	PROCESOS INDUSTRIALES I	BENITEZ SIGAUT MARIANA	septiembre 2025	FARMESA - GRAL RODRIGUEZ
01 - Ing. en Alimentos	40948	PROCESOS INDUSTRIALES I	BENITEZ SIGAUT MARIANA	Octubre 2025.	Curso Ing Pesca, UNMP, Mar del Plata.
01 - Ing. en Alimentos	13012	PRINCIPIOS DE BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA	COVIELLA CARLOS	Junio 2025.	Planta de tratamiento de Parque Industrial Jáuregui
02 - Ing. Agronómica	40076	RIEGO Y DRENAJE	DEFILIPIS CYNTHIA	Abril 2025.	ESTACIÓN EXPERIMENTAL GO-WLAND, MERCEDES
02 - Ing. Agronómica	40004	TALLER DE AGRONOMÍA	RAFFELLINI SILVIA	abril 2025	Tambo UNLu
02 - Ing. Agronómica	40004	TALLER DE AGRONOMÍA	RAFFELLINI SILVIA	Marzo de 2026	Tambo UNLu
02 - Ing. Agronómica	42067	PRODUCCIÓN ANIMAL I	CARULLO GUSTAVO	Septiembre 2025.	Cortinez
02 - Ing. Agronómica	42067	PRODUCCIÓN ANIMAL I	CARULLO GUSTAVO	Septiembre 2025.	Luján
02 - Ing. Agronómica	42067	PRODUCCIÓN ANIMAL I	CARULLO GUSTAVO	Octubre 2025.	Rafaela, Pcia. Santa Fé.
02 - Ing. Agronómica	42067	PRODUCCIÓN ANIMAL I	CARULLO GUSTAVO	Noviembre 2025.	25 DE MAYO
02 - Ing. Agronómica	42067	PRODUCCIÓN ANIMAL I	CARULLO GUSTAVO	Noviembre 2025.	Cañuelas - Rojas
02 - Ing. Agronómica	40070	PRODUCCIÓN ANIMAL II	VIDALES GRACIELA	Marzo de 2026	SAN ANDRÉS DE GILES / NAVARRO / LOBOS
02 - Ing. Agronómica	40080	PRODUCCIÓN VEGETAL IV	CRAIG ELENA	Noviembre 2025.	Mendoza
02 - Ing. Agronómica	40080	PRODUCCIÓN VEGETAL IV	CRAIG ELENA	Octubre - Noviembre 2025.	Jáuregui
02 - Ing. Agronómica	40080	PRODUCCIÓN VEGETAL IV	CRAIG ELENA	Noviembre 2025.	MERCEDES
02 - Ing. Agronómica	40080	PRODUCCIÓN VEGETAL IV	CRAIG ELENA	Octubre - Noviembre 2025.	Entre Ríos



H. CONSEJO SUPERIOR

02 - Ing. Agronómica	40080	PRODUCCIÓN VEGETAL IV	CRAIG ELENA	Noviembre 2025.	Campana
02 - Ing. Agronómica	42097	FITOPATOLOGIA	LITARDO MARÍA CECILIA	Agosto / Septiembre 2025	Instituto de floricultura INTA Castelar
02 - Ing. Agronómica	42097	FITOPATOLOGIA	LITARDO MARÍA CECILIA	Septiembre 2025.	Establecimientos hortícolas. Luján - General Rodríguez (matutino)
02 - Ing. Agronómica	42097	FITOPATOLOGIA	LITARDO MARÍA CECILIA	Septiembre 2025.	Establecimientos hortícolas. Luján - General Rodríguez (Vespertino)
02 - Ing. Agronómica	42097	FITOPATOLOGIA	LITARDO MARÍA CECILIA	Noviembre 2025.	Semillero Klein, Alberti / o Semillero Don Mario, Chacabuco / o Inta Pergamino
02 - Ing. Agronómica	42097	FITOPATOLOGIA	LITARDO MARÍA CECILIA	Noviembre 2025.	Establecimientos hortícolas. Luján - General Rodríguez / Viaje alternativo: Laboratorio vegetal SENASA Martínez
02 - Ing. Agronómica	42097	FITOPATOLOGIA	LITARDO MARÍA CECILIA	Febrero de 2026	Cultivos de maíz y soja. Agencia de extensión rural .San Antonio de Areco INTA. Viaje alternativo: Productores agrícolas Luján - San A de Giles
02 - Ing. Agronómica	40063	METEOROLOGÍA AGRÍCOLA	DENEGRI MARÍA JOSÉ	JULIO 2025.	Las Chacras (LOBOS)
02 - Ing. Agronómica	40006	CONSERVACIÓN DEL SISTEMA	GAITÁN JUAN JOSÉ	Junio 2025.	Bolivar
02 - Ing. Agronómica	42068	PRODUCCIÓN VEGETAL I	ALFONSO WALTER	Abril 2025.	CAMPO PRODUCTORES (CERCANÍAS DE LUJAN)
02 - Ing. Agronómica	42068	PRODUCCIÓN VEGETAL I	ALFONSO WALTER	Abril 2025.	CAMPO PRODUCTORES (CERCANÍAS DE LUJAN)
02 - Ing. Agronómica	42068	PRODUCCIÓN VEGETAL I	ALFONSO WALTER	Abril 2025.	CAMPO PRODUCTORES (CERCANÍAS DE LUJAN)
02 - Ing. Agronómica	42068	PRODUCCIÓN VEGETAL I	ALFONSO WALTER	Octubre 2025.	INTA Pergamino. Pergamino Bs As
02 - Ing. Agronómica	42068	PRODUCCIÓN VEGETAL I	ALFONSO WALTER	Octubre 2025.	Empresa "Don Mario" Chacabuco.
02 - Ing. Agronómica	42068	PRODUCCIÓN VEGETAL I	ALFONSO WALTER	Marzo de 2026	Trenque Lauquen, Necochea y Balcarce
02 - Ing. Agronómica	40061	ELEMENTOS DE DIAGNÓSTICO EN RECURSOS NATURALES	BONVECCHI VIRGINIA	noviembre 2025	LUJAN - MERCEDES
02 - Ing. Agronómica	40009	EDAFOLOGÍA	BONVECCHI VIRGINIA	septiembre 2025	SUB-REGION PAMPA ARENOSA. BRAGADO - 9 DE JULIO
02 - Ing. Agronómica	40009	EDAFOLOGÍA	BONVECCHI VIRGINIA	Octubre 2025.	PAMPA MESOPOTÁMICA - ENTRE RÍOS
02 - Ing. Agronómica	42093	NUTRICIÓN ANIMAL	MELO JULIAN	Mayo 2025.	Navarro, Bs As
02 - Ing. Agronómica	40060	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL AGROSISTEMA	BIANCHI DANIEL	Octubre 2025.	Gowland y La Choza. General Las Heras



H. CONSEJO SUPERIOR

02 - Ing. Agronómica	40060	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL AGROSISTEMA	BIANCHI DANIEL	Noviembre 2025.	Carmen de Areco
02 - Ing. Agronómica	42095	EXTENSIÓN AGRARIA	BIANCHI DANIEL	junio 2025	Bernardo de Irigoyen, Misiones - Victoria, La pampa - San Martín, San Juan - Trelew, Chubut - Santa Rosa de Conlara, San Luis - Hornillos, Jujuy - Ing Jacobacci, Río Negro - Cruz del Eje, Córdoba
02 - Ing. Agronómica	40091	SOCIOLOGÍA Y EXTENSIÓN	BIANCHI DANIEL	Junio 2025.	Bernardo de Irigoyen, Misiones - Victoria, La pampa - San Martín, San Juan - Trelew, Chubut - Santa Rosa de Conlara, San Luis - Hornillos, Jujuy - Ing Jacobacci, Río Negro - Cruz del Eje, Córdoba
02 - Ing. Agronómica	40079	PRODUCCIÓN VEGETAL III	CALVENTE MARIANA	Agosto 2025.	Zona de Influencia de la UNLu: Luján, General Rodríguez, Campana, Pilar, Exaltación de la Cruz y Zárate
02 - Ing. Agronómica	40079	PRODUCCIÓN VEGETAL III	CALVENTE MARIANA	Agosto 2025.	Zona de Influencia de la UNLu: Luján, General Rodríguez, Campana, Pilar, Exaltación de la Cruz y Zárate
02 - Ing. Agronómica	40079	PRODUCCIÓN VEGETAL III	CALVENTE MARIANA	Septiembre 2025.	Viaje a plantinera (Geoplant) y empresa de producción de sustratos (Terrafertil). Moreno
02 - Ing. Agronómica	40079	PRODUCCIÓN VEGETAL III	CALVENTE MARIANA	Septiembre 2025.	Viaje a Mercado Central de Buenas Aires (Tapiales) y Productores hortícolas de La Plata
02 - Ing. Agronómica	40079	PRODUCCIÓN VEGETAL III	CALVENTE MARIANA	Septiembre / Octubre 2025.	VIAJE A ZONA DE PRODUCCIÓN INTENSIVA JUNTO CON LAS ASIGNATURAS DE 5TO AÑO DE LA CARRERA GESTIONADO POR EL EQUIPO DOCENTE DE PRODUCCIÓN VEGETAL IV
02 - Ing. Agronómica	42096	PROTECCIÓN VEGETAL	SOBERO Y ROJO MARIANA DEL PILAR	Octubre / Noviembre 2025.	Establecimiento de Producción Hortícola - LUJAN
02 - Ing. Agronómica	42096	PROTECCIÓN VEGETAL	SOBERO Y ROJO MARIANA DEL PILAR	Octubre / Noviembre 2025.	San Pedro (SENASA y Viveros) Alternativa a visita a INTA Pergamino
02 - Ing. Agronómica	40062	GENÉTICA Y MEJORAMIENTO	COSTA TARTARA SABRINA	Noviembre 2025.	SEMILLERO KWS EN LA RICA, CHIVILCOY - SEMILLERO GDM EN CHACABUCO - CENTRO GENÉTICO EOLIA SEMEX EN MARCOS PAZ
02 - Ing. Agronómica	42094	PRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE PASTURAS	SPARA ADRIANA	Abril 2025.	Tambo Las Violetas - Luján
02 - Ing. Agronómica	42094	PRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE PASTURAS	SPARA ADRIANA	Mayo 2025.	CAMPO CRÍA



H. CONSEJO SUPERIOR

02 - Ing. Agronómica	42094	PRODUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE PASTURAS	SPARA ADRIANA	Octubre 2025.	INTA RAFAELA
02 - Ing. Agronómica	40089	MANEJO DEL SISTEMA AGROPECUARIO	GUECAIMBURU JUAN MARTÍN	Octubre 2025.	Bragado
02 - Ing. Agronómica	42090	PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA AGROPECUARIO	LARA CRISTIAN	Noviembre 2025.	MERCADO AGROGANADERO DE CAÑUELAS, RP 6 KM 88 E1814, BS AS
02 - Ing. Agronómica	42090	PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA AGROPECUARIO	LARA CRISTIAN	Octubre 2025.	CABA
02 - Ing. Agronómica	40077	PRODUCCIÓN ANIMAL III (Aves)	PROSDÓCIMO FLORENCIA	Agosto 2025.	Planta de incubación. Lima, Zárate.
02 - Ing. Agronómica	40077	PRODUCCIÓN ANIMAL III (Aves)	PROSDÓCIMO FLORENCIA	Octubre 2025.	Granjas de aves de postura (Cardales, Pilar, San Andrés de Giles y Mercedes, BS. AS.)
02 - Ing. Agronómica	40077	PRODUCCIÓN ANIMAL III (Aves)	PROSDÓCIMO FLORENCIA	Septiembre 2025.	Visita granjas de pollo parrrilleros y molino de alimentos. San Andrés de Giles - Luján.
02 - Ing. Agronómica	40072	PRODUCCIÓN VEGETAL II	LUNAZZI GABRIEL	Abril 2025.	Estación Experimental Mercedes, Finca La Resurrección - Lobos
02 - Ing. Agronómica	40072	PRODUCCIÓN VEGETAL II	LUNAZZI GABRIEL	Junio 2025.	Estación experimental San Pedro, Planta empacadora Morresi
02 - Ing. Agronómica	40003	MAQUINARIA AGRÍCOLA	BOTTA GUIDO FERNANDO	Abril 2025.	SUIPACHA CAMPO LA 400
02 - Ing. Agronómica	10110	MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA	HEBE BARRIOS - VITA FEDERICO	Junio 2025.	Planta de inoculantes Rizobacter Pergamino. Bs As
02 - Ing. Agronómica	11016	ECOLOGÍA	DI CIOCCO CESAR	Marzo 2026.	Campo UNLu
02 - Ing. Agronómica	11016	ECOLOGÍA	DI CIOCCO CESAR	Marzo 2026.	Campo UNLu
02 - Ing. Agronómica	11016	ECOLOGÍA	DI CIOCCO CESAR	Marzo 2026.	Campo UNLu
02 - Ing. Agronómica	11016	ECOLOGÍA	DI CIOCCO CESAR	Abril 2025.	Campo UNLu
02 - Ing. Agronómica	11016	ECOLOGÍA	DI CIOCCO CESAR	Abril 2025.	Campo UNLu
02 - Ing. Agronómica	11016	ECOLOGÍA	DI CIOCCO CESAR	Abril 2025.	Campo UNLu
02 - Ing. Agronómica	11016	ECOLOGÍA	DI CIOCCO CESAR	Mayo 2025.	Campo UNLu
02 - Ing. Agronómica	11016	ECOLOGÍA	DI CIOCCO CESAR	Mayo 2025.	Campo UNLu
02 - Ing. Agronómica	11016	ECOLOGÍA	DI CIOCCO CESAR	Mayo 2025.	Campo UNLu
02 - Ing. Agronómica	10106	BOTÁNICA	GABUCCI LAURA	Noviembre 2025.	Parque Nacional El Palmar, Colon, Entre Ríos.



H. CONSEJO SUPERIOR

03 - Lic en Administración	20156	ADMINISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES	MONTERROSO ELDA	2 cuat entre septiembre y noviembre 2025	a confirmar entre las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Plantaciones y cosechadoras de vid y elaboradoras de vino/bebidas. Pcia de Mendoza o san Juan. OPCIÓN 2: Planta Industrial en la Pcia de Buenos Aires. OPCIÓN 3: Planta Industrial en la zona de influencia de la UNLu.
04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30039	SEM ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS	ARECO INES	Septiembre 2025.	CABA (PAEBYT)
04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30039	SEM ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS	ARECO INES	Septiembre 2025.	CAMPANA (UNIDAD PENAL)
04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30039	SEM ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS	ARECO INES	Septiembre 2025.	MERLO (UNIDAD PENAL)
04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30039	SEM ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS	ARECO INES	Septiembre 2025.	CENTRO DE CONTENCIÓN DE MENORES MALVINAS ARGENTINAS
04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30025	TECNOLOGÍA EDUCATIVA	CICALA ROSA	Mayo 2025.	MUSEO MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. CABA
04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30025	TECNOLOGÍA EDUCATIVA	CICALA ROSA	Mayo 2025.	CASA POR LA IDENTIDAD. CABA
04 - Lic. en Cs de la Educación	30023	DIDÁCTICA II	AGÜERO CLAUDIA	Octubre / Noviembre 2025.	CABA Y PROVINCIA DE BS AS
55 - Prof. en Cs de la Educación	30023	DIDÁCTICA II	AGÜERO CLAUDIA	Octubre / Noviembre 2025.	CABA Y PROVINCIA DE BS AS
04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30016	HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACIÓN II	SPREGELBURD PAULA	Noviembre 2025.	Escuela Normal Superior N° 2 Mariano Acosta. Urquiza 2777. CABA y Museo de las Escuelas - CABA
04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30016	HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACIÓN II	SPREGELBURD PAULA	Septiembre 2025.	Córdoba
04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30044	TALLER DE EDUCACIÓN DE ADULTOS EN EL MEDIO RURAL	DI MATTEO JAVIER	Noviembre 2025.	DESTINO: PARAJES RURALES PRÓXIMOS A CHOS MALAL. PROVINCIA DE NEUQUEN.
04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30040	SEMINARIO: CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	FERNÁNDEZ MARCELO	Mayo / Junio 2025	Planta Industrial Toyota, Ruta 12 Km 81, Zárate Pcia. Bs As.
04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30040	SEMINARIO: CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	FERNÁNDEZ MARCELO	Abril 2025.	ENSENADA - BS AS



H. CONSEJO SUPERIOR

04 - 55 Lic. y Prof. en Cs de la Educación	30041	SEMINARIO: PLANIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DE ANIMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	VILA DIANA	Mayo 2025.	UNICAM SURI (UNIVERSIDAD CAMPESINA) DEPARTAMENTO OJO DE AGUA - SANTIAGO DEL ESTERO
04 - 26 Lic en Cs de la Educación y Lic en Educ Inicial	30050	TALLER II	GARCIA ANALIA	Septiembre 2025.	LA PLATA
10 y 16 - Lic. y Prof. en Geografía	14104 - 20149	PERCEPCIÓN REMOTA - SEM TÉCNICAS DE ANÁLISIS VISUAL	CUELLO ALFREDO RAFAEL	Noviembre 2025.	Alta Gracia, Villa General Belgrano, CONAE.
10 - 16 y 29 - Lic Y Prof. en Geografía - Lic en Inf Ambiental	21151 - 21957 - 20261 - 21155 - 24111	DISEÑO DE TESIS - SEM DE DISEÑO DE TESIS - PROBLEMAS GEOGRÁFICOS - TERRITORIO IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL - GEOGRAFÍA URBANA	LUCETTI MARIA CRISTINA	Abril 2025.	CASCO CÉNTRICO DE LUJAN - LOCALIDAD DE JAUREGUI - OTRAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA DE LUJAN
16 - Prof. en Geografía	24117	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO)	FLORES FABIAN	Abril / Mayo 2025	ESMA Parque de la memoria CABA
16 - Prof. en Geografía	24117	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO)	FLORES FABIAN	abril 2026	ESMA Parque de la memoria CABA
16 - Prof. en Geografía	24117	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO)	FLORES FABIAN	Noviembre 2025.	Pozo de Quilmes (Quilmes)
16 - Prof. en Geografía	24117	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO)	FLORES FABIAN	Septiembre 2025.	Espacio para la Memoria Orletti y Olimpo - CABA
16 - Prof. en Geografía	24117	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO)	FLORES FABIAN	Junio 2025.	Esspacio mansión Seré (Morón)
16 - Prof. en Geografía	24109 - 24104	GEOGRAFÍA FÍSICA DE LA ARGENTINA - GEOGRAFÍA FÍSICA II	VALENCIA GONZALO	Mayo / Junio	CABA
16 - Prof. en Geografía	24109 - 24104	GEOGRAFÍA FÍSICA DE LA ARGENTINA - GEOGRAFÍA FÍSICA II	VALENCIA GONZALO	Octubre / Noviembre	CABA
16 - Prof. en Geografía	24111	GEOGRAFÍA URBANA	BUZAI GUSTAVO	Mayo 2025.	CABA
16 - Prof. en Geografía	34122	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN GEOGRAFÍA Y PRÁCTICA PROFESIONAL	FLORES NATALIA	abril 2025	COMUNIDAD PUNTA QUERANDI - DIQUE LUJAN, PARTIDO DE TIGRE
16 - Prof. en Geografía	34122	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN GEOGRAFÍA Y PRÁCTICA PROFESIONAL	FLORES NATALIA	Septiembre 2025.	CINTURÓN ECOLÓGICO LOCALIDAD DE SARANDÍ O COMUNIDAD PUNTA QUERANDI
16 - Prof. en Geografía	14104	PERCEPCIÓN REMOTA	CUELLO ALFREDO RAFAEL	Mayo 2025.	Alta Gracia, Villa General Belgrano, CONAE.
16 - Prof. en Geografía	20149	TÉCNICAS DE ANÁLISIS VISUAL	BUZAI GUSTAVO	Mayo 2025.	Alta Gracia, Villa General Belgrano, CONAE.
16 - Prof. en Geografía	24113	GEOGRAFÍA RURAL	MARIA FERNANDA GONZALEZ	Mayo 2025.	LUJAN Y PARTIDO DE MORENO - CUARTEL V
16 - 48 - Prof en Geografía, Prof en Cs Biológicas	24120 - 20257	EDUCACIÓN AMBIENTAL	ESTRELLA MELISA	Mayo 2025.	SALADILLO (BS AS)



H. CONSEJO SUPERIOR

16 - 48 - Prof en Geo- grafia, Prof en Cs Bioló- gicas	24120 - 20257	EDUCACIÓN AMBIENTAL	ESTRELLA MELISA	Septiembre 2025.	BAHÍA BLANCA
16 - 58 - 79 Prof en Geo- grafia, Prof en Física y Prof en Qui- mica	34101	DIDÁCTICA GENERAL	FLORENCIA DI MATTEO	abril 2025	MUSEO MUNICIPAL CASA AMEGHINO
18 - Lic. en Cs Biológicas	11110	BIOLOGÍA ANIMAL IV	CASSINI GUILLERMO	Junio 2025.	Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivada- via
18 - Lic. en Cs Biológicas	11210	ECOLOGÍA III	DUHOUR ANDRÉS	Octubre 2025.	Parque Nacional El Palmar (Entre Ríos) O Reserva Natu- ral Otamendi
18 - Lic. en Cs Biológicas	11039	BOTÁNICA II	APOSTOLO, NANCY	Octubre 2025.	Jardín Botánico Lucien Haum- nan (Facultad de Agronomía, UBA)
18 - Lic. en Cs Biológicas	11039	BOTÁNICA II	APOSTOLO, NANCY	Agosto o Sep- tiembre 2025.	Jardín Botánico Lucien Haum- nan (Facultad de Agronomía, UBA)
18 - Lic. en Cs Biológicas	11039	BOTÁNICA II	APOSTOLO, NANCY	Octubre / Noviembre 2025.	Isla Martín García.
18 - Lic. en Cs Biológicas	11209	ECOLOGÍA II	BENITEZ VERÓNICA	Abril 2025	BIOHUELLAS, ACCESO A CARLOS KEEN, LUJÁN
18 - Lic. en Cs Biológicas	11109	BIOLOGÍA ANIMAL III	ROCHA LUCIANA	abril 2025	arroyo de la zona cercano a la UNLu
18 - Lic. en Cs Biológicas	11948	ECOLOGÍA APLICADA A LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE SISTEMAS ECOLÓ- GICOS	SANCHEZ CARO ANIBAL	Agosto / Sep- tiembre 2025	PARQUE NACIONAL EL PALMAR , ENTRE RÍOS (VIAJE CONJUNTO CON LA ASIGNATURA ECOLOGÍA III) O DE NO PODER REALIZAR- SE SEDE UNLU SAN FERNANDO
18 - 48 Lic y Prof en Cs Bio- lógicas	11208	ECOLOGÍA I	COVIELLA CARLOS	Octubre 2025.	Arroyo Gutierrez, Luján o si- milar
18 - 48 Lic y Prof en Cs Biológicas	11084	BIOLOGÍA GENERAL I	ROMANO GABRIELA	Junio 2025.	EMBALSE DIQUE ROGGERO O RE- SERVA FORESTAL QUINTA DE CIGORDIA
18 - 48 Lic y Prof en Cs Bio- lógicas	11084	BIOLOGÍA GENERAL I	ROMANO GABRIELA	Noviembre 2025.	EMBALSE DIQUE ROGGERO O RE- SERVA FORESTAL QUINTA DE CI- GORDIA
18 - 48 Lic y Prof en Cs Bio- lógicas	11037	BIOLOGÍA DE PROTISTAS, HONGOS Y BRIÓ- FITAS	VILCHES CAROLINA	Abril del 2025	Necochea (BS AS)
18 - 48 Lic y Prof en Cs Bio- lógicas	11201 - 12201	CIENCIAS DE LA TIERRA, DEL AGUA Y DE LA ATMÓS- FERA	DUBOIS RICARDO	Agosto 2025.	Potrero Funes, Pcia. de San Luis
18 - 48 Lic y Prof en Cs Bio- lógicas	11043	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLE- CULAR I	MARTÍNEZ MARIA CAROLINA	Junio 2025.	INTA Instituto de Agrobiotec- nología y Biología Molecular (IABIMO) Hurlingham - BS AS
18 - 48 Lic y Prof en Cs Bio- lógicas	11107	BIOLOGÍA ANIMAL I	CEDOLA CLAUDIA	Octubre 2025.	Mar del Plata y Mar Chiquita - BS.AS



H. CONSEJO SUPERIOR

18 - 48 Lic y Prof en Cs Biológicas	11107	BIOLOGÍA ANIMAL I	CEDOLA CLAUDIA	Agosto 2025.	Arroyos cercanos a la UNLu
19 - Tec Univ en Insp de Alimentos	24903	INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ALIMENTARIA	MONTERROSO ELDA	A confirmar entre abril y julio 2025	Planta Industrial en zona de influencia de la UNLu.
19 - Tec Univ en Insp de Alimentos	24904	COMERCIOS MINORISTAS	MONTERROSO ELDA	A confirmar entre abril y julio 2025	Comercio minorista de venta de alimentos de gran superficie, cercano a la zona de influencia de la UNLu
19 - Tec Univ en Insp de Alimentos	42943	BROMATOLOGÍA I	SPERANZA MARIA A	Octubre 2025.	PRODUCTOS DE AGUA - MANAOS
19 - Tec Univ en Insp de Alimentos	41945	BROMATOLOGÍA II	RÍOS ROSA SILVINA	Abril 2025.	LABORATORIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - CABA
25 - Ing. Industrial	40819	LOGÍSTICA INDUSTRIAL	SCHENONE MIGUEL ÁNGEL	Mayo 2025.	Empresa LA ANÓNIMA. Ituzaingó.
25 - Ing. Industrial	40804	MÁQUINAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	FERRARIS HERNÁN	Abril 2025.	Industria Metalúrgica Sudamericana S.S. (IMSA) Merlo, Buenos Aires
25 - Ing. Industrial	40804	MÁQUINAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	FERRARIS HERNÁN	Junio 2025.	TECNOVAX SA - MERCEDES
25 - Ing. Industrial	40959	ELECTROTECNIA	FERRARIS HERNÁN	Noviembre 2025.	TRAMAQ (NAVARRO)
25 - Ing. Industrial	40808	AUTOMACIÓN	LIO GUILLERMO	Noviembre 2025.	EZEIZA
25 - Ing. Industrial	40818	CALIDAD EN PROCESOS PRODUCTIVOS	MARCHESOTTI FABIAN	Noviembre 2025.	LUJAN
25 - Ing. Industrial	40112	MÁQUINAS TÉRMICAS	BENITEZ SIGAUT EDUARDO AGUSTÍN	Septiembre 2025.	Central Térmica Costanera, C.A.B.A
25 - Ing. Industrial	40112	MÁQUINAS TÉRMICAS	BENITEZ SIGAUT EDUARDO AGUSTÍN	Noviembre 2025.	SCC POWER ARGENTINA SA (CENTRAL TERMOELÉCTRICA SAN PEDRO)
25 - Ing. Industrial	40112	MÁQUINAS TÉRMICAS	BENITEZ SIGAUT EDUARDO AGUSTÍN	Octubre 2025.	Central Térmica Luján
25 - Ing. Industrial	40815	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	BENITEZ SIGAUT EDUARDO AGUSTÍN	Noviembre 2025.	Planta Helados Queen Luján
25 - Ing. Industrial	40815	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	BENITEZ SIGAUT EDUARDO AGUSTÍN	Noviembre 2025.	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
25 - Ing. Industrial	40121	INSTALACIONES INDUSTRIALES	MUSCHIETTI FABIAN	Noviembre 2025.	PLANTA INDUSTRIAL EN GRAN BUENOS AIRES
25 - Ing. Industrial	40140	CIENCIAS DE LOS MATERIALES	LISANDRO FERRERO	Octubre 2025.	TENARIS SIDERCA
25 - Ing. Industrial	40140	CIENCIAS DE LOS MATERIALES	LISANDRO FERRERO	Noviembre 2025.	PARQUE INDUSTRIAL JAUREGUI
25 - Ing. Industrial	40806	SISTEMAS DE MANTENIMIENTO	OTRANTO OSCAR DAVID	Octubre 2025.	Empresa CARTOCOR - LUJAN
25 - Ing. Industrial	40142	PROCESOS INDUSTRIALES	RINAUDO DANIEL	Abril 2025.	TOYOTA ARGENTINA S.A. Zárate
25 - Ing. Industrial	40142	PROCESOS INDUSTRIALES	RINAUDO DANIEL	Mayo 2025.	Planta Industrial FV. Villa Rosa - PILAR
25 - Ing. Industrial	40142	PROCESOS INDUSTRIALES	RINAUDO DANIEL	Junio 2025.	AGRALE (PLANTA LUJAN)



H. CONSEJO SUPERIOR

25 - Ing. Industrial	40802	DISEÑO DE MÉTODOS Y CONTROL DE TIEMPOS	RINAUDO DANIEL	Septiembre 2025.	TOYOTA ARGENTINA S.A. Zárate
25 - Ing. Industrial	40802	DISEÑO DE MÉTODOS Y CONTROL DE TIEMPOS	RINAUDO DANIEL	Octubre 2025.	CARTOCOR PLANTA LUJAN
29 - Lic en Inf. Ambiental	20973	SEMINARIO HISTORIA AMBIENTAL	KEEGAN GUSTAVO	Mayo 2025.	MISIONES
29 - Lic. en Inf. Ambiental	22959	GESTIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL	CLARA MINAVERRY	Abril / Mayo 2025	Parque Nacional Ciervo de Los Pantanos (Otamendi, Campana, Prov de Bs As)
29 - Lic. en Inf. Ambiental	20958	DERECHO AMBIENTAL	CLARA MINAVERRY	Septiembre 2025.	PLANTA POYABILIZADORA JUAN MANUEL DE ROSAS RP26 2898 - DIQUE LUJAN
29 - Lic. en Inf. Ambiental	10123	TELEDIAGNÓSTICO APLICADO AL CONTROL AMBIENTAL	ANTES MIRIAM	Mayo 2025.	Alta Gracia, Villa General Belgrano, CONAE.
29 - Lic. en Inf. Ambiental	20960	COMERCIO INTERNACIONAL Y AMBIENTE	AGUIRREZABAL FERNANDO	Junio 2025.	CATAMARCA - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, ANDALGALA, COPACABANA, FIAMBALA
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	23102	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	MONTERROSO ELDA	confirmar entre abril y julio 2025	Planta Industrial de una empresa fabricante de productos lácteos en zona de influencia de la UNLu.
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41009	TECNOLOGÍA DE QUESOS II	ABELANDO MARCELO	Abril 2025.	SUIPACHA. EXPO SUIPACHA CONCURSO DE QUESOS
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41009	TECNOLOGÍA DE QUESOS II	ABELANDO MARCELO	Abril 2026.	SUIPACHA. EXPO SUIPACHA CONCURSO DE QUESOS
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41009	TECNOLOGÍA DE QUESOS II	ABELANDO MARCELO	Junio 2025.	PLANTA INDUSTRIAL LÁCTEOS VACALIN (MAGDALENA BS AS)
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41009	TECNOLOGÍA DE QUESOS II	ABELANDO MARCELO	Mayo 2025.	PLANTAS INDUSTRIALES - SANTA FE Y CÓRDOBA
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41009	TECNOLOGÍA DE QUESOS II	ABELANDO MARCELO	Junio 2025.	PLANTA INDUSTRIAL SAN SATUR (LOBOS BS AS)
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41006	TECNOLOGÍA DE QUESOS I	ABELANDO MARCELO	Noviembre 2025.	SUIPACHA.
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41008	TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE II	MARCHINI MARIANO	Junio 2025.	Planta Industrial La Serenísima Gral. Rodriguez - Pcia Bs As
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41008	TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE II	MARCHINI MARIANO	Mayo 2025.	PLANTAS INDUSTRIALES - SANTA FE Y CÓRDOBA
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41005	TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE I	MARCHINI MARIANO	Octubre 2025.	Planta Industrial Lácteos Conosur - Suipacha Bs As
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41005	TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE I	MARCHINI MARIANO	Noviembre 2025.	Planta Industrial Adecoagro. Planta Industrial Mamá Mecha. Chivilcoy
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41005	TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE I	MARCHINI MARIANO	Noviembre 2025.	Planta Industrial Lácteos Yastasto. Navarro. Bs As



H. CONSEJO SUPERIOR

41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41005	TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE I	MARCHINI MARIANO	Octubre 2025.	Planta "La Serenísima" General Rodríguez.
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41005	TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE I	MARCHINI MARIANO	Noviembre 2025.	Planta Industrial Danone, Longchamps. Bs. As.
41 - Tecn. Univ. en Ind. Lácteas	41008	TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE II	MARCHINI MARIANO	Junio 2025.	PLANTA INDUSTRIAL LÁCTEOS VACALIN (MAGDALENA BS AS)
52 - Lic en Enfermería	25228	LIDERAZGO ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN ENFERMERÍA	CULZONI YOLANDA	Septiembre 2025.	Florencio Varela o Cañuelas - Hospital de la Cuenca
52 - Lic en Enfermería	45210	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	CULZONI YOLANDA	Abril 2025.	LUJAN
52 - Lic en Enfermería	45210	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	CULZONI YOLANDA	Abril 2025.	TORRES - LUJAN
52 - Lic en Enfermería	45213	ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS (CHIVILCOY)	FERNANDEZ MARTA E	Noviembre 2025.	HOSPITAL ITALIANO CABA
52 - Lic en Enfermería	45213	ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS (CHIVILCOY)	FERNANDEZ MARTA E	Noviembre 2025.	HOSPITAL EL CRUCE FLORENCIO VARELA
52 - Lic en Enfermería	45213	ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS (CHIVILCOY)	FERNANDEZ MARTA E	Octubre 2025.	HOSPITAL UNIVERSITARIO AUSTRAL PILAR
52 - Lic en Enfermería	45213	ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS (CHIVILCOY)	FERNANDEZ MARTA E	Octubre 2025.	CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIONES CLÍNICAS (CEMIC) SAAVEDRA
52 - Lic en Enfermería	45213	ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS (LUJAN)	FERNANDEZ MARTA E	Noviembre 2025.	HOSPITAL ITALIANO CABA
52 - Lic en Enfermería	45213	ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS (LUJAN)	FERNANDEZ MARTA E	Octubre 2025.	CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIONES CLÍNICAS (CEMIC) SAAVEDRA
52 - Lic en Enfermería	45213	ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS (LUJAN)	FERNANDEZ MARTA E	Octubre 2025.	HOSPITAL EL CRUCE FLORENCIO VARELA
52 - Lic en Enfermería	45213	ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS (LUJAN)	FERNANDEZ MARTA E	Octubre 2025.	HOSPITAL UNIVERSITARIO AUSTRAL PILAR
52 - Lic en Enfermería	45204	ENFERMERÍA CLÍNICA	TINGHITELLA GUILLERMO	Mayo 2025.	HOSPITAL POSADAS
52 - Lic en Enfermería	45202	ENFERMERÍA BÁSICA	DEBUCHY MARÍA VERÓNICA	Noviembre 2025.	Centro Regional Chivilcoy
52 - Lic en Enfermería	45202	ENFERMERÍA BÁSICA	DEBUCHY MARÍA VERÓNICA	Noviembre 2025.	Centro Regional San Miguel
52 - Lic en Enfermería	45202	ENFERMERÍA BÁSICA	DEBUCHY MARÍA VERÓNICA	Noviembre 2025.	Centro Regional San Fernando
52 - Lic en Enfermería	45202	ENFERMERÍA BÁSICA	DEBUCHY MARÍA VERÓNICA	Noviembre 2025.	Centro Regional Campana
52 - Lic en Enfermería	45202	ENFERMERÍA BÁSICA	DEBUCHY MARÍA VERÓNICA	Noviembre 2025.	Hospital Nacional "Dr Baldomero Sommer"
52 - Lic en Enfermería	45202	ENFERMERÍA BÁSICA	DEBUCHY MARÍA VERÓNICA	Noviembre 2025.	CENTRO DE SALUD MONSEÑOR TOMAS REGGIO - DERQUI



H. CONSEJO SUPERIOR

52 - Lic en Enfermería	45209	ENFERMERÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	HERNÁNDEZ SOFIA	Septiembre 2025.	HOSPITAL POSADAS - EL PALOMAR
52 - Lic en Enfermería	45209	ENFERMERÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	HERNÁNDEZ SOFIA	Octubre 2025.	UNNOBA - JUNIN
52 - Lic en Enfermería	45209	ENFERMERÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	HERNÁNDEZ SOFIA	Noviembre 2025.	HOSPITAL CUENCA ALTA - CAÑUELAS
52 - Lic en Enfermería	45208	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL	PERDOMENICO REINA	Abril / Junio 2025.	Hospital Posadas
52 - Lic en Enfermería	45208	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL	PERDOMENICO REINA	Abril / Junio 2025.	Maternidad Sarda
52 - Lic. en Enfermería	45206	ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS	VIAGGIO CRISTIAN	Septiembre 2025.	HOSPICE MADRE TERESA - LUJÁN
52 - Lic. en Enfermería	45206	ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS	VIAGGIO CRISTIAN	Septiembre 2025.	HOSPITAL NACIONAL DR BALDOMERO SOMMER - GRAL RODRIGUEZ
52 - Lic. en Enfermería	45206	ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS	VIAGGIO CRISTIAN	Septiembre 2025.	HOSPITAL NACIONAL DR BALDOMERO SOMMER - GRAL RODRIGUEZ
54 - Contador Público	24215	GESTIÓN DE LAS OPERACIONES	ELDA MONTERROSO	Septiembre / Noviembre 2025.	a confirmar entre las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Plantaciones y cosechadoras de vid y elaboradoras de vino/bebidas. Pcia de Mendoza o san Juan. OPCIÓN 2: Planta Industrial en la Pcia de Buenos Aires. OPCIÓN 3: Planta Industrial en la zona de influencia de la UNLu.
54 - Contador Público	24215	GESTIÓN DE LAS OPERACIONES	ADRIÁN OLIVERA	Septiembre 2025.	Planta Toyota
52 - Lic en Enfermería	45210	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	CULZONI YOLANDA	Mayo 2025.	LUJAN - OPEN DOOR
58 - Prof. en Física	10910	FÍSICA GENERAL	AVACA CRISTIAN	Agosto 2025.	CENTRAL NUCLEAR ATUCHA - LIMA. BS AS.
29 - 10 - 48 - Lic en Inf Ambiental - Lic. en Geografía - Prof en Cs Biológicas	21973	SEMINARIO EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO RURAL	VILA BABIANA	Junio 2025.	VARIAS VISITAS ZONA CARLOS KEEN
55 - 58 - 79 - 48 - 04 - Prof en Cs de la Educación, Física, Química y Biología. Lic en Cs de la Educación	30057	INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA EDUCACIONAL	MIGLIAVACA / BLANCO	Abril 2025.	MUSEO DE FLANDRIA PARQUE ECOLÓGICO SAN MIGUEL
10 y 29 - Lic en Geografía - Lic en Inf Ambiental	21151 - 21957 - 20261 - 21155 - 20152	DISEÑO DE TESIS - SEM OF DE DISEÑO DE TESIS - PROBLEMAS GEOGRÁFICOS - TERRITORIO IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL - GEOGRAFÍA ARGENTINA	LUCHETTI MARIA CRISTINA	Abril 2025.	CASCO CÉNTRICO DE LUJAN - LOCALIDAD DE JAUREGUI

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentará lo resuelto.-----

44) EXP 093/2024 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Profesorado en Educación Física, Delegación San Fernando

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Profesorado Universitario en Educación Física Delegación San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de nota, el Presidente del Centro de Estudiantes de la carrera mencionada, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Directiva.

Que la misma se encuadra en los términos de la Resolución C.S.N° 432/07.

Que conforme la mencionada resolución es este Cuerpo quien reconocerá, por acto administrativo, la composición y la vigencia.

Que la presente se encuadra en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 53, Inciso z) del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Profesorado Universitario en Educación Física, Delegación San Fernando, según se detalla:

PRESIDENTE:

Jorge Francisco BARRERA (D.N.I.N° 42.689.330)

VICEPRESIENDENTE:

Oliver Martín YAQUINI (D.N.I.N° 45.623.564)

SECRETARÍA GENERAL:

Micaela Denise GARCIA (D.N.I.N° 44.340.847)

SECRETARÍA ASUNTOS ACADÉMICOS:

Sofía Rocío RUSSO (D.N.I.N° 42.545.840)

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS:

Agostina PALACIN (D.N.I.N° 45.631.662)

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN:

Agustina RODRIGUEZ TABOADA (D.N.I.N° 44.725.292)

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN:

Celeste ROMERO (D.N.I.N° 46.381.403)



H. CONSEJO SUPERIOR

SECRETARÍA DE DEPORTES:

Nicolás Hernán CHAVERO (D.N.I.N° 44.935.929)

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES:

Ignacio BORDON (D.N.I.N° 44.215.646)

SECRETARÍA DE GÉNERO:

Dominique GROSSI (D.N.I.N° 43.974.083)

SUBSECRETARÍA DE GÉNERO:

Florencia Micaela VELAZQUEZ (D.N.I.N° 44.340.321)

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

Abril GALVÁN (D.N.I.N° 46.021.097)

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

Joaquín ALONSO (D.N.I.N° 42.961.084).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 45) EXP 021/2024 – Rectificación de la duración del Proyecto de Extensión: “Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión”, dirigido por la Docente: ZELAYA SOULÉ, María Emilia, y co-dirigido por HEGOBURU, Cecilia, obrante en el Anexo II de la Resolución RESHCS:662-24, donde dice “2 años”, debe decir “3 años”**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 662/2024 y sus Anexos, por la cual se aprueban y financian las Acciones y Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria de Extensión Universidad Nacional de Luján 2024, y

CONSIDERANDO:

Que se detectó un error en la descripción de la duración del Proyecto “Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión”, dirigido por la docente: María Emilia ZELAYA SOULÉ y co-dirigido por Cecilia HEGOBURU, obrante en el Anexo II de la resolución mencionada.

Que el error detectado corresponde a la duración del Proyecto, el cual figura una duración de dos (2) años.

Que dicha falta corresponde a un error involuntario de tipeo al momento de la carga de datos.

Que según formulario de presentación del Proyecto, avalado por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 147/2024, se establece que la duración del mismo es de tres (3) años.

Que corresponde subsanar el mencionado error.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la duración del Proyecto de Extensión: "Una Propuesta Científica como Puente Hacia la Inclusión", dirigido por la docente: María Emilia ZELAYA SOULÉ y codirigido por Cecilia HGOBURU, obrante en el Anexo II de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 662/2024, donde dice "2 años", debe decir "3 años".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

46) EXP 633/2024 – Plan de Desarrollo Institucional - Modificación de los plazos previstos en el Anexo II de la RESHCS:790-2024, correspondientes a las etapas 5, 6 y 7

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 790/2024 mediante la cual se modifican los plazos previstos por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:429/2024, para las Etapas 5, 6 y 7 de la Metodología aprobada para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), determinados en el Anexo II de la mencionada norma, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra aún en ejecución la Etapa N° 5, cuyo objetivo refiere a la presentación de Proyectos y Acciones para alcanzar los Objetivos estratégicos y específicos del PDI.

Que dicha etapa se está desarrollando con amplia participación de los diferentes miembros que integran nuestra Comunidad Universitaria, lo que permite esperar una gran cantidad de iniciativas orientadas hacia la concreción de los objetivos estratégicos y específicos establecidos para el PDI en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que, dado este trabajo mancomunado desde cada sector, se da lugar a la solicitud elevada a la Secretaría de Planeamiento, por parte de la representación del Claustro Nodocente y la Directora Decana del Departamento de Tecnología, según consta en el Anexo II de la presente resolución, a los efectos de solicitar la prórroga de los plazos establecidos en cuanto a la ejecución de la Etapa N.º Claustro 5 citada.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar los plazos previstos en el Anexo II de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 790/2024 por los que se proponen en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2025-2035

N°	ETAPA	OBJETIVO	PLAZO
5	Presentación de Proyectos y Acciones de Desarrollo	Espacio para la presentación de Proyectos y Acciones para alcanzar los Objetivos Específicos del PDI	Abril 2025
6	Evaluación de Proyectos y Acciones	Evaluación de los Proyectos y Acciones presentadas, para su inclusión en el PDI	Mayo 2025
7	Organización, Calendarización y Edición del PDI	Elaboración de documento final del PDI para su consideración por el H. Consejo Superior	Junio-Julio 2025
F	Consideración PDI	Aprobación del PDI UNLu para el período 2025-2035	Agosto 2025

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

47) EXP 084/2025 – Recomienda otorgar auspicio institucional a la realización de la “Exposición para la avicultura y la porcicultura “AVÍCOLA EN CONJUNTO CON PORCINOS””, a desarrollarse del 2 al 4 de julio de 2025, en el Centro Costa Salguero, bajo la organización de CAPIA – Cámara Argentina de Productores Avícolas

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La solicitud de Auspicio a la exposición para la avicultura y la porcicultura “AVÍCOLA EN CONJUNTO CON PORCINOS”, y

CONSIDERANDO:

Que los temas previstos resultan de interés para la Comunidad Universitaria.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:3/2025 propone se otorgue el Auspicio Institucional solicitado.

Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Auspicio Institucional a la realización de la exposición para la avicultura y la porcicultura "AVÍCOLA EN CONJUNTO CON PORCINOS", a desarrollarse del 2 al 4 de julio de 2025, en el Centro Costa Salguero, bajo la organización de CAPIA - Cámara Argentina de Productores Avícolas.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 48)** TRI 14710/2024 – Solicitud de prórroga presentada por el Director del Observatorio de Comercio Internacional, para adecuar dicho Observatorio a los lineamientos fijados por Res. HCS 892/22 – Recomendación otorgar prórroga hasta el 1º de julio 2025

Se hace lugar al dictamen de la CAP de Ciencia y Tecnología, por el cual se recomienda otorgar la prórroga hasta el 1º de julio 2025, solicitada por el Director del Observatorio de Comercio Internacional, para adecuar dicho Observatorio a los lineamientos fijados por Resolución RESHCS-LUJ:0000892/22.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Toma de conocimiento

- 49)** TRI 3984/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior

El Cuerpo toma conocimiento de los temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes.-----

H. Acuerdos Paritarios Particulares

- 50)** EXP 228/2025 – Acuerdo de la Comisión Negociadora Particular del Sector Docente, de fecha 12 de marzo de 2025 – Excepción a la aplicación del Artículo 3, inciso c 1, del "Reglamento de Licencias y Justificaciones para los Docentes de la UNLu" Resolución 927/16, a la Docente LUCCHINI, María Laura

Efectuada la presentación el Cuerpo homologa el acuerdo alcanzado por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Docente que se detalla:-----

VISTO: La solicitud del Departamento de Ciencias Básicas con relación a la situación de la Docente María Laura LUCCHINI, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, la docente LUCCHINI se encuentra usufructuando Licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento en el marco de lo establecido por el Artículo 46, Inciso c) del Decreto P.E.N. N° 1246/2015 y el Artículo 3° Inciso c) de la Reglamentación Particular por Resolución RESHCS-LUJ: 0000927-16, determinada por Disposición DGP N° 67/24.

Que, conforme lo establecido por la reglamentación vigente el período de percepción íntegro de haberes es de dos (2) años, cumpliéndose el 3 de abril de 2025.

Que, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Docente con fecha 12 de marzo de 2025 convino extender la licencia de la Docente LUCCHINI por el término de seis (6) meses, medida prorrogable automáticamente en caso de que la trabajadora no acceda al beneficio jubilatorio.

Que, en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el Acuerdo en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Negociadora Particular del Sector Docente, de fecha 12 de marzo de 2025, mediante el cual se establece la excepción a la aplicación del Artículo 3°, Inciso c.1), del "Reglamento de licencias y justificaciones para los docentes de la Universidad Nacional de Luján" Resolución RESHCS-LUJ: 0000927-16, a la Docente María Laura LUCCHINI (D.N.I.N° 17.517.699 - Legajo N° 99336).-

ARTÍCULO 2°.- Extender la licencia de la Docente María Laura LUCCHINI por el plazo de seis (6) meses y prorrogable automáticamente en caso de no finalizar el trámite jubilatorio, realizando el seguimiento la Dirección General de Personal, la Dirección de Salud Ocupacional y la Secretaría Administrativa del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Tratamiento

- 51) EXP 1081/2024 – Propuesta de modificación del Reglamento de Becas Estudiantiles Internas – Recomienda se revisen inconsistencias y observaciones respecto del marco normativo institucional vigente

Efectuada la presentación del tema el Consejero NUÑEZ señala que más allá de las observaciones de forma existen preocupaciones en el tema de fondo porque se estaría



H. CONSEJO SUPERIOR

cambiando el espíritu de otorgamiento de las becas que se tiene actualmente. Se debería dar un análisis más profundo más allá de las observaciones de carácter reglamentario. Se produce un intercambio de opiniones entre los/as Consejeros/as NUÑEZ, LÓPEZ, LARRETAPE y GEI, donde se ponen de manifiesto diferentes inquietudes respecto a la enunciación de políticas institucionales, asignación de recursos, definiciones que exceden las cuestiones planteadas por la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento, en un contexto de complejidad económica y presupuestaria, cuestiones vinculadas a mérito académico, meritocracia o asistencialismo. Se coincide en que debiera generarse algún espacio para debatir de manera integral el Reglamento de Becas Estudiantiles Internas, más allá de lo reglamentario observado por la CAP de Interpretación y Reglamento.-----

Siendo las 13.43 ingresa la Consejera Brenda MONGELOT (S-Lista 110).-----

El Consejero LARRETAPE para analizar el tema, mociona crear una comisión ad-hoc con la misma integración que tiene el Cuerpo.-----

El Consejero NUÑEZ propone que la comisión propuesta emita dictamen para la sesión del Cuerpo de Junio próximo; que funcione con un quórum mínimo de 5 representantes y que sea coordinada por una Secretaría del Rectorado.-----

Puesta en consideración las mociones resultan aprobadas por unanimidad.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La propuesta de modificación del Reglamento de Becas Estudiantiles Internas de la Universidad Nacional de Luján, Resolución RESHCS-LUJ:000028-16 y sus modificatorias Resoluciones RESHCS-LUJ:0001035-16 y RESHCS-LUJ:0000539-17, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial de Becas, en su reunión del 5 de noviembre de 2024, recomendó aprobar una propuesta de modificación presentada por la Dirección de Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles.

Que, posteriormente, dicha propuesta fue girada para ser considerada por la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que dicha Comisión, ha analizado la propuesta y recomienda se revisen inconsistencias y observaciones respecto del marco normativo institucional vigente.

Que del debate durante el desarrollo de la sesión y en función del dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento, este Cuerpo considera que resulta necesario establecer un ámbito para la discusión, el análisis y la revisión de la modificación del referido reglamento, que permita un abordaje más integral de la problemática.

Que en tal sentido, en el intercambio producto del tratamiento del tema, se ponen de manifiesto diferentes inquietudes respecto a la enunciación de políticas



H. CONSEJO SUPERIOR

institucionales, asignación de recursos, definiciones que exceden las cuestiones planteadas por la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento, en un contexto de complejidad económica y presupuestaria, cuestiones vinculadas a mérito académico, meritocracia o asistencialismo.

Que por otro lado, se determina la integración, coordinación y el quórum requerido para su funcionamiento. Que en este mismo acto, se establece el plazo para la presentación del dictamen de dicha Comisión.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53, Incisos c) y ñ) del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Conformar una Comisión "ad hoc", con la finalidad de analizar la propuesta de modificación del Reglamento de Becas Estudiantiles Internas de esta Universidad, de manera integral y abarcativa de los aspectos señalados en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la comisión creada por el artículo primero de la presente, se integrará con la misma composición que el H. Consejo Superior y que el quórum mínimo para su funcionamiento será de cinco (5) integrantes.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la Coordinación de la Comisión estará a cargo de una Secretaría de Rectorado.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Comisión creada en el Artículo 1º deberá emitir dictamen para la sesión ordinaria del H. Consejo Superior del día 26 de junio de 2025.-

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 52) EXP 1152/2024 – Convenio con “BENEFICIAL GERMS S.A.” - La CAP entiende que no se han aportado los elementos que permitan entender el objeto por el que se debiera de establecer la vinculación, motivo por el cual corresponde su consideración por parte del H. Consejo Superior

Efectuada la presentación el Consejero CONTE explica el tratamiento que se le dio al tema en la CAP de Interpretación y Reglamento.-----

Siendo las 13:51 se retira la Consejera María Constanza RANIERI (T-Lista 372).-----

La Consejera GEI considerando que se trata de un convenio marco, propone aprobar la firma, previa incorporación de



H. CONSEJO SUPERIOR

una declaración de interés de parte de los docentes interesados en que se lleve adelante el convenio con dicha organización.-----

Sometida a consideración la moción, resulta aprobada por unanimidad.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre Beneficial Germs S.A. y la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, artístico, social y cultural.

Que el Presidente de Beneficial Germs S.A. eleva nota de intención al Rector, proponiendo la realización de un Convenio Marco para llevar a cabo proyectos conjuntos.

Que el Rector da su conformidad y solicita a la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad dar continuidad al trámite.

Que la Dirección de Asuntos Legales, a través del Departamento de Dictamen, ha emitido dictamen respecto al texto del convenio.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención junto con sus áreas internas.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución, se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre Beneficial Germs S.A. y la Universidad Nacional de Luján, que obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

El anexo mencionado en el Artículo 1°obra en el EXP 1152/2024.-----

Temas ingresados a consideración fuera del orden del día

- 53) Nota presentada por la Consejera Cinthia ÁVILA MENDEZ, Lista 111, relacionada con horarios de dictado de asignaturas del primer cuatrimestre en la Delegación San Fernando



H. CONSEJO SUPERIOR

Efectuada la presentación, por Secretaría se da lectura.-----

La Consejera ÁVILA MENDEZ mociona pasar a trabajar en Comisión. Sometida a votación la moción resuelta aprobada por unanimidad.-----

Siendo las 14:00 el Cuerpo pasa a Comisión.-----
Siendo las 14:18 se vuelve a sesionar.-----

A continuación se produce un intercambio de opiniones entre las/os Consejeros/as CORRADO VÁZQUEZ, LAPOLLA, MONGELOT, HERGENREDER, VERGARA, ÁVILA MENDEZ, LÓPEZ y NUÑEZ.-----

El Consejero NUÑEZ expresa que el Rectorado debe participar en encontrar una solución a los estudiantes, en ese sentido propone que el trámite pase al Rectorado para su intervención y trámite ante el Departamento de Educación para que se busque una solución a la presentación efectuada por la Consejera Estudiantil de la Lista 111, a instancias del Centro de Estudiantes de la Carrera de Profesorado Universitario en Educación Física. Y dado que algunos de los estudiantes involucrados en la presentación se encuentran presentes y que existe la voluntad de reunirse por parte de la Directora Decana del Departamento de Educación, que mantengan una reunión en el día de la fecha para que se lleven un compromiso y principio de solución.--
Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----

-----Siendo las 15:05 finaliza la sesión.-----